Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 18 de febrero de 1957 — Número 18.340

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.518|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koënig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos.

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días(comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35. Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m, de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.21|2|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.847|55, por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas, ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|2-Nº41.150-v.27|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.277-55, por el señor Franco Guillermo Cecchi, el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 8 de la Fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos; tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.18|2-Nº 41.457-v.1º|3|57

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

CALEFONES HEINEKEN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del día 11|2|57, figuró con error un párrafo del estatuto indicado precedentemente, donde dice: ... Previsiones para Leyes Soc. $ 143.509.86 Previsiones para leyes inpos. $ 254.879.17. pesos 682.039.03 Debe decir ... Previsiones para Leyes Soc. $ 143.509.86. Previsiones para leyes impos. $ 254.879.17, $ 682.038.03.

e.18|2-Nº 36.074-v.18|2|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SURCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 17, del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Antonio Enrique Sarli, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 3149, de esta Capital y el señor Helmut Hirsch, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 3149, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "SURCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La nueva sociedad se hace cargo totalmente del activo y pasivo de la sociedad "Establecimiento Argentino Productos de Semillas", Helmut Hirsch y Antonio Enrique Sarli. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Lavalle Nº 3149. Capital. La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación, exportación y cultivo de semillas y plantas, así como el fraccionamiento y negociación de todos los productos pertenecientes y|o relacionados con el ramo de semillería. Así también podrá adicionar otros renglones a las actividades principales, cuando así conviniere a los intereses sociales. — Cuarta: Se fija la duración del presente contrato en treinta años, pudiendo prorrogarse por plazos similares siempre que los socios no manifiesten, en forma expresa, la decisión de no continuar, mediante telegrama colacionado enviado con noventa (90) días de anticipación a la fecha del vencimiento. En el caso de prórroga se confeccionará un nuevo instrumento en cuya oportunidad se abonará el sellado correspondiente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional legal (m$n. 500.000), suscriptos en la siguiente forma: el señor Antonio Enrique Sarli, doscientas cincuenta cuotas (250) de Un Mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000 c|u.), que representan m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional legal) de capital y el señor Helmut Hirsch doscientas cincuenta (250) cuotas de Un Mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000) cada una, que representan Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional legal (m$n. 250.000) de capital. Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al balance practicado al 1º de julio de mil novecientos cincuenta y seis y que, debidamente certificado por profesional competente, forma parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que ejercerán el cargo de gerentes y la firma social será ejercida indistintamente por ambos, estableciéndose, en forma expresa, la prohibición absoluta de comprometerla en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o pueda explotar la sociedad. Se podrán realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse; podrá adquirir negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles; constituir gravámenes hipotecarios y|o prendarios, cobrar o percibir judicial y|o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeude; hacer pagos; conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de documentos, conferir poderes generales y|o especiales; así como también revocarlos, descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio, dar o tomar préstamos con garantías reales y|o personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas. — Séptima: Anualmente, el día 30 de junio se efectuará el Balance General para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo, los socios resolvieren realizar. Al practicarse el balance general, se harán las amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. De las utilidades líquidas y realizadas se separará en primer término, un cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social, distribuyéndose el remanente en idéntica proporción en que se han aportado los capitales, acreditándose estos importes en las respectivas cuentas particulares de los socios, y podrán ser retirados en la medida que no entorpezca el desenvolvimiento de la empresa. — Octava: Los cargos de gerentes que serán desempeñados por ambos socios, podrán ser retribuídos con sueldos que se fijarán en reunión de socios y que se acreditarán en las respectivas cuentas particulares y se cargarán a los resultados. Asimismo los socios, de común acuerdo, podrán realizar retiros, los que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará, dentro de los noventa (90) días de la fecha del deceso un balance general para determinar las acreencias que, por todo concepto, puedan pertenecer al causante. El socio supérstite podrá optar entre la devolución del capital a sus herederos u ofrecer a ellos su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. Si éstos no aceptan esto último, el socio supérstite estará obligado a reintegrar a los herederos el capital perteneciente al causante. La devolución del

capital se efectuará en diez (10) cuotas semestrales de igual importe, devengando los saldos impagos un interés del diez por ciento (10 %) que se abonará conjuntamente con las cuotas de amortización. En la confección del citado balance no podrá ser tenido en cuenta, en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marcas u otros valores intangibles, que no sean los abonados por la sociedad a terceros. Sólo les será reconocido a los herederos un extra-capital representado por el cincuenta por ciento (50 %) del promedio de las utilidades que le hubiera correspondido, al causante en los tres últimos ejercicios o lapso menor, en el caso que no hubieren transcurrido éstos, y en la eventualidad de no incorporarse a la sociedad. Estos extra-capital, así determinado, se sumará al capital y otros créditos, que pudiera tener el causante en la sociedad, a los efectos de la devolución. Durante el lapso de tramitación del juicio sucesorio del causante, el socio supérstite se obliga a facilitar a título de préstamo un importe de Cinco Mil pesos moneda nacional legal (m$n. 5.000) mensuales a los herederos que será considerado como a cuenta de las acreencias que por todo concepto tenía el causante en la sociedad. — Décima: En caso de incapacidad permanente de alguno de los socios, regirán idénticas disposiciones que las mencionadas en el caso anterior, respecto de los representantes del incapacitado. — Décimo Primera: En caso de retiro de alguno de los socios, cuya respectiva decisión deberá ser comunicada fehacientemente al otro socio con un plazo de noventa (90) días anteriores al cierre del balance general, al socio que continúe tiene derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, debiendo reintegrarle al socio saliente sus acreencias, en las mismas condiciones expresadas para el caso de fallecimiento. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero antes de laudar, los que deberán fallar en el plazo improrrogable de treinta (30) días, siendo su fallo inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo, conforme y con arreglo a derecho, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". Entre líneas: "mensuales", vale. — E. Sarli. — H. Hirsch. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500.— e.18|2-Nº 37.106-v.18|2,57

CASA DICKMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Noé Dickman, ruso, casado, domiciliado en Canning 20; Isaac Litvak, argentino, casado, domiciliado en Canning 132; León Cantargi, ruso, casado, domiciliado en Jorge Newbery 3714 y David José Dickman, argentino, soltero, domiciliado en Canning 20, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven otorgar el presente contrato de prórroga de duración, aumento de capital e introducir otras modificaciones en el contrato de sociedad que los liga, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "CASA DICKMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Canning 130, según contrato social del 5 de abril de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1945, bajo el Nº 505, al folio 411 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones ulteriores: del 9 de diciembre de 1950, inscripta el 5 de enero de 1951, bajo el Nº 89 al folio 173 del libro 20; del 18 de mayo de 1954, inscripta el 15 de julio de 1954, bajo el Nº 1546, al folio 385 del libro 25 de iguales contratos del mismo Registro Público de Comercio y del 16 de marzo de 1956, pendiente de inscripción en dicho Registro. — Segunda: De común acuerdo y considerando que la duración de la sociedad vence el 31 de diciembre de 1956, resuelven prorrogar dicho plazo por seis años más a partir de la fecha indicada, quedando así modificada la cláusula 4ª del contrato original y 2ª de la modificación del 9 de diciembre de 1950. — Tercera: De común acuerdo se resuelve elevar el capital actual de la sociedad de $ 300.000 m|l., a la suma de $ 500.000 m|l., dividiéndose el aumento de $ 200.000 en dos mil cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Noé Dickman 780 cuotas o sea $ 78.000 m|l.; David José Dickman 560 cuotas, o sea $ 56.000 m|l.: León Cantargi 330 cuotas, o sea $ 33.000 m|l. e Isaac Litvak 330 cuotas, o sea $ 33.000 m|l. Los socios Noé Dickman, David José Dickman y León Cantargi integran totalmente las cuotas suscriptas mediante la aplicación de la parte proporcional que les corresponde en la cuenta Reserva Pro Aumento de Capital, más los saldos que tienen a su favor en sus cuentas acreedoras, según así resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1955 asentado en los libros rubricados y que se firma por separado. Por su parte el socio Isaac Litvak integra sus cuotas suscriptas mediante la aplicación de la suma de $ 3.834,91 m|l., saldo resultante a su favor en cuenta particular; pesos 9.304,45 m|l. proporción en la Reserva Pro Aumento de Capital, integrando en dinero efectivo el 50 % del remanente a completar o sea $ 9.930,32, quedando obligado por otro importe similar que deberá integrar, aplicándose en primer término a su cancelación las utilidades que resulten a su favor en la sociedad. — Cuarta: Atento las modificaciones realizadas con anterioridad al contrato original y las que se introducen por el presente, se resuelve practicar un nuevo ordenamiento de las cláusulas contractuales en un solo texto, quedando, en consecuencia, vigentes las que se enuncian a continuación, a partir del 1º de enero de 1957, a saber: Quinta: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1945, queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Casa Dickman", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Canning 130, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Séptima: El objeto esencial de la sociedad es la explotación del ramo de almacén de suelas y venta de calzado, pudiendo abarcar cualquier artículo de cuero como las materias primas también y extenderse a otras actividades que los socios, por mayoría, resuelvan incorporar, para cuyo objeto podrá la sociedad comprar, vender, importar, exportar y realizar cualquier negociación mercantil sobre bienes muebles e inmuebles. — Octava: El plazo de duración se establece en dieciocho años computados a partir del 1º de enero de 1945 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo retirarse el o los socios que así lo desearen al finalizar cada período de dos años y luego de practicado el respectivo inventario y balance anual, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios, con 120 días de anticipación al cumplimiento del período bianual. — Novena: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Noé Dickman dos mil quinientas cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; David José Dickman mil cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; León Cantargi e Isaac Litvak setecientas cincuenta cuotas cada uno o sea por setenta y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. Los socios Noé Dickman, David José Dickman y León Cantargi tienen integradas totalmente sus cuotas, restándole integrar al socio Isaac Litvak la suma de nueve mil novecientos treinta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, resultando ello de los valores activos y pasivos que componen el balance general suscripto por separado y conforme a lo expuesto en la cláusula tercera del presente contrato. — Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Noé Dickman en calidad de gerente, estándole igualmente atribuído el uso de la firma social, quedando obligada la sociedad mediante su firma personal precedida por la denominación social que no podrá utilizar en negocios ajenos a la misma, estipulen y conforme a las prescripciones de las leyes y cartas orgánicas. Podrán también solicitar créditos, descuentos y anticipos de dinero con garantía real y|o personal de entidades comerciales o civiles y de particulares. b) Adquirir el dominio y condominio de toda clase de bienes inmuebles por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y ceder, prendar, hipotecar o de otro modo, gravar, vender y transferir los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, dando y tomando posesión de los bienes y firmando los instrumentos públicos y privados que fueren menester. c) Y en general, tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 11.645 e incluídas las que figuran en el art. 1881, del Cód. Civil en cuanto sean de aplicación. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad pero si lo desoare deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios al precio de su valor nominal. En este supuesto, las cuotas que correspondan a aquél, serán distribuídas entre los restantes socios proporcionalmente a sus capitales integrados y en caso que alguno o algunos de ellos no las aceptasen, dichas cuotas se distribuirán entre los restantes. Sólo en caso que los socios no tuviesen interés parcial o total, en las cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros. En cualquiera de los casos citados, el socio que se retirara no tendrá derecho a percibir importe alguno por ningún otro concepto, aparte del fijado por el valor nominal de sus cuotas de capital, el que le será reintegrado una vez concluído el objeto social, realizado el mismo y se haya abonado integramente el importe necesario para llevar a cabo el inmueble, distribuyéndose luego los ingresos entre los socios, incluído el saliente, en la proporción de sus respectivos capitales. — Séptima: Los gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que sea necesario para el mejor desarrollo de la actividad social, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajos u operaciones incluso inmobiliarias, ya sea particularmente o formando parte de entidades. — Octava: El 30 de noviembre de cada año, los Gerentes en ejercicio, practicarán un inventario y balance general para establecer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se podrán realizar en cualquier época que lo solicite un socio. Para la confección del balance anual, se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las costumbres de negocios similares basadas en la técnica contable. Los balances deberán ser considerados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes quedarán definitivamente aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios, en la proporción de sus cuotas suscriptas. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades líquidas sólo podrán ser retiradas una vez que se haya abonado integramente el importe necesario para llevar a cabo el objeto social y luego los ingresos se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Los gerentes no tendrán asignación alguna, ni podrán hacer retiros, salvo que se decida por los socios de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. Todas las resoluciones sociales, incluídas las de los arts. 13 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por una mayoría que represente el 80 % de las cuotas suscriptas, teniendo cada cuota derecho a un voto. Las resoluciones así tomadas, salvo aquellas que se requiera por este contrato la unanimidad, obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido a la reunión o no hubieren firmado el acta, si ésta se encuentra suscripta por socios que representen la mayoría de votos, establecidos conforme a esta cláusula. — Undécima: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad legal, sus herederos o derecho habientes, se incorporarán a la sociedad en su reemplazo con todos los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, exceptuando el derecho a la gerencia y el uso de la firma en su caso, quedando obligados a unificar su representación en una sola y única persona. Si los herederos o derecho habientes no quisieran formar parte de la sociedad, lo que deberán hacer saber dentro de los 60 días, de producido el evento y sin discrepancias, el haber que le corresponda al causante o incapaz, determinado en la forma establecida en la cláusula sexta, les será reintegrado una vez concluído el objeto social y realizado el mismo, sujetándose sobre el particular a lo expresado con respecto al retiro de utilidades y distribución de ingresos en la cláusula novena. — Décimo Segunda: En caso de disolución total de la sociedad, sea por expiración del término o por el cumplimiento del objeto social o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los Gerentes, actuando dos cualesquiera de ellos en conjunto. En caso que quedaren bienes sin liquidar, se adjudicará el activo y pasivo social al socio o socios que efectúen la mejor postura en remate privado. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales y si ello no fuera posible, se venderán privada o públicamente los bienes que integren el activo social y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Décimo Tercera: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con respecto a la interpretación de este contrato, o en caso de disolución y liquidación, o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, renunciando a tal efecto los socios, a cualquier fuero judicial actual o futuro. Cada parte en divergencia designará un amigable componedor y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, fijándose en un acta las bases, plazos y condiciones en que deberán desenvolverse los amigables componedores, cuyo fallo por unanimidad o el del tercero en su caso, obligará a todos los socios bajo la pena de multa que se fijará sin perjuicio del cumplimiento del laudo, a que podrá ser compelida judicialmente la parte incumplidora. De conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: J. Ghenis. — M. Maiz'isz. — I. Gerber. — Z. Gotlib. — Z. Spiguel. — M. Banet. — Germán Banet. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 690.— e.18|2-Nº 37.120-v.18|2|57

D E - D U

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis entre los Señores Joaquín Duarte D'Araujo, portugués, soltero, mayor de edad, domiciliado en Montiel 863, departamento dos, Capital Federal, y Juan De Angeli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Portela 227, Capital Federal, se declara y estipula lo siguiente: Primero. — Por contrato privado celebrado en esta Capital el 8 de Diciembre de 1950 los expresados Señores Duarte y De Angeli, juntamente con el Señor Jesús López, habían constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "DE-DU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi 3061 de esta Capital Federal; y dedicada a la explotación de editorial de librería y afines, compra, venta, exportación e importación de libros y artículos para el culto; que el capital social -conforme a la cláusula 4ª del contrato constitutivo- quedó fijado en la suma de Noventa Mil Pesos ($ 90.000) Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo treinta cuotas a cada uno de los tres socios, por partes iguales, hallándose integramente suscripto e integrado; que el plazo de duración de la sociedad quedó fijado en la cláusula tercera del mencionado contrato en tres años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta, plazo que se consideraría prorrogado por tres años más si antes del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres ninguno de los socios hubiere hecho saber a los otros su voluntad de no prorrogar el término de la sociedad: que el mencionado contrato social fué inscripto en Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1951 bajo el Nº ochocientos noventa y seis, al folio doscientos noventa y dos del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo. — Por documento privado celebrado el veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los socios de la expresada sociedad "De-Du, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Señores López, De Angeli y Duarte d'Araujo, el nombrado en primer término, cedió y transfirió a favor de los otros dos socios Señores Duarte d'Araujo y De Angeli, las cuotas sociales que le correspondían en la citada Sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando en consecuencia como únicos socios de la Sociedad los Señores Duarte d'Araujo y De Angeli, inscribiéndose este documento en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil noventa, al folio trescientos diez y ocho del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero. — Que no habiendo manifestado los socios su voluntad de no prorrogar el término de la sociedad antes del 30 de Junio de 1953, como se estipula en la cláusula tercera del contrato social, el plazo de la sociedad quedó prorrogado automáticamente en tres años más, venciendo en consecuencia el mismo el treinta de Noviembre del año en curso. — Cuarto. — Que habiendo decidido los actuales socios Señores Joaquín Duarte d'Araujo y Juan De Angeli, continuar la Sociedad, vienen por el presente documento a prorrogarlo por Cinco Años Más a contar del primero de Diciembre del año en curso, o sea hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en los mismos términos y condiciones en que fué constituída por el mencionado contrato privado del ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra": Enmendado: "efecto": vale. Testado: "prorrogar", no vale. — Entre líneas: "prorrogar" vale. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 230.— e.18|2-Nº 37.351-v.18|2|57

SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 13 de setiembre de 1955 los señores Moisés Ayam y José Ajjam cedieron y transfirieron a don Armando Francisco Ravazzani las mil cuotas de capital que tenían y le correspondían en la sociedad "SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Avda. Santa Fe Nº 1013. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.18|2-Nº 37.337-v.18|2|57

F R Y D M A N

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación del contrato social. Aumento del capital. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 1956, entre los señores Isaac Frydman y Celina Birnbaum de Frydman, ambos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "FRYDMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato original del 23 de marzo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1950 bajo el Nº 715, al folio 407 del libro 17, con modificaciones del 13 de abril de 1953 y 20 de julio de 1953, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1953, bajo los Nros. 1.097 y 1.098, a los folios 473 y 474 del libro 23 y modificación del 2 de diciembre de 1953, inscripta el 19 de mayo de 1955 bajo el Nº 1.010 al folio 335 del libro 27 y última modificación del 29 de marzo de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1955, bajo el Nº 968 al folio 329 del libro 27, de sociedades de responsabilidad limitada por una parte, y por la otra el señor Mauricio Birnbaum, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia Nº 1081 de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente instrumento modificatorio del contrato original y de sus anteriores modificaciones, en virtud de las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: A partir del 1º de enero de 1957 se incorpora a la sociedad en carácter de socio el señor Mauricio Birnbaum, con los derechos y obligaciones que más adelante se especificarán. — Segunda: A partir de la misma fecha, el capital social que actualmente es de m$n. 600.000 se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000) representada por 12.000 cuotas de m$n. 100 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Isaac Frydman suscribe 7.500 cuotas o sean m$n. 750.000; la socia Celina Birnbaum de Frydman suscribe 3.500 cuotas o sean m$n. 350.000 y el socio Mauricio Birnbaum suscribe 1.000 cuotas o sean m$n. 100.000. Todos los socios han integrado totalmente sus respectivos aportes de capital antes de ahora en mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, bancos, etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto de conformidad por las partes en instrumento separado. — Tercera: El socio señor Mauricio Birnbaum deberá dedicar la totalidad de su tiempo, actividad y celo exclusivamente para la atención de los negocios de la sociedad, debiendo ajustar su desempeño, sea en actividades de supervisión de la producción, sea en las ventas y|o en la administración de la sociedad, a las resoluciones adoptadas por mayoría de votos en las reuniones de socios, transcriptas en el libro rubricado de actas de la sociedad. No podrá tener otras actividades lucrativas de naturaleza alguna fuera de la sociedad, no así los demás socios, quienes dedicarán a la sociedad el tiempo de que puedan disponer, sin limitación alguna, pudiendo tener otras actividades comerciales y|o industriales al margen de la misma. — Cuarta: La dirección, administración, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, quienes al efecto quedan designados como gerentes, debiendo para obligar a la sociedad, suscribir el señor Isaac Frydman con su sola firma y|o los otros dos socios en forma conjunta, con sus firmas particulares, debajo de un sello con la razón social adoptada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, dejándose expresa constancia de que automáticamente serán tachadas de nulidad todas las firmas otorgadas en infracción a la presente disposición. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas —previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social— serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Isaac Frydman el 66 %; para la socia Celina Birnbaum de Frydman el 20 % y para el socio Mauricio Birnbaum el 14 %, siendo soportadas en igual pro-

porción las pérdidas, si las hubiera. — Sexta: Queda totalmente anulada y sin efecto alguno la cláusula undécima del contrato social por cuanto los socios no percibirán por su gestión sueldo alguno por ningún concepto, estableciéndose los retiros a cuenta de utilidades en virtud de resoluciones adoptadas de común acuerdo por los mismos. — Séptima: No obstante, el ingreso del nuevo socio, se mantiene en plena vigencia lo dispuesto en la cláusula novena del contrato social, relacionado con el local del señor Isaac Frydman, cedido en uso a la sociedad, cuya franquicia quedaría automáticamente rescindida en caso de disolución total o parcial de la sociedad producida con posterioridad al 1º de enero de 1957. — Octava: En relación a la primera parte de la cláusula duodécima del contrato social, se incorpora a la misma el siguiente complemento: el socio saliente percibirá su haber documentado en los plazos establecidos, debiendo ser firmados los pagarés por la sociedad, por los socios que continúen con la explotación social y por una garantía a satisfacción del beneficiario, todos ellos en forma solidaria. En caso de no ponerse de acuerdo las partes sobre la garantía, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, procediéndose en tal caso en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Novena: En todo cuanto no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento subsisten como válidos el contrato original y sus anteriores modificaciones. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. (Firmados) I. Frydman. Celina B. de Frydman. M. Birnbaum. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz. secretario.

$ 340.— e.18|2-Nº 37.350-v.18|2|57

HORISCHNIK HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Bernardo Horischnik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bebedero número cuatro mil veinticuatro, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal; Rubén Horischnik, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Monasterio mil setecientos noventa y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Horischnik, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bebedero número cuatro mil veinticuatro, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la base que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "HORISCHNIK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se denominará "Sastrería Militar General Belgrano". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la Avenida Santa Fe número mil novecientos veinticuatro. — Tercero: Tendrá por objeto principal la explotación del negocio de sastrería y venta de prendas de vestir en las especialidades militar, naval y civil, como asimismo de los productos de industrias afines y negocios anexos, pudiendo en última instancia realizar todas las operaciones de lícito comercio que no estén prohibidas por este contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en treinta (30) años, a contar desde el día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá manifestar al vencimiento de los primeros cinco, diez, quince, veinte y veinticinco años, su voluntad de retirarse de la Sociedad, debiendo para ello efectuar un preaviso con ciento ochenta (180) días de anticipación. — Quinto: El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. c|l.), es integrado ya totalmente por los socios, de acuerdo al Balance que se adjunta y que pasa a formar parte del presente contrato, en la siguiente proporción: el señor Salomón Bernardo Horischnik, doscientas cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Rubén Horischnik, doscientas cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientas cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y el señor Jorge Horischnik, doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doce mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la Sociedad legalmente, estará a cargo de los socios señores Salomón Bernardo Horischnik y Rubén Horischnik, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social bajo la fórmula "Horischnik Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital quinientos mil pesos moneda nacional". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros, tanto en esta Capital como en cualquier punto del territorio de la República, venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otra manera enajenarlos, constituir y aceptar la constitución de derechos reales o personales sobre los mismos y aceptar bienes en pago; recibir y transferir todos los derechos de propiedad, posesión y dominio; dar y tomar dinero en préstamo ya se trate de particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial Argentino de acuerdo a las leyes, reglamentos o estatutos respectivos, dando y aceptando las garantías reales o personales que se convengan, constituir hipotecas y reconocer las ya constituídas. Hacer novaciones y otorgar cancelaciones totales o parciales. Dar y tomar bienes inmuebles en locación; formar parte de otras sociedades o constituir otras nuevas, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, comanditas o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas, inclusive transformar la presente en una de otro carácter y todo lo expresado por los precios, y las cantidades, formas de pago, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes a la Sociedad. Podrá formular toda clase de protestas y protestos y conferir poderes especiales y generales y aceptar mandatos y representaciones. Adquirir, solicitar y obtener, renovar o transferir patentes y marcas de fábrica, de comercio, industria, agricultura o de invención. Solicitar descuentos en cualesquiera de los Bancos establecidos en esta plaza o en el interior de la República, sus sucursales o agencias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, ya sea en cuenta corriente o en otra forma; abrir cuentas corrientes en los mismos establecimientos, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto autorizado, endosar cheques o giros, firmar y aceptar pagarés y letras de cambio, endosarlos, renovarlos y protestarlos. Aceptar y otorgar prendas agrarias y otras, cancelarlas. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar presupuestos, propuestas y condiciones. Intervenir en todo lo relativo a Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidades y cualesquiera otras reparticiones nacionales, provinciales y municipales, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías, importar y exportar; celebrar contratos de seguros y fletamientos sobre toda clase de materia prima y productos en general. Estar en juicio, conferir poderes generales y especiales y finalmente, hacer todas y cada una de las operaciones comerciales o bancarias que sea nnecesarias o relacionadas con la buena marcha de la Sociedad y los fines específicos de la explotación industrial, comercial y ganadera a que la misma se dedicará, pudiendo otorgar cuantos documentos e instrumentos públicos y privados fueren menester a los fines indicados. — Octavo: En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho nueve, diez, once, trece, catorce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Noveno: Anualmente al día veintiocho del mes de febrero, se realizará un Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades que arroje el Balance anual, se destina el cinco por ciento (5 o|o), hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital, con destino al fondo de Reserva Legal, y otras sumas necesarias para cubrir las emergencias que resulten para las leyes sociales en vigor, y que están autorizadas por la Dirección General Impositiva como así también, las reservas que pudieran convenir los socios. El remanente, si lo hubiere, o las pérdidas en su caso, serán repartidas en la siguiente proporción: el señor Salomón Bernardo Horischnik, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o); el señor Rubén Horischnik, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o); el señor Jorge Horischnik, el diez por ciento (10 o|o). — Décimo: Se llevará un Libro de Actas y todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la Sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la Sociedad, serán tomadas por los socios por unanimidad. — Décimo Primero: Los socios quedan formalmente obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales en operaciones ni especulaciones extrañas a los negocios sociales, como tampoco a comerciar por cuenta propia en el mismo ramo, debiendo dedicarse exclusivamente con todo su tiempo, actividades, conocimiento y trabajo personal en forma permanente para el mejor desarrollo del objeto social. Asimismo, están obligados a realizar dos viajes al interior de la República por año, como mínimo. De los dos socios principales, uno será Gerente de producción, teniendo a su cargo la sección Ventas y Talleres y el otro será Gerente administrativo, teniendo a su cargo las tareas administrativas. Ambos cargos serán rotativos anualmente. — Décimo Segundo: Con cargo a gastos generales, los socios podrán tener una asignación mensual por los importes que se fijarán oportunamente por Libro de Actas. — Décimo Tercero: En caso de que alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad una vez transcurrido cualquiera de los plazos fijados en la cláusula cuarta de este contrato, la Sociedad podrá disolverse parcialmente y hacerse efectivo el retiro del o de los socios al tiempo de practicarse el balance anual correspondiente. Los socios que asuman el activo y pasivo social, tendrán derecho para abonar al saliente su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance preindicado en la siguiente forma: En partes proporcionales a los rubros mercaderías, cuentas a cobrar y dinero efectivo y en igual proporción a la existente de el Balance a realizarse en ese momento. Con respecto al rubro cuentas a cobrar, se conviene en no ejecutar los mismos, sino en los casos indispensables. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará de inmediato un inventario y balance general, teniendo los socios sobrevivientes opción entre aceptar a los causahabientes como socios de la Sociedad, previa unificación de la representación, o derecho para hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los herederos declarados tales, la parte de capital y utilidades del causante en la Sociedad, conforme a Balance y en la misma forma de pago establecida precedentemente para el caso de retiro de un socio. Asimismo, y si los socios no quisieran optar por ninguna de estas dos soluciones, podrán optar por la disolución de la Sociedad, con su consiguiente liquidación. — Décimo Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será realizada por los socios Gerentes conjuntamente, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y según las siguientes normas: Una vez cubiertas las obligaciones sociales, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a los respectivos capitales. — Décimo Sexto: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que fueren su lógica consecuencia, entre los socios, o durante la liquidación o disolución entre los socios, sus causahabientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el tercero en caso de que la hubiere, serán inapelables. — Décimo Séptimo: A todos los efectos pertinentes relacionados con este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Décimo Octavo: Todo lo no previsto en este contrato, se regirán por lo que establece la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio vigente. Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento y observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos, en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 660.— e.18|2-Nº 37.313-v.18|2|57

MARBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Luisa Ermini de Barone, casada, domiciliada en la calle Hidalgo trescientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad, y don Aníbal Jesús Márquez, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña ochocientos sesenta y seis, de esta ciudad; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad se denominará "MARBAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y siete, local dos, de esta ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta de mercaderías en general, especialmente máquinas para coser, heladeras, lavarropas, enceradoras, radios, radio-combinados, televisores, automotores y otros artículos para el hogar y afines, su exportación e importación. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar del día veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Dicho plazo se prorrogará por otro igual al terminar, salvo oposición expresa de alguno de los socios, la que deberá ser notificada al otro, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional (Doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, hallándose las mismas totalmente integradas por ambos socios en partes iguales (cien cuotas cada socio), en especie según resulta del inventario suscripto por ambos, por separado, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta. La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Aníbal Jesús Márquez y Jorge Barone, que serán gerentes de la misma, la representarán y tendrán el uso conjunto de la firma social, a todos los efectos que requiera la administración de los negocios sociales, con prohibición de utilizarla en actos de otra naturaleza o darla en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Representarán a la sociedad ante cualquier autoridad Nacional, provincial o municipal, incluso bancos oficiales, mixtos o particulares, como también en toda clase de asuntos judiciales o contenciosos de cualquier naturaleza o jurisdicción. — Sus remuneraciones serán fijadas por los socios de común acuerdo y su actuación como gerentes es condición del contrato por lo que la cesación en dicho cargo, de cualquiera de ellos, autorizará a cualquiera de los socios a dar por resuelto el mismo y pedir la liquidación de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá adquirir los bienes inmuebles necesarios o útiles para su giro (instalación de sucursales, etc.), y celebrar toda clase de contratos referentes a los mismos, con la única limitación de que dichos contratos deberán ser suscriptos por ambos socios. — Séptima: Sin perjuicio del derecho de cada socio de pedir el estado de cuentas o balance cuando lo considere conveniente, la sociedad efectuará, al treinta de junio de cada año, un inventario general y balance, que deberá ser aprobado por los socios por escrito. — Una vez aprobado, el beneficio líquido que resulte del mismo y de la cuenta de ganancias y pérdidas, efectuadas las amortizaciones de ley y las extraordinarias que los socios decidan de común acuerdo, será distribuído en la siguiente forma. cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el resto, una vez descontadas las reservas especiales que los socios de común acuerdo estimen conveniente realizar, se distribuirá entre ambos en partes iguales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo deberán unificar su representación, y la sociedad continuará con ellos o se liquidará, según lo resuelva el socio sobreviviente. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ella será efectuada por ambos socios o sus representantes legales, y una vez cubierto el pasivo de la misma, el saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios por mitades. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre los socios con motivo de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de comenzar a desempeñar su cometido designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo acordado, firman las partes un original, debidamente habilitado con el sellado de ley y dos copias, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Luisa E. de Barone. — A. J. Márquez.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 37.309-v.18|2|57

MARFEGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 7 a cargo del Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que el señor Ernesto Daniel Geroe, ha hecho cesión de sus noventa y siete cuotas de capital de MARFEGE, S. R. L., al señor Hugo Marcelo Brignone, quien ha sido designado gerente de la misma. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 30. — e.18|2-Nº 37.314-v.18|2|57

DOMINGO ARIAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 9 de diciembre de 1955, los señores Domingo Arias Carracedo y Florencio Rodríguez Díaz, ceden al señor Raúl Alberto Curuchet, el catorce por ciento de las cuotas que constituyen el capital de la sociedad "DOMINGO ARIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que importa la suma de veinte y un mil pesos, representados por veinte y una cuota de mil pesos cada una, con motivo de esta cesión a los socios les corresponde en el capital de la mencionada sociedad que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos las siguientes cantidades: a los señores Domingo Arias Carracedo y Florencio Rodríguez Díaz, ciento veinte y nueve cuotas, o sea ciento veinte y nueve mil pesos en conjunto y por partes iguales entre ambos, y al señor Raúl Alberto Curuchet, veinte y una cuotas o sea veinte y un mil pesos. — Entrelíneas — Rodríguez — Sobrerraspado — Raúl — líneas — Enmendado — y Raúl — Todo Vale. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz secretario.

$ 80. — e.18|2-Nº 37.317-v.18|2|57

ORGANIZACION TEUCO

ACUMULADORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Raúl Fuentes, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Canalejas Nº 1058 y Rafael Vallone, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Portela Nº 1269, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORGANIZACION TEUCO, ACUMULADORES", Portela Nº 1269, Capital, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el día 5 de mayo de 1952, bajo el número 974, folio 317, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y mutuo acuerdo resuelven introducir con retroactividad al primero de diciembre del corriente año, las modificaciones que se expresan en las cláusulas 1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 7ª, reemplazando la cláusula 8ª, en la forma que se indicará. — Primera: La firma social será usada indistintamente por los socios. — Segunda: Prorrógase su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1961. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ($ 120.000.— m|n.), Ciento Veinte Mil Pesos m|n., formado por ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales, totalmente integrado con el capital anterior y las utilidades líquidas conta-

bilizadas, pendientes de capitalización. — Quinta: El inventario y balance general se practicará al 31 de diciembre de cada año. — Séptima: Los socios podrán retirar en concepto de sueldos hasta la suma de $ 2.500 m|n. mensuales. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá optar en disolver la sociedad y continuar con el giro del negocio, o hacer transferir las cuotas del socio premuerto o incapaz a un tercero a su elección, pagando su capital y beneficios de acuerdo al balance general que al efecto se practicará, calculándose el valor "llave" según las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Dicho pago se efectuará el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos semestres iguales consecutivos, con garantía hipotecaria. — El retiro voluntario de uno de los socios deberá ser comunicado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, liquidándose en la misma forma anterior, con la exclusión del valor "llave" y|o marcas, que quedarán a beneficio exclusivo del socio que continúa. — Adicional: Todas las demás cláusulas del contrato original quedan en vigor. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándose un solo ejemplar a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 150. — e.18|2-Nº 37.331-v.18|2|57

INMOBILIARIA DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: José Ghenis, domiciliado en José E. Uriburu 1067, 5º "A"; Motie Maizlisz, domiciliado en San Alberto 3237; Israel Gerber, con domicilio en Sarmiento 3475; Zelman Gotlib con domicilio en Azcuénaga 1093; Zelman Spiguel, domiciliado en Uruguay 466, 3º|137; Moisés Banet, domiciliado en Arenales 3502, de Florida y Germán Banet, con domicilio en Av. Maipú 560, de Vicente López; los cinco primeros vecinos de la Capital Federal y los restantes de la Provincia de Buenos Aires; todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA DEL NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Sarmiento 2333, 3º piso "B", de la Capital Federal, o donde se traslade en adelante. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la construcción de un inmueble por cuenta propia a erigirse en la calle Arenales entre las de José E. Uriburu y Azcuénaga de la Capital Federal, sobre el terreno que corresponde al Nº 2273|77, con destino a su venta, permuta y|o explotación por cualquier sistema sea horizontal, colectivo, condominio, etc., de acuerdo con los proyectos y planos que se aprueben por una mayoría del 75% de cuotas suscriptas y destino que resuelva la misma mayoría. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y derechos y acciones, y enajenarlos parcial o totalmente, refaccionarlos, locarlos, parcelarlos, hipotecarlos, permutarlos, demolerlos, reconstruirlos y constituir sobre los mismos todos los derechos reales que sean menester y extinguirlos total o parcialmente, y transferirlos mediante cesión o venta a terceros en las condiciones, precio, modo y plazos que resuelvan los socios por la mayoría ya indicada. Podrá, asimismo, transferir, ceder o vender total o parcialmente el inmueble a construirse y constituir hipotecas y dividirlas sobre el mismo inmueble con o sin edificación o con destino a la edificación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios, solicitar la disolución de la sociedad en caso de que antes de cumplirse dicho plazo se hubiera vendido totalmente el inmueble, preavisando a los restantes socios con 90 días de anticipación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|L.) dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, las que quedan suscriptas totalmente en la proporción de quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos m|l. cada uno de los Sres. José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel Gerber, Zelman Gotlib y Zelman Spiguel, y de doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos m|l. para cada uno de los Sres. Moisés Banet y Germán Banet. La integración de las cuotas suscriptas se verifica en la siguiente forma: los Sres. José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel Gerber, Moisés Banet, y Germán Banet, transfieren a la sociedad que se constituye por el presente, el inmueble que poseen en condominio ubicado en esta Capital Federal, calle Arenales Nº 2273|77, el que será demolido y sobre cuyo terreno se construirá el edificio, objeto de la sociedad, efectuando dicho aporte por su costo de un millón quinientos mil pesos m|l., transfiriendo, asimismo, a la sociedad la hipoteca que lo grava en primer término a favor de doña Rosa Albertina Mayor y Woodgate de Vignat de Guerola, con domicilio en Arroyo 804, Capital Federal, por quinientos mil pesos m|l. en las condiciones de su constitución y que todos los socios aceptan, participando los aportantes sobre el millón de pesos líquidos que se aplican para integrar las cuotas suscriptas en la proporción con que participan en el condominio o sea: 20% equivalentes a $ 200.000 el señor José Ghenis; 33% equivalentes a $ 330.000 el señor Motie Maizlisz; 20% o sea $ 200.000 el Sr. Israel Gerber y el 13,50% equivalentes a $ 135.000 m|l., para cada uno de los señores Moisés Banet y Germán Banet. El saldo hasta completar el monto de las cuotas suscriptas por cada uno de los mencionados socios, lo integran con efectos a cobrar según detalle por separado, asumiendo responsabilidad personal y solidaria por su ingreso y que todos los socios aceptan. Los aportantes deberán otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de esta sociedad, una vez inscripta ésta en el Registro Público de Comercio. Por su parte los socios Zelman Gotlib y Zelman Spiguel integran las cuotas suscriptas en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios José Ghenis, Motie Maizlisz e Israel Gerber, indistintamente, quienes quedan en este acto designados gerentes para representar y obligar a la sociedad. El uso de la firma para obligar a la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, debiendo hacerlo con su firma personal precedida por la denominación social. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio y|o crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio o en garantías a terceros. Además de las facultades que comprende el mandato para administrar, los gerentes podrán: a) Actuar en nombre de la sociedad ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás instituciones similares o afines, a cuyo efecto quedan facultados para solicitar créditos, descuentos y préstamos con las garantías y condiciones que señ| en fianzas para terceros o prestaciones gratuitas. — La gerencia tendrá todas las facultades de administración inclusive las que requieran poderes especiales de acuerdo con el art. 1881 del Código Civil en sus incisos atinentes; firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos de dinero de los Bancos Oficiales y particulares firmando las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, descontarlos, protesta los y negociarlos de cualquier forma y modo; conferir toda clase de poderes generales, y especiales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales provinciales y municipales y todas sus reparticiones y en general realizar cuanto fuere menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios. Esta mención es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto. — Undécimo: El gerente Sr. Noé Dickman podrá conferir poder a favor de la persona o personas que designe a su criterio delegando en la misma todas las facultades y actuación que como gerente le atribuye este contrato en su igual extensión y derechos. — En caso de fallecimiento o incapacidad del gerente designado, automáticamente queda investido en calidad de gerente el socio Sr. David José Dickman con todas sus facultades y derechos, inclusive el uso de la firma social expresada en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décimosegunda: Con excepción de los socios Noé Dickman David José Dickman, los restantes socios deberán dedicar, como obligación social a su cargo, toda su atención, tiempo y celo al mejor éxito de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a otros negocios, ya sea por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la sociedad, sin perjuicio de poder tener inversiones de capital. Por su parte los socios Noé Dickman y David José Dickman no quedan obligados con su trabajo personal en la sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios y actividades en su beneficio personal. — Décimotercera: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en calidad de sueldo, salvo que así lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas, dejando constancia en acta. — Podrán los socios hacer retiros mensuales hasta la suma de mil quinientos pesos m|n. cada uno que se les debitará en sus respectivas cuentas particulares y que se cancelarán en oportunidad de cada balance anual, pudiendo modificarse este monto por resolución de la asamblea de socios tomada por mayoría, dejándose constancia en acta. — Décimocuarta: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas resultantes, el que aprobado por socios que representen la mayoría de cuotas, obligará a todos los socios. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, los primeros setenta y dos mil pesos moneda legal se distribuirán entre los socios por partes iguales y el saldo se atribuirá en la proporción del 50 o|o para el Sr. Noé Dickman; 20 o|o para el Sr. David José Dickman y 15 o|o para cada uno de los socios León Cantargi e Isaac Litva. Si las utilidades anuales no alcanzaren a cubrir la cantidad de setenta y dos mil pesos, se distribuirá la resultante en la misma proporción que la establecida para aquélla. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas de acuerdo con los porcentajes indicados más arriba. — Antes de la distribución de utilidades, se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital. — Décimoquinta: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, se utilizarán en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios puedan tener con la sociedad y el saldo podrá ser o no retirado de la sociedad según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas, pudiendo la misma mayoría fijar o no intereses sobre los importes depositados. — Décimosexta: El gerente convocará a los socios en asamblea para resolver cualquier resolución que requiera decisión de los socios, inclusive para la aprobación de los balances anuales que deberán ser considerados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, las que obligarán a todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. — Décimoséptima: En caso que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula octava del presente, se procederá en la siguiente forma: Si se tratara de los socios David José Dickman, León Cantargi o Isaac Litvak, el inventario y balance general del ejercicio de que se trate se practicará considerándose la mercadería y materia prima al precio de costo según factura; los muebles, útiles, instalaciones, rodados y demás valores del activo fijo por el valor residual que arrojen los libros de contabilidad; se practicará una depuración en las cuentas a cobrar eliminándose las morosas e incobrables, sin perjuicio de participar oportunamente en su recuperación si se produjera y no se computará valor de llave de comercio ni de local. Las cuotas de capital del socio saliente, más su participación en la reserva legal, con más la utilidad que le corresponda del ejercicio y el saldo acreedor que tenga en cuenta a su favor, con deducción de cualquier saldo deudor le será reintegrado a los 120 días de cerrado el ejercicio de que se trate. El retiro de cualquiera de estos socios no implicará la disolución de la sociedad y de sus cuotas de capital podrá hacerse cargo el socio Noé Dickman y en su defecto se distribuirán en la forma como se convenga. — Si se tratara del retiro del socio Noé Dickman ello implicará la disolución de la sociedad, teniendo el nombrado el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo lo que comunicará a los restantes socios en la oportunidad del preaviso de su retiro y en tal caso el inventario y balance general del cierre del ejercicio de que se trate se practicará bajo las mismas normas establecidas más arriba previstas para el caso de retiro de los restantes socios, sin inclusión de ningún valor de llave de negocio o de local, reintegrándoseles su haber compuesto en la forma ya indicada a los 120 días del cierre del ejercicio de que se trate, continuando los negocios sociales con el activo y pasivo a cargo del socio Noé Dickman. — Décimo Octava: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios se procederá en la siguiente forma: Si se tratara de cualquiera de los socios, David José Dickman, León Contargi o Isaac Livak, sus derechos en la sociedad no se transmitirán a sus herederos, salvo el haber que les corresponda, considerándose exclusivamente como tal el resultante a su favor del último balance general anual realizado anterior al evento y compuesto por sus cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo acreedor en su cuenta especial con deducción de cualquier deuda con la sociedad, con más las utilidades líquidas resultantes hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, que se determinará mediante la aplicación del porcentaje de utilidad neta del ejercicio anterior sobre las ventas netas realizadas hasta la fecha indicada. El total del haber que no incluirá valor de llave de comercio o de local, será reintegrado a los herederos a derecho-habientes en dos cuotas iguales a los 90 y 180 días de plazo computados desde que se produjera el fallecimiento o la incapacidad. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz se hará cargo el socio Noé Dickman y en su defecto se distribuirán en la forma que se convenga. Si se tratara del fallecimiento o incapacidad del socio Noé Dickman, los herederos de éste mediante una representación unificada, ocuparán su lugar en la sociedad, reemplazándolo con todos los derechos y facultades, sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula 11ª con respecto a la designación automática de gerente en el socio David José Dickman. Si los herederos no desearen reemplazar al causante o incapaz en la sociedad incorporándose a la misma, lo que deberá prevísar dentro de los 60 días de producido el evento, ello implicará la disolución de la sociedad, teniendo los herederos el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad con exclusión de los restantes socios, cuyo haber, determinado en la forma establecida en la cláusula 17ª para el caso de retiro, les será reintegrado a los 90 y 180 días de otorgado el preaviso referido más arriba. En cualquier circunstancia a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio Noé Dickman, se practicará un inventario y balance general con intervención de sus herederos. — Décimo Noveno: En caso de producirse alguna divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato que no corresponda ser resuelta por votación en asamblea de socios, o durante la disolución de la sociedad, o con motivo de retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio para todos los socios, bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva y sin perjuicio al cumplimiento del fallo a que podrá ser compelida judicialmente la parte incumplidora. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 840.— e.18|2-Nº 37.121-v.18|2|57

COSULICH PASAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Cosulich, italiano, casado; Sergio Cosulich, italiano, casado; Muzio Cosulich, italiano, casado, y Darko Pollich, argentino naturalizado, casado, todos mayores de edad, comerciantes, con domicilio para este acto en la calle Córdoba 379, integrantes de la entidad comercial que gira en plaza bajo la denominación de "COSULICH PASAJES Y TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital pesos 125.000 m|n., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de octubre de 1953 bajo el Nº 2.436, folio 49, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º): El Sr. Sergio Cosulich titular de 25 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan veinticinco mil pesos m|n. transfiere las mismas a los señores Jorge Cosulich, Muzio Cosulich y Darko Pollich, en la proporción de: ocho cuotas para el Sr. Jorge Cosulich; ocho cuotas para el Sr. Darko Pollich y nueve cuotas para el Sr. Muzio Cosulich; 2º: Habiendo transferido oportunamente el Sr. Tullio Cosulich las cuotas que poseía en la entidad, a los socios nombrados en la cláusula primera, el Sr. Sergio Cosulich transfiere igualmente la parte que posee en la referida transferencia a los adquirentes de sus cuotas iniciales, incluyéndose en el importe de la transferencia el valor de las recibidas del referido Sr. Tullio Cosulich. — 3º): Los adquirentes resuelven de conformidad elevar el capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea 150 cuotas de un mil pesos m|n., correspondiendo cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los señores Jorge Cosulich, Muzio Cosulich y Darko Pollich. La fijación de estos valores surge de la estimación efectuada respecto de los bienes sociales que adquieren en virtud de la presente transferencia. — 4º): El Sr. Sergio Cosulich en pago de las cuotas que transfiere, recibe en este acto, dando carta de pago suficiente, el importe de treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (34.828,66 m$n.), valoración que de común acuerdo todas las partes han asignado a las cuotas sociales de que, era poseedor el transferente. — 5º): El señor Sergio Cosulich reconoce expresamente que todas las cuentas existentes entre él y la sociedad antedicha o individualmente con relación a los socios de la misma, quedan a la fecha totalmente extinguídas, no teniendo nada que reclamarse las partes recíprocamente en razón de derechos y obligaciones, a excepción de las emergentes a la perfección de esta transferencia y hasta el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6º): Constando el contrato de locación del local P. 15 de las Galerías Pacífico, Florida 753, a nombre de don Sergio Cosulich, éste declara que el mismo pertenece a Cosulich Pasajes y Turismo S. R. L., entidad que lo utilizó desde el momento inicial de las actividades de la expresada empresa. En cumplimiento del antedicho reconocimiento se obliga a recabar la transferencia del contrato de locación, haciendo entrega en la fecha de la posesión del local a los socios adquirentes de sus cuotas. — 7º): Los socios que continúan con el ente social, el que toma a su cargo todo el activo y pasivo que pudiera resultar, se obliga a mantener en todo su vigor a "Cosulich Pasajes y Turismo S. R. L.". — 8º): Las partes intervinientes facultan al Dr. Miguel Pisano para que realice todas las gestiones que sean necesarias a los fines de la perfección de este contrato, su inscripción en el Registro Público de Comercio y modificación, aclaración o ampliaciones que sean necesarias efectuar. — 9º): Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de transferencia de cuotas y derechos sociales y otorgamiento de suficiente carta de pago en favor de los compradores. — 10º): En prueba de conformidad, se firman sendos ejemplares en Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Sergio Cosulich, Jorge Cosulich. Darko Pollich. Muzio Cosulich. Cláusula adicional: Los socios señores Jorge Cosulich, Sergio Cosulich, Muzio Cosulich y Darko Pollich, componentes de la sociedad: "Cosulich Pasajes y Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que con efecto retroactivo al veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogan la sociedad mencionada por un plazo de duración de diez años y puede prorrogarse por un solo período igual (artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio). Buenos Aires, veintiuno de noviembre de 1956. Sergio Cosulich. Jorge Cosulich. Darko Pollich. Muzio Cosulich. — Buenos Aires, diciembre trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 270.— e.18|2-Nº 37.135-v.18|2|57

POTAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Miguel H. Catalano, Luciano R. Catalano, Luis Oscar Giudici, Jorge del Río, Manuel Tellechea, Rómulo Fiumarelli, Miguel Mallar, Atilio Juan Brusa, Narciso Machinandiarena, Raúl Francisco Romero Day, Olegario Abelardo Pucheu, Amado Abraham, Eduardo Enrique Aragón y Rogelio Julio Frigerio, socios de POTAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene lo siguiente: Primero: Efectuar las siguientes transferencias de cuotas sociales: del Señor Miguel H. Catalano, ciento sesenta y nueve cuotas al Señor Eduardo Enrique Aragón y trescientos treinta y una cuotas al Señor Rogelio Julio Frigerio; del Señor Miguel Mallar doscientas cincuenta cuotas al Señor Narciso Machinandiarena y trescientas sesenta y una cuotas al Señor Eduardo Enrique Aragón; del Señor Olegario Abelardo Pucheu veinticinco cuotas al Señor Raúl Francisco Romero Day, argentino, soltero, domiciliado en Catamarca veinte, Mendoza; del Señor Rómulo Fiumarelli, cien cuotas al Señor Eduardo Enrique Aragón y cien cuotas al Señor Rogelio Julio Frigerio. — Todas y cada una de las cesiones se efectúan por su valor nominal, cien pesos moneda nacional cada una de las cuotas. — Segundo: Substituir la cláusula tercera del contrato social por la siguiente: 3ª El Capital de la sociedad se fija en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional, representada por nueve mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, quedando el total suscripto e integrado en las siguientes proporciones y forma: Narciso Machinandiarena, tres mil doscientas cincuenta cuotas, de las cuales dos mil ochenta le corresponden según contrato, novecientos veinte, por pase a la cuenta capital del saldo de su cuenta personal y doscientas cincuenta por cesión de Miguel Mallar; Luis Oscar Giudici, doscien-

tas cuarenta y dos cuotas, de las cuales ciento setenta le corresponden según contrato, veintidós, por pase a la cuenta capital del saldo de su cuenta personal, cincuenta por suscripción, de cuyo importe ha integrado la suma de Pesos Dos mil quinientos moneda nacional; Luciano R. Catalano, ciento cuarenta y una cuotas, de las cuales cincuenta le corresponden según contrato y noventa y una por pase a la cuenta capital del saldo de su cuenta personal; Atilio Juan Brusa, noventa cuotas, de las cuales le corresponden setenta y cinco según contrato y quince por pase a la cuenta capital del saldo de su cuenta personal; Manuel Tellechea, doscientas cuotas; Miguel H. Catalano, cuatrocientas ochenta cuotas, que resultan, de deducir las quinientas cuotas que cede de las ochocientas diez cuotas que le correspondían según contrato incrementado por ciento setenta cuotas, por pase a cuenta capital del saldo de su cuenta personal; Amado Abraham, ciento veinticinco cuotas; Raúl Francisco Romero Day, veinticinco cuotas, que le corresponden por cesión que efectúa el Señor Olegario Abelardo Pucheu; Rómulo Fiumarelli, doscientas cincuenta cuotas, que resultan de deducir las doscientas cuotas que cede de las cuatrocientas cincuenta que le correspondían según contrato; Jorge del Río, sesenta y siete cuotas, de las cuales cuarenta le corresponden según contrato, cinco por pase a cuenta capital del saldo de su cuenta personal, y veintidós por suscripción, de cuyo importe ha integrado la suma de un mil cien pesos moneda nacional; Rogelio Julio Frigerio, tres mil cuotas, de las cuales quinientas le corresponden según contrato, doscientas sesenta y seis cuotas por pase a la cuenta capital del saldo de cuenta personal, trescientas treinta y una cuotas, por cesión que efectúa Miguel H. Catalano, cien cuotas por cesión de Rómulo Fiumarelli y un mil ochocientas tres cuotas por suscripción de cuyo importe ha integrado la suma de Pesos noventa mil ciento cincuenta moneda nacional; Eduardo Enrique Aragón, un mil ciento treinta cuotas, de las cuales quinientas le corresponden según contrato: cien cuotas por cesión de Rómulo Fiumarelli; ciento sesenta y nueve cuotas por cesión que efectúa Miguel H. Catalano y trescientas sesenta y una cuotas por cesión de Miguel Mallar, de las cuales las once cuotas corresponden por pase a cuenta capital del saldo de la cuenta personal del Señor Mallar. — En prueba de conformidad, con las nuevas modificaciones indicadas, al contrato celebrado el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro con las modificaciones al del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y al del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis inscriptos al Número mil seiscientos once, Folio doscientos treinta y uno, Libro noveno; al número ciento cincuenta y ocho, Folio doscientos diecisiete, Libro diecinueve y Número dos mil trescientos noventa y seis, Folio treinta y nueve, Libro treinta y uno de Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y el balance social al día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Atilio Juan Brusa. — Raúl F. Romero Day. — M. Mallar. — A. Abraham. — M. Tellechea. — Rómulo Fiumarelli. — N. Machinandiarena. — E. Aragón. — Luciano R. Catalano. — R. J. Frigerio. — Jorge del Río. — M. Catalano. — Luis O. Giudici. — O. A. Pucheu. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.18|2-Nº 37.130-v.18|2|57

PEDOTE HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1956, entre don Vito Pedote, casado, italiano, domiciliado en Moriote 771; don Donato Antonio Pedote, soltero, italiano, domiciliado en Anchorena 750; y don Nicolás Pedote, soltero, argentino, domiciliado en Anchorena 750, todos mayores para contratar convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de PEDOTE HNOS. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá como domicilio legal en la calle Anchorena 750, el que podrá ser cambiado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, manufactura y|o venta de productos de fantasía, cajas de relojes, artículos similares del ramo sin limitación alguna, pudiendo dedicarse a otros rubros que los socios considerasen ventajosos para los intereses de la sociedad, pudiendo ser importación o exportación para cualquier plaza. — Cuarto: La sociedad durará cinco años a contar del 1º de diciembre de 1956, fecha en que se inician las actividades de esta sociedad, al término fijado y en caso de no haber por parte de los socios manifestación alguna en contrario, se prorroga por otro período igual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, que se integran en igual proporción de sesentisiete mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los socios, de acuerdo a balance general practicado en el día de la fecha y que se agrega a la presente. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir las materias primas necesarias para la elaboración de los productos cuya negociación se resuelva, ya sea en el país o en el extranjero, gestionar la obtención de los correspondientes permisos de cambio, vender los productos que se elaboren tanto al por mayor como al menudeo, registrar marcas y obtener patentes de invención y cualquier otra protección a la propiedad industrial y comercial tanto en la República como en el extranjero, conceder comisiones, representación o distribución a terceros de los productos elaborados o a distribuir en plaza o en el exterior; explotar de cualquier otra forma, negociar los mismos productos elaborados, aceptar, endosar y librar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento bancario, adquirir bienes inmuebles o muebles para las instalaciones de plantas industriales y su desenvolvimiento, arrendar inmuebles tanto en la Capital como en cualquier otro punto de la República para la instalación de la planta industrial y sus oficinas, solicitar y gestionar préstamos con descuentos de pagarés, adelantos en cuenta corriente, con prenda agraria o de cualquier otra forma, obtener créditos del Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento oficial o particular, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto social, pues la enumeración precedente no es taxativa. — Séptimo: Se designan gerentes a todos los socios, quienes tendrán el uso indistinto de la razón social con expresa prohibición de emplearla para asuntos o negocios ajenos al objeto social y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: Anualmente el 30 de noviembre se practicará el inventario y balance general debiendo reservarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo será repartido entre todos los socios por partes iguales y en proporción a sus aportes; en igual forma sufrirán las pérdidas. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin expresa conformidad de todos los socios y previo ofrecimiento de las mismas a los otros integrantes de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios es facultativo para los otros aceptar a sus herederos como socios o reembolsarles la cuota social más las ganancias que le correspondieren a la fecha de su fallecimiento o en su caso, lo que quede de su cuota social dentro de un plazo de un año y con un interés igual al de uso por el Banco de la Nación Argentina para los préstamos personales sin garantía. — Undécimo: Si se decidiera aceptar la continuación de la sociedad con los herederos del socio fallecido deberán éstos actuar bajo una sola representación quedando como socios de la sociedad, únicamente los socios que sobrevivan. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por todos los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. Se cubrirán en primer término el pasivo, si lo hubiere y luego se reembolsarán los capitales aportados por los socios en caso de existir beneficios, ellos serán distribuidos por partes iguales. — Décimo Tercero: Cualquier desavenencia entre los socios, emergentes de este contrato o decisión sobre los negocios será resuelta por arbitraje, designándose un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — De conformidad bajo las trece cláusulas que anteceden se firma en el lugar y fecha arriba indicado. — V. Pedote. — Donato A. Pedote. — N. Pedote.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 310.— e.18|2-Nº 37.179-v.18|2|57

VIGO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre Scott y Cía. S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos diez y seis al folio veintinueve del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la Avenida Caseros número ochocientos cincuenta y dos de esta Capital Federal, por una parte y el señor Alberto Ramón Vigo, argentino, casado, mayor de edad, y hábil, domiciliado en la calle Doctor Luis Belaustegui número cuatro mil ochocientos treinta y seis de esta Capital Federal, por la otra: se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará VIGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento comercial en la calle Fonrouge número dos mil quinientos cincuenta y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias y representacions en el interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de reductores de velocidad y bombas rotativas a engranajes. Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal agente o comisionista, la compraventa de bienes muebles o inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías prendarias de toda clase, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes, propias o ajenas las que podrán adquirirse. Estos objetos de la sociedad son puramente enunciativos y no limitativos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional c|l., dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, correspondiendo cincuenta cuotas al socio Alberto Ramón Vigo, y cincuenta cuotas a Scott y Cía., S. R. L. Los importes de capital son integrados en maquinarias, herramientas y otros bienes que figuran en el balance que acompaña al presente contrato, conformado y firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Alberto Ramón Vigo, Carlos Bernardo Scott y Ricardo Jorge Scott (por Scott y Cía. S. R. L.), quedando designados en este acto socios gerentes con amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, actuando y firmando individualmente cualquiera de los socios en forma indistinta, con su firma particular precedida de la denominación comercial, pudiendo abrir cuentas corrientes de toda clase en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal y en todos los bancos, ya sean nacionales o extranjeros existentes en el país, agencias o sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles y documentos de comercio, pedido de saldos bancarios y endoso de cheques, así como cualquier operación, representación de la sociedad ante los tribunales nacionales, provinciales, locales, ya sea como actora o demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias, inclusive la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir, aceptar quitas, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y de países extranjeros, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier causa o concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la sociedad, incluso para la justicia, con la facultad de sustituir o sin ella, firmar toda clase de contratos a nombre de la sociedad y todos aquellos otros actos inherentes a sus mandatos. — Sexta: El socio Alberto Ramón Vigo, tendrá a su cargo la dirección técnica de la industria debiendo dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales percibiendo por su trabajo una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de "gastos generales". Los socios Carlos Bernardo Scott y Ricardo Jorge Scott en representación de Scott y Cía. S. R. L., tendrán a su cargo la parte administrativa del negocio sin perjuicio de dedicarse a otras actividades. Bajo ningún concepto podrá cualquiera de los socios comprometer la firma social, ni para sí, ni para terceros. — Séptima: Las decisiones se tomarán en reunión de socios y se anotará lo resuelto en un libro de "actas y resoluciones". — Octava: El año comercial comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que será de trece meses. Las cuentas, balances e inventario se prepararán tan pronto como sea posible, pero siempre no después de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, en proporción a las cuotas de capital de cada socio. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de capital de cada socio en aporte social. Las pérdidas se resarcirán con las utilidades de los ejercicios posteriores, los socios convendrán en retirar los beneficios resultantes o dejar acreditadas en sus cuentas particulares en todo o parte de los mismos, cuando las necesidades del giro o una mejor orientación de los negocios, lo reclame. Se podrá aumentar el capital social con el aporte de los nuevos socios o el mayor aporte de los mismos socios. Terminado el balance, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo, si no lo hubieran quedará definitivamente aprobado. — Novena: Si alguno de los socios decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios, según los precios y capital del último ejercicio y balance. Si después de treinta días no tuviera contestación a su ofrecimiento, podrá enajenar las cuotas a terceros. Al retirarse de la sociedad el socio renunciante deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una antelación de tres meses al vencimiento del ejercicio comercial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Alberto Ramón Vigo, sus herederos legales tomarán en la sociedad el lugar que tuvo el causante, unificando su personería, salvo que los socios Scott y Cía., S. R. L. resolvieran la liquidación de la sociedad o bien comprarán las cuotas del socio fallecido, en las mismas condiciones que las señaladas en la cláusula novena, practicándose de inmediato y en la fecha que fuere, un balance general e inventario para determinar la utilidad del período, acreditándosele su parte de reserva legal y deduciéndosele las reservas para pagos de impuestos, jubilaciones y otros que correspondan a esa fecha. En este caso como lo determinado en la cláusula novena si las cuotas fueran cedidas a los otros socios, el líquido resultante se pagará en la forma siguiente: el cincuenta por ciento a los treinta días de la cesión de cuota y el resto en seis cuotas mensuales consecutivas en pagarés sin interés. — Undécima: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede exigir en cualquier momento la liquidación de la sociedad. Si la pérdida alcanzara el setenta y cinco por ciento del capital social, debe procederse a su inmediata liquidación. — Para el supuesto de la liquidación de la sociedad, la liquidación y partición será realizada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán entonces bajo la misma denominación con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios acerca de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente contrato serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y el Presidente de la Cámara Industrial en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios acatar desde ya esa decisión renunciando a someter sus disidencias al procedimiento judicial. — Décima Tercera: En todos los demás caso no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios al pie, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Alberto R. Vigo. — Ricardo J. Scott. — C. B. Scott.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 510.— e.18|2-Nº 37.180-v.18|2|57

RAYMOND Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos ochenta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores: don Antonio Raymond, quien es también conocido como Antonio Francisco Raymond, y firma sus actos "A. Raymond", francés, viudo de sus primeras nupcias con doña Teresa van Zuylen; don Alberto Raymond, argentino, que acostumbra a firmar "A. Raymond", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta María Luisa Pater, y don Luis Raymond, argentino, que firma "L. Raymond", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Enriqueta Soulas, todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos cincuenta de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el primero de los concurrentes, en nombre y representación de la señora doña María Amalia Raymond de Sclafer, argentina, casada en primeras nupcias con don Mauricio Juan Santiago Sclafer, cuya personería acredita con el poder que obra transcripto al folio setecientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres de este mismo registro, y que en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires,... a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... compareció doña María Amalia Raymond de Sclafer, que dice ser de estado casada con don Mauricio Juan Santiago Sclafer, quien está presente al solo efecto de conceder a su esposa la venia marital, firmando en prueba de ello... y dijo: Que confiere poder general amplio, en favor de su señor padre don Antonio Francisco Raymond, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos... Para que administre libremente todos los bienes que la mandante posee, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, dinero efectivo, títulos, acciones, valores, negocios o cosas que actualmente posee a su solo nombre o en condominio con cualesquiera personas o sociedades y que en adelante adquiera... Para que constituya sociedades civiles, comerciales, inclusive de responsabilidad limitada, de y para cualquier naturaleza y objeto, incluso constituir sociedades donde el mandatario fuese o no parte, así como para que adquiera o enajene acciones y derechos o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y manifieste conformidad o disconformidad con cesiones de acciones y derechos o de cuotas que se realicen en sociedades de responsabilidad limitada u otras en que la otorgante tuviene interés o fuere parte... Para que otorgue, acepte y firme las escrituras o documentos privados que fueren necesarios... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó... A. Sclafer. J. Sclafer... Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda". Es conforme con lo pertinente del poder de su referencia, doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados exponen: Que según resulta de la escritura de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta, otorgada en esta Ciudad por ante el escribano don Carlos Rezzónico Noseda, al folio cuatrocientos setenta y dos vuelto del registro trescientos veintitrés y que obra transcripta en este registro al folio tres mil cincuenta y cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, existe constituída entre los aquí otorgantes, una sociedad mercantil, que lleva el nombre de "RAYMOND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, cuyo plazo de duración es de veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y su objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles. También resulta de la escritura citada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número setecientos noventa y seis al folio cuatrocientos diez y nueve del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, que el capital de la citada sociedad, lo constituye la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, el cual, por escritura de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el escribano don Carlos A. Rezzónico Noseda al folio mil quinientos veintitrés del citado registro trescientos veintitrés, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de enero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número ciento cuarenta y seis al folio ciento noventa y cinco del libro veintidós, fué elevado a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, que quedó suscripto e integrado entre los socios, en la siguiente proporción: don Antonio Raymand, mil cuatrocientas cuotas, por un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; dos mil cuotas por dos millones de pesos moneda nacional, cada uno de los señores don Alberto y don Luis Raymond, y seiscientos mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas cuotas, por la señora María Amalia Raymond de Sclafer. Prosiguen diciendo los compare-

cientes, que de común acuerdo han resuelto elevar el capital social de la sociedad a que se vienen refiriendo a la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional, y a la vez modificar parcialmente el régimen de distribución de utilidades vigente hasta la fecha, todo ello con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, a cuyo efecto, los otorgantes declaran, desde la expresada fecha reformados los artículos sexto y décimo tercero del contrato social, en la siguiente forma: "Sexto: El capital social queda fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, que se encuentran suscriptas en la proporción de dos mil cien cuotas por el señor Antonio Raymond; cuatro mil quinientas cuotas por cada uno de los señores Alberto y Luis Raymond y novecientas cuotas por la señora María Amalia Raymond de Sclafer. De estas cuotas los socios tienen integradas según los instrumentos que han sido relacionados precedentemente, seis mil cuotas en la proporción ya citada, y las seis mil cuotas restantes, las integran totalmente y en la proporción que a cada socio corresponde, transfiriendo a sus respectivas cuentas capital, y hasta la concurrencia de la integración, los créditos que a cada uno de los socios le corresponden de acuerdo al balance practicado el treinta de junio próximo pasado, copia del cual se agrega por cabeza de la presente y forma parte integrante de este contrato". "Décimo tercero: Las utilidades que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos generales y las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; el veinte por ciento con destino a su distribución por partes iguales entre los socios señores Alberto y Luis Raymond, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, siendo soportadas en proporción de los respectivos capitales, las eventuales pérdidas. Cualquier socio podrá retirar las utilidades que le correspondan en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, después de dar aviso por carta certificada a los demás socios". En la forma expresada precedentemente, los comparecientes dan por modificado parcialmente el contrato social de "Raymond y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual por otra parte, ratifican y confirman en todo lo no reformado por el presente. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes con los testigos del acto, don Pedro Almendros y don Raúl Pérez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. A. Raymond. A. Raymond. L. Raymond. P. Almendros. Raúl Pérez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio tres mil cuatrocientos treinta y cinco del registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este testimonio, que extendí en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y seis mil novecientos noventa y ocho P., al presente; firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Enriqueta, constituir, acciones, acepte, cincuenta, cuatrocientas, novecientos. Vale. Hay un sello: Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 470.— e.18|2-Nº 37.199-v.18|2|57

ADMINISTRACION GIARDINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 11 de Diciembre de 1956, pasada ante el escribano Abelardo C. Miranda en el Registro 157 de esta Capital, los Sres. Domingo Micono; Alejandro Camilo Guillermo Giono; Angela Corti de Giardino y Aurelio Salvador Capurro, fueron confirmados en sus cargos de liquidadores de "ADMINISTRACION GIARDINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 11.120.000 (en liquidación) hasta la total realización de los asuntos de todo orden en trámite. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60 — e.18|2-Nº 37.167-v.18|2|57

Sociedad Industria del Aluminio SIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de Octubre de 1956, el señor Lorenzo Machinea vende, cede y transfiere trescientas sesenta cuotas al señor Raúl César Yza, y quinientas treinta y nueve cuotas al señor Arturo Guillermo Wyse, de las que en mayor cantidad tiene y le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD INDUSTRIA DEL ALUMINIO SIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento los señores Lorenzo Machinea (hijo) Víctor Machinea y José Martín Machinea, venden, ceden y transfieren a don Arturo Guillermo Wyse, la totalidad de las cuotas, o sean trescientas cuotas cada uno, que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad. Con motivo de estas cesiones de cuotas el señor Víctor Machinea renuncia al cargo de Gerente de la sociedad indicada o sea "Sociedad Industria del Aluminio Sida", Sociedad de Responsabilidad Limitada y ésta estará formada por los socios y aportes siguientes: Señor Arturo Guillermo Wyse mil cuatrocientas treinta y nueve cuotas o sean ciento cuarenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional; señor Raúl César Yza trescientas sesenta cuotas o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional y señor Lorenzo Machinea una cuota, o sean cien pesos moneda nacional. Dichos aportes que en conjunto ascienden a la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional constituyen el capital social y se encuentra representado por la parte que cada uno de ellos corresponde en la sociedad, según ha quedado expresado en este documento. —Octavo: En este estado los señores Arturo Guillermo Wyse, Raúl César Yza, y Lorenzo Machinea, en su carácter de únicos socios de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que declaran nula y sin efecto ni valor alguno, reemplazándola por la siguiente: Quinta. La sociedad será administrada por los socios señores Arturo Guillermo Wyse y Raúl César Yza, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada. La firma social será usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías, o avales, a favor de terceros. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales, mixtos, y privados creados y a crearse. — Sobre raspado — ceden — social — reemplazándola — Aires — y — Todo Vale. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 170.— e.18|2-Nº 37.174-v.18|2|57

A. L. S. 1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis entre los abajo firmantes don Gilberto Fieras, casado, argentino, con C. I. Nº 1.527.520 expedida por la Policía Federal y domiciliado en la calle Rivadavia Nº 9003 piso 11, Dep. F. Capital y don Francisco Fieiras, casado, español, con C. I. Nº 276.914 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gral. Urquiza Nº 1151, piso 11, Dep. D., Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto resuelven de común acuerdo constituir la presente sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: En el día de la fecha queda constituída la presente sociedad con la denominación de A.L.S.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para todos los actos inherentes a la misma a los efectos de explotar una fábrica de calzados para damas con sede principal, calle Asamblea Nº 1378, planta baja, Dp. C. y fábrica calle Asamblea Nº 1396 Capital. — Segunda: El capital social lo compone la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una y aportado en la siguiente proporción: el señor Gilberto Fieras, cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos y el señor Francisco Fieiras, cuarenta y cinco cuotas o sea, cuarenta y cinco mil pesos cuyas cantidades forman el Capital antedicho, ambos aportan su capital íntegramente según inventario discriminado en materias primas, muebles y útiles, instalaciones, Créditos activos, etc. — Tercera: La administración como así la firma social será ejercida en conjunto por los dos socios pero siempre con el aditamento de A. L. S. 1 Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: La duración de la presente sociedad es por el término de diez años y que de común acuerdo pueden optar por diez años más, salvo el caso de que algunos de los socios quieran retirarse al no aceptar la opción tendrá que notificarlo al otro socio por telegrama colacionado con un período de noventa días, y en virtud del retiro se practicará un balance e inventario general y de lo que le correspondiera en conjunto de capital social y cuotas y ganancias obtenidas, el socio restante tiene prioridad de adquirir la parte del socio saliente haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad para proseguir en los negocios sociales a su sola firma o formar una nueva sociedad, abonándole el cincuenta por ciento al contado y el resto documentados con vencimiento cada treinta días escalonados no pudiendo transcurrir más de dos años para el pago total. — Quinta: Los socios gerentes para el mejor desempeño de sus funciones y para contabilizar todas las operaciones que realice la sociedad nombrarán una persona idónea a los efectos de llevar la contabilidad en los libros que exige el Código de Comercio, y todos los años se practicará un balance general y de las ganancias que surjan previo deducción del cinco por ciento para fondo de reserva se repartirán en un cincuenta por ciento cada uno, como así las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gerentes tendrán una asignación mensual de tres mil pesos cada uno imputados a gastos generales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios los herederos o representantes con personería unificada proseguirán en los negocios sociales con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado y si éstos no desearan continuar se practicará un balance e inventario liquidándose la parte que le correspondiera en un todo de acuerdo a la cláusula Cuarta. — Octava: En caso de divergencia o no interpretación de alguna de las cláusulas de este contrato o en el período de liquidación, las partes nombrarán un árbitro amigable componedor y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Novena: El presente contrato se sociedad de Responsabilidad Limitada será inscripto en el Registro Público de Comercio como así también se tramitará la Matrícula respectiva, rubricándose los libros que exige el Código de Comercio. — Décima: La sociedad a los fines de la mejor realización de sus negocios sociales, podrá solicitar créditos u operar con cualquier Banco de esta plaza inclusive el Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial, Banco Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco nacional o extranjero, obligarse y aceptar garantías para salvaguardar sus intereses, nombrar y designar agentes y comisionistas, otorgar y aceptar actos y contratos, documentos necesarios ya sea por escritura pública o privada sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, etc., como acreedora, vendedora, compradora o deudora, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, demandar a los deudores de la sociedad, firmar, endosar, suscribir, avales letras de cambios, pagarés, cheques, vales o cualquier otro documento de crédito o del comercio, aceptar o rechazarlos, hacer protestos y protestas, notificaciones y toda clase de operaciones bancarias como efectuar depósitos en cuenta corriente y girar contra ellos, adquirir, solicitar, obtener, renovar o transferir toda clase de patentes y en general toda operación sin limitación alguna que estén permitidas por las leyes y uso del comercio y que sean requeridas por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales, inclusive aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. — Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento y lugar a derecho se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra indicado.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 330.— e.18|2-Nº 37.124-v.18|2|57

VIDACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de noviembre del año 1956, entre los señores Víctor Draguvitzky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Segurola número dos mil setenta y cinco; Jorge Bernstein, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil ciento quince; Julio Klinger, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Avilés número dos mil novecientos cincuenta y siete; Carlos Alberto Ferro, argentino, casado, con domicilio en la calle Lugones número tres mil cuatrocientos noventa y cinco, y Mario Bernstein, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Forest número trescientos veinte y uno, integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de VIDACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato y sus modificaciones, inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número un mil seiscientos sesenta y ocho, folio trescientos ochenta y seis y libro veinte y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro veinte y cinco, y su otra modificación inscripta el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil quinientos sesenta, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro veinte y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y convienen lo siguiente: Primero: El señor Víctor Draguvitzky, transfiere a favor de Jorge Bernstein, ochenta cuotas de capital, que tiene en la firma, por valor de ochenta mil pesos, a Julio Klinger, ochenta cuotas de capital, que tiene en la firma, por valor de ochenta mil pesos, y al señor Carlos Alberto Ferro, ochenta cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos. Además transfiere sus derechos sobre el Fondo Pro aumento de capital que figura en el balance de la citada firma al 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo su parte ochenta y un mil ciento diez y siete pesos con setenta y dos centavos, a los socios señores Jorge Bernstein, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con veinte y cuatro centavos, a Julio Klinger, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con 24 centavos y a Carlos Alberto Ferro, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con veinte y tres centavos. Cede asimismo sus derechos sobre la suma de cinco mil novecientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos, que le corresponden sobre el Fondo de Reserva Legal, que adjudica en la siguiente forma: a Jorge Bernstein, mil novecientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos, a Julio Klinger, mil novecientos noventa pesos con 88 centavos, a Carlos Alberto Ferro, mil novecientos noventa pesos con ochenta y nueve centavos. En virtud de estas cesiones, por las cuales declara haber recibido esos importes de conformidad, el señor Víctor Draguvitzky, queda desligado de la firma Vidaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reconociéndose por la presente que no tiene sobre la citada firma ninguna clase de derechos ni obligaciones. — Segunda: El señor Mario Bernstein, transfiere a favor de: Jorge Bernstein, ochenta de sus cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos, al señor Julio Klinger, ochenta de sus cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos, y al señor Carlos Alberto Ferro, ochenta de sus cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos. Además transfiere sus derechos sobre el Fondo pro-aumento de capital que figura en el balance de la firma al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo su parte la suma de ochenta y un mil ciento diez y siete pesos con setenta y un centavos, a los socios: Jorge Bernstein, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con veinte y cuatro centavos, a Julio Klinger, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con veinte y cuatro centavos y a Carlos Alberto Ferro, veinte y siete mil treinta y nueve pesos con veinte y tres centavos. Cede asimismo sus derechos sobre la suma de cinco mil novecientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos, que le corresponden del fondo de reserva legal, que adjudica de la siguiente forma: a Jorge Bernstein, mil novecientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos, a Julio Klinger, mil novecientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos, y a Carlos Alberto Ferro, mil novecientos noventa pesos con ochenta y nueve centavos, por los cuales declara haber recibido los importes de conformidad. En virtud de estas cesiones que se hacen con efecto retroactivo al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Mario Bernstein, queda completamente desligado de la firma Vidaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, renunciando a todos los derechos que pudiera tener, y quedando desligado de las obligaciones que con la firma pudiera en su carácter de socio. — Tercera: Quedan autorizados los suscriptos para que en forma conjunta o indistinta gestionen la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y obtengan tres testimonios del mismo, uno para el señor Víctor Draguvitzky, otro para el señor Mario Bernstein, y otro para Vidaco Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre escrito y raspado: novecientos, lugones, catorce, seiscientos, treinta, cincuenta, ochenta, cede novecientos, obligaiones, vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 310.— e.18|2-Nº 37.122-v.18|2|57

SIROTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de Noviembre del año en curso pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, se modificaron los artículos tercero y quinto del contrato de sociedad de "SIROTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que para lo sucesivo quedan redactados así: "Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de construcciones de casas, compraventa de propiedades y materiales de construcción, refacciones, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Podrá también la sociedad adquirir y vender bienes raíces como asimismo solicitar préstamos de cualquier particular o sociedad o Instituciones públicas o privadas o del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a su carta orgánica, garantizando dichos préstamos con hipoteca, prenda, pagarés o cualquier otra garantía personal o real. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del ingeniero Sirota que actuará como gerente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que le impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos privados y escrituras públicas resulten necesarios. — Por sus actividades de gerente percibirá una remuneración de pesos doscientos mensuales. — En caso de impedimento o ausencia del Ingeniero Sirota queda autorizado para reemplazarlo con análogas facultades y limitaciones llevando a cabo actos de administración y disposición la Señora de Sirota, quien por ejercicio de esta actividad no percibirá sueldo alguno. — En consecuencia está autorizada entre otras cosas a hacer pagos y recibirlos por cuenta de la sociedad, librar cheques, documentos, giros y demás papeles de comercio. — Podrán los gerentes contratar toda clase de préstamos con o sin garantía hipotecaria, pactando los intereses, plazos y demás condiciones que estimen convenientes para los intereses sociales." Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140.— e.18|2-Nº 37.108-v.18|2|57

CARPINETA Y MOCIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por tres días que por documento privado del 11 de julio de 1956, los socios de CARPINETA Y MOCIÑO, SOC. DE RESP. LTDA. han convenido disolver la sociedad mencionada, haciéndose cargo del activo y pasivo social los tres socios habidos: Sres. Camilo y Gumercindo Mociño y Nicolás Vicente Carpineta. — El local social de la calle Pasteur 612, será ocupado por los Sres. Gumercindo Mociño y Camilo Gumercindo Mociño, y el local calle Remedios de Escalada de San Martín 3750, por el Sr. Nicolás Vicente Carpineta. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|2-Nº 37.192-v.18|2|57

TAHONA Y CONFITERIA SIERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, don Plácido Juan María Novo, vende, cede y transfiere el total de las cuotas, o sean seis que tiene y le corresponden en el capital de "TAHONA Y CONFITERIA SIERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Alberto Sierra y Alfredo Sierra, en la proporción de tres cuotas a cada uno.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|2-Nº 37.196-v.18|2|57

GRETOMAR
Industrial, Comercial y Financiera
ACLARACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del 5|2|57, correspondiente al aviso Nº 36.502, de la citada sociedad, se deslizó un error en su título, figurando éste como "Cretomar", Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole "Gretomar", Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.18|2-Nº 36.502-v.18|2|57

MADINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por un día que el señor José Luis Gutiérrez ha hecho cesión y transferencia a favor del señor Abel Ricardo Trebino de las quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en su carácter de socio de "MADINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfiriéndole todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden al cedente con relación a lo cedido. — El precio convenido es de Quinientos mil pesos moneda nacional por el total de las quinientas cuotas del capital social, habiendo recibido el cedente la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y el saldo de Ciento cincuenta mil pesos de igual moneda se obliga el cesionario a abonarlo en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas de treinta mil pesos cada una a partir desde la fecha del contrato que lo fué el 6 de diciembre de 1956. — Entre el cesionario señor Albel Ricardo Trebino y el otro socio señor Moisés Nahón, conforme con la cesión efectuada por el señor Gutiérrez, ratifican en todas sus partes el contrato social de "Madinco", Sociedad de Responsabilidad y sus sucesivas y posteriores modificaciones, ratificando también el capital social fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, suscripto el 3 de noviembre de 1950. — Buenos Aires, diciembre catorce de 1956. — Testado: "Mil pesos", no vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretar

$ 100.— e.18|2-Nº 37.189-v.18|2|57

ALSEGA

S. R. L. FABRICAS DE PRODUCTOS LACTEOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Antonio Rubén Alonso, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3125, Cap. Federal, Héctor Gandolfo, argentino, soltero, menor de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Dr. Quirno Costa Nº 326, Cap. Federal, Enrique Néstor Seco Pon, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 3223 piso 3º, Dep. F, Capital Federal y Nemo Verardo, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Debenetti Nº 567 de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALSEGA S. R. L. FABRICAS DE PRODUCTOS LACTEOS" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes Nº 3125, pudiendo cambiarlo por acuerdo de los socios, y podrá establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 1º de Junio de 1956 a cuya fecha en que ha comenzado su existencia, aunque sin sujeción a contrato escrito, retrotraen sus efectos finalizando en consecuencia el 31 de Mayo de 1961 si los socios no resolvieren prorrogar este contrato por un nuevo período y así sucesivamente. No obstante dicho plazo cualquiera de los socios podrá retirarse antes de su vencimiento, pero deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado remitido al domicilio legal de la sociedad con seis meses de anticipación a la finalización de un ejercicio anual. — Tercero: El objeto de la sociedad será la elaboración, fabricación y compraventa de quesos, leche y toda clase de productos correspondientes a la industria láctea, sus derivados y afines, como igualmente la explotación y comercialización de frutos y productos de la agricultura y ganadería, tanto del país como del extranjero, pudiendo para ello actuar en el comercio de exportación e importación, como asimismo desarrollar y dedicarse a las más diversas actividades lícitas sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— c|l.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos e integrados por todos los socios en las mismas proporciones, a sea: setenta y cinco cuotas cada uno, todas en dinero en efectivo. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración como igualmente el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que se desempeñarán como Gerentes, pero sujeta al obrar conjunto e indistinto de por lo menos dos socios. — La firma por lo tanto de un número no menor de dos socios, indistintamente, obligará a la sociedad, teniendo para ello las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de la misma conforme a las disposiciones del respectivo texto legal e incluso para realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los objetivos sociales y aún aquellos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, otorgamientos que, como los de carácter general, podrán efectuarse a nombre de otras personas integrantes o no de la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad como asimismo comprometerla en fianzas o garantías salvo en operaciones del giro social. Los gerentes, actuando por lo menos dos de ellos indistintamente están facultadas para suscribir los documentos públicos y privados relativos al giro social, contratar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, gravarlos bajo cualquier pacto o condición, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda con o sin registro o cualquier otro documento o papel cambiario; constituir depósitos de dinero o valores en las instituciones bancarias oficiales o particulares, cobrar, percibir y extraer sumas de dinero, practicar toda clase de operaciones con el Banco Central, de La Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario, Provincia de Bs. Aires y con las demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto; actuar ante las reparticiones del Estado sin distinción de jurisdicciones; comparecer en juicio como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Queda entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitada toda vez que podrán celebrar y ejecutar todo acto que sea menester en el giro social, inclusive, en la emergencia estar a derecho con amplias facultades, especialmente comprometer en árbitros, renunciar, transar, etc. — Sexta: Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos y concertadas verbalmente. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, inclusives, comerciales de cualquier índole y de los mismos renglones que la que se constituye. — Octava: Anualmente, el 31 de mayo se practicará un inventario y balance general, en los cuales se efectuarán amortizaciones en la forma y monto que exige la Dirección Gral. Impositiva. Las utilidades líquidas previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios en proporción a respectivas cuotas de capital. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Novena: En balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido dicho plazo, sin merecer observación quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Queda estipulado que entre los actuales socios, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, norma que no regirá para el caso de incorporarse socios extraños, pues la misma se conviene expresamente para los socios actuales y sus herederos o sucesores. — Décima primera: Las cuotas suscriptas no podrán ser cédidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 12 de la ley 11.645. — Décima segunda: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. Los socios restantes o capacitados podrán optar: a) por continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b), por abonarles su haber por capital y utilidades de acuerdo con el último balance, siempre que no hubieran transcurridos más de noventa días desde la confección del mismo, caso contrario se practicará uno nuevo. Si se optara por el temperamento indicado en el punto b), el pago del importe que corresponda se efectuará a dos años de plazo en cuotas con vencimientos trimestrales, con interés del seis por ciento anual. — Décima tercera: El sueldo que eventualmente y por mayoría de votos se fijen los Gerentes se cargará a gastos generales. — Décima cuarta: En caso de divergencia entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad se nombrarán árbitros amigables componedores designado uno por cada socio, debiéndose en el respectivo compromiso nombrar un tercero para que decida en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros designados por cada parte. Si no hubiese acuerdo para designar el árbitro tercero, su nombramiento se efectuará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Décima quinta: Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la persona, socio o no, que designen de común acuerdo las partes. — Décima sexta: Bajo las precedentes cláusulas dejan los otorgantes concluído este contrato que lo firman de conformidad en un solo ejemplar que sellado en legal forma se entrega al Dr. Enrique Seco Pon a quien se le designan y autoriza para llevar a cabo todas las gestiones tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y la entrega de los respectivos testimonios uno para cada interesado. — A. R. Alonso, H. Gandolfo, E. N. Dr. Seco Pon. — N. Verardo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 490.— e.18|2-Nº 37.183-v.18|2|57

MONACERIUM ARGENTINA

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Bouza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 811, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Antonio Pinter, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín 345 de esta ciudad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "MONACERIUM ARGENTINA, RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número 849, al folio 202 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Ramón Antonio Fraga Domingues, español, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número 5.377.713, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Martín 345 de esta ciudad, se conviene: Primero: Que el señor Antonio Pinter vende, cede y transfiere a favor del señor Ramón Antonio Fraga Domínguez las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la referida sociedad. — Dicha venta se efectúa por la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional que el señor Antonio Pinter recibe en este acto de manos del señor Ramón Antonio Fraga Domínguez sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, manifestando además que no tiene suma alguna que reclamar a la sociedad "Monacerium Argentina Responsabilidad Limitada" en concepto de capital, utilidades o intereses al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas, y transfiriendo al señor Ramón Antonio Fraga Domínguez todos los derechos que como socio le pudiera corresponder en la aludida sociedad, de la cual se desvincula totalmente. — Segundo: Que los señores José Bouza y Ramón Antonio Fraga Domínguez siendo ahora los únicos componentes de la sociedad "Monacerium Argentina Responsabilidad Limitada", convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El Capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — De este capital corresponde al socio José Bouza, setenta cuotas, y al socio Ramón Antonio Fraga Domínguez, treinta cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social "Monacerium Argentina Responsabilidad Limitada" estará a cargo de ambos socios indistintamente, sin más limitación que darla en garantía a terceros o negocios ajenos a la sociedad. Los socios dedicarán en la mejor forma sus actividades a la prosecución del objeto social, estándoles prohibido dedicarse por cuenta propia al comercio, industrialización, importación y exportación de productos iguales o similares al objeto de esta sociedad, pudiendo solamente realizar otras actividades dentro y fuera de la sociedad, remuneradas o no — En prueba de conformidad y ratificación firman los comparecientes en el lugar y fecha al comienzo indicados, pasando el presente documento a formar parte del contrato social de "Monacerium Argentina Responsabilidad Limitada". — La presente modificación de contrato ha sido extendida en los papeles sellados de un peso moneda nacional cada uno números 035788, serie P y 005362, serie P. — José Bouza. — Antonio Pinter. — Ramón Antonio Fraga Domínguez.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 210.— e.18|2-Nº 37.148-v.18|2|57

EDIFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.554. — Modificación de contrato: Edifilm, Sdad. de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: Don Roberto Lightowler Stahlberg, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y nueve; don Ricardo Francisco Repetto, que firma "Ricardo Repetto", argentino, casado, domiciliado en la calle Espora número ochocientos dieciséis de la localidad de Acassuso, de tránsito aquí; Doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, argentina, casada, domiciliada en la calle Espora número ochocientos dieciséis de la localidad de Acassuso, de tránsito aquí; Doña Elena Lightowler Stahlberg de Sala, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ciento cuarenta y seis; y don Jorge Lightowler Stahlberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos veintiséis: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio con exclusión del señor Roberto Lightowler Stahlberg que lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa América", Sociedad Anónima Comercial, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, como lo comprueba con la escritura de reforma del estatuto de la misma, pasada ante mí, al folio mil veinte de este Registro y protocolo corriente, que en su original tengo a la vista para este acto y que copio en lo pertinente más adelante, juntamente con el acta de la Asamblea que eligió al Directorio actualmente en ejercicio, el acta de la reunión de Directorio en que se eligió al compareciente como Presidente, y el acta de la reunión de Directorio que autorizó al compareciente para el otorgamiento de la presente, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que Casa América, Sociedad Anónima Comercial y los últimos cuatro comparecientes son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Edifilm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta Capital por instrumento privado de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, donde se encuentra archivado el contrato original, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos once, al folio doscientos cuarenta y tres del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fué posteriormente modificado: Primero: Por instrumento privado de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos noventa y nueve, al folio sesenta y ocho del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Por instrumento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento noventa y siete, al folio cuatrocientos noventa y dos, del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Por instrumento privado de fecha quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos treinta, al folio ciento diecisiete del libro diecisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarto: Por escritura de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante mí, al folio mil doscientos tres de este Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seis, al folio doscientos dieciséis del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y Quinto: Por escritura de fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, al folio ochocientos cuatro de este Registro, se aumentó el capital social a dos millones de pesos moneda nacional y se prorrogó la duración de la sociedad por cincuenta años, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos veinticinco del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todo lo que resulta de los respectivos testimonios que tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo entre ellos, han resuelto aumentar el capital de la sociedad de dos millones a tres millones de pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula segunda del contrato social vigente, el que con las modificaciones relacionadas y la que formalizan en este acto, quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDIFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y queda definitivamente constituida entre los señores Don Ricardo Francisco Repetto, Doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, Doña Elena Lightowler Stahlberg de Sala, Don Jorge Lightowler Stahlberg y "Casa América, Sociedad Anónima Comercial". — Segunda: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: "Casa América, Sociedad Anónima Comercial", quince mil seiscientas cuotas que representan un millón quinientos sesenta mil pesos moneda nacional; Don Ricardo Francisco Repetto, siete mil seiscientas cincuenta cuotas que representan setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto dos mil doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Doña Elena Lightowler Stahlberg de Sala, dos mil doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y don Jorge Lightowler Stahlberg, dos mil doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — De dicho importe los socios han integrado ya, en dinero efectivo, en distintos aportes en proporción a las cuotas de participación que cada uno tiene suscriptas dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad de la sociedad, y se obligan a integrar el saldo de quinientos mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle San José número mil ciento cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas.

— El objeto de la sociedad es la fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias, frutos y productos, y especialmente de películas cinematográficas, mudas o sonoras, música e instrumentos musicales, especialmente acordeones, fonografía, fotografía, cinematografía, radiografía, radiotelefonía, televisión, electricidad, óptica y artículos eléctricos para el hogar, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; dar y tomar representaciones, y constituir toda clase de sociedades, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, o adquirir participaciones, cuotas o acciones de sociedades ya constituídas o que se constituyan en adelante. — Para llenar su objeto la sociedad podrá adquirir o transferir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes raíces, constituir y dividir condominios, constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantía, dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito con Bancos, sociedades o particulares, y especialmente con los Bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes y decretos que los rijan. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero por la voluntad de socios que representen mayoría de capital se podrá resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la Sociedad, y la liquidación se iniciará a los seis meses de tomada dicha decisión. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes cuyas facultades, duración del cargo y remuneración serán debidamente determinadas en cada caso al otorgarles el nombramiento correspondiente en reunión de socios y por mayoría de capital. — Sexta: El treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento

para la formación del fondo de reserva legal, hasta que en el mismo alcance al diez por ciento del capital social, del remanente, los socios por mayoría de capital resolverán qué parte se destinará a gratificaciones extraordinarias a Gerentes y empleados, y formación de otros fondos de reserva, castigos o eventualidades, y el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación. En caso de producirse pérdidas las mismas serán soportadas entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — Séptima: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios será dirimida por arbitradores. — Paso a transcribir las partes pertinentes de los documentos referidos que son del tenor siguiente: "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, dieciséis de octubre de mil novecientos veinticuatro. C. ciento doce, setecientos cincuenta y seis... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Casa América Limitada", constituída en esta Capital el dos de agosto de mil novecientos veinticuatro y apruébase sus estatutos... Alvear. — A. Sagarna. — Número diecisiete mil trescientos setenta y seis". — Buenos Aires, once Julio mil novecientos cincuenta y uno... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Casa América, Sociedad Anónima Comercial, por la Asamblea celebrada el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número trece mil quinientos veintisiete". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, treinta y uno Julio mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número doce mil seiscientos sesenta y siete|novecientos cincuenta y seis... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa América, Sociedad Anónima Comercial" por la Asamblea celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis... Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto número trece mil cuatrocientos veintisiete". — "Artículo primero: "Casa América, Sociedad Anónima Comercial', autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto del dieciséis de octubre de mil novecientos veinticuatro para funcionar hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, término que fué prorrogado por cincuenta años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos se regirá por los presentes estatutos... Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales referentes a la compra-venta, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos, maquinarias y productos y especialmente en los ramos de música, radios, electricidad, televisión, broadcasting, cinematografía, fotografía, óptica, artículos para el uso del hogar, oficinas, industrias, consultorios, etcétera, eléctricos o no, y todos los análogos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — A los fines enunciados podrá la Sociedad:... hacer inversiones en sociedades o empresas industriales o comerciales... Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad queda constituído por la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional... Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros como mínimo y siete miembros como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente continuando en sus cargos hasta el nombramiento de sus sucesores en término legal. — El número de Directores será determinado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, la que designará, además, por el mismo tiempo, de dos hasta cuatro Directores suplentes que entrarán a reemplazar a los titulares impedidos temporaria o definitivamente incorporándose al Directorio por orden de elección de cuyo orden se dejará constancia en las actas de elección. — El Directorio nombrará de su seno en su primera sesión después de su designación, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. ... Artículo Octavo: El Directorio por medio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por uno de sus miembros especialmente designados al efecto, ejerce con las más amplias facultades, la representación de la Sociedad en todas sus relaciones con los poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales... El Directorio tendrá por lo tanto todas las facultades que fueren necesarias para el más amplio ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto sean pertinentes...". — "Acta de Asamblea General Ordinaria número treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y seis horas se reúnen en su local social, Avenida de Mayo novecientos cincuenta y nueve, los señores accionistas de Casa América S. A. C... Toma la palabra el señor Presidente informando que ha llegado a sus manos una lista en la que propone el siguiente Directorio: para titulares los señores Roberto Lightowler Stahlberg, Alfredo Lightowler Stahlberg, Jorge Lightowler Stahlberg, Camilo Rigotti, Agustín Ulises Uriarte, Mario Calafell Iriarte y Ricardo Repetto. — Para suplentes los señores Andrés Magliolo, Emilio J. Sala y José Bonello... Puesta a votación resultando aprobada por unanimidad... Y en este punto y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente dió por terminada la Asamblea siendo las diez y siete horas. — Alfredo L. Stahlberg (Presidente). — Jorge L. Stahlberg (Secretario). — E. J. Tedesco. — Francisco Rebasti. — A. G. Pico". — "Acta número ochocientos cuarenta. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en sesión semanal de Directorio los Directores titulares de Casa América S. A. Comercial... Luego de un breve cambio de ideas quedan designados nuevamente para el cargo de Presidente el señor Roberto Lightowler Stahlberg, para Vicepresidente el señor Alfredo Lightowler Stahlberg y para Secretario el señor Jorge Lightowler Stahlberg... — Jorge L. Stahlberg (Secretario). — José L. Stahlberg (Síndico). — Alfredo L. Stahlberg (Presidente)." — "Al margen): Roberto L. Stahlberg. — Jorge L. Stahlberg. — R. Repetto. — C. Rigotti. — Agustín Ulises Uriarte. — Alfredo L. Stahlberg. — M. Calafell Iriarte. — Acta número novecientos cincuenta y tres. — En Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis siendo las nueve horas y treinta minutos se reúnen en sesión semanal de Directorio los Directores titulares de Casa América Sociedad Anónima Comercial que firman al margen con la asistencia del Síndico señor José L. Stahlberg. — Bajo la presidencia del titular don Roberto Lightowler Stahlberg se declaró abierta la sesión dando lectura el Secretario al Orden del Día a tratarse el que a continuación se transcribe: ...Punto Séptimo: Balance General de Edifilm Sociedad de Responsabilidad Limitada: se da lectura al Balance del rubro, cuyos resultados se consideran normales, por lo que se resuelve dar por aprobado el mismo. Luego de un cambio de ideas se quedó de acuerdo en aumentar el capital de la Sociedad Edifilm en un millón de pesos moneda nacional integrándose el cincuenta por ciento de este aumento con las utilidades del ejercicio. Y en este punto y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente dió por terminada la reunión siendo las once horas quince minutos. — Roberto L. Stahlberg (Presidente). — José L. Stahlberg (Síndico). — Jorge L. Stahlberg (Secretario)." — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Leonardo Antonio Francavilla y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe — Sobrerraspado: "Repetto, del, un, sociedad, industrialización, dinero, crearse, autorizadas, Argentina, desde el primero, broadcasting, podrá, dejará, asuntos". Vale. — Roberto L. Stahlberg. — Ricardo Repetto. — Emilia T. Stahlberg de Repetto. — Elena L. Stahlberg de Sala. — Jorge L. Stahlberg. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 900.— e.18|2-Nº 37.209-v.18|2|57

R I A T E L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de 1956, entre los Señores: Jaime Atach, de estado casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Correa 1358, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y doña Rosa Levy de Abrebanel, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Juramento 3751, de esta Capital, por la otra, han convenido lo siguiente: Primero: Que con fecha 9 de diciembre de 1954, constituyeron los Señores: Elías Habif, doña Esther Daruh de Habif, don Marcos Levy, don Jaime Atach, y don Jaime Carmona, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraría bajo la denominación de "RIATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Enero de 1955, bajo el Nº 114, Folio 203, del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El capital social de la referida sociedad, se fijó en la cantidad de Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Seiscientos cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, y suscriptas en las siguientes proporciones: don Elías Habif, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Esther Baruh de Habif, ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, don Marcos Levy, ciento cincuenta cuotas, o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, don Jaime Atach, ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Jaime Carmona, cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Don Jaime Atach, con el título de venta, cesión, o el que más halla lugar en derecho, vende, cede y transfiere sus ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Riatel S.R.L.", a favor de doña Rosa Levy de Abrebanel, por el precio de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos en diez cuotas iguales, mensuales de Diez mil pesos moneda nacional cada una, venciendo la primera el 30 de Enero de 1957, y las subsiguientes cuotas de treinta en treinta días, firmando pagarés. — La falta de pago de tres de cualquiera de esos pagarés en las oportunidades señaladas, dará derecho al señor Jaime Atach, a considerar vencidos los plazos otorgados para los demás pagarés, y exigir el pago de lo que se le adeuda. — Tercero: Desde la fecha, deja de ser socio don Jaime Atach, y declara no tener reclamos que formular, y a su vez, doña Rosa Levy de Abrebanel, manifiesta conformidad, y acepta las cesiones de cuotas precedentes, hecha a su favor por don Jaime Atach, lo mismo que la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones a su cargo, y queda suprimido del contrato constitutivo de la sociedad la estipulación referente al socio saliente, y lo desliga de toda responsabilidad ulterior. — Cuarto: Mientras no se le abone íntegramente el crédito adeudado a don Jaime Atach, por la presente cesión, doña Rosa Levy de Abrebanel, no podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital, y menos el negocio de la calle Florida Nº 953, de esta Capital, por ningún título, salvo que se abonara previamente al contado y con anterioridad al acto, el crédito que se adeudase a esa fecha al cedente, o se garantice por el adquirente el saldo que se adeudare. — Quinto: Para todos los efectos legales, las partes, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los arriba enunciados. Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra. — Fdo.: Abrebanel. Vale. — Fdo.: Jaime Atach. — Rosa Levy de Abrebanel. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.18|2-Nº 37.127-v.18|2|57

R I A T E L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de 1956, entre doña Esther Baruh de Habif y don Elías Habif, argentinos naturalizados, mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha 644, planta baja, dep. "C", de esta Capital Federal, por una parte y los señores Marcos Levy, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salta 364, de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 9 de diciembre de 1954, constituyeron los señores Elías Habif, doña Esther Baruh de Habif, don Marcos Levy, don Jaime Atach y don Jaime Carmona, una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría bajo la denominación de "RIATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de enero de 1955, bajo el Nº 114, folio 203, del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El capital social de la referida sociedad, se fijó en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscriptas en las siguientes proporciones: Don Elías Habif, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Esther Baruh de Habif, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Marcos Levy, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, don Jaime Atach, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Jaime Carmona, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los señores Elías Habif y doña Esther Baruh de Habif, por la presente, hacen cesión de sus mencionadas cuotas de capital, a don Marcos Levy, y la transferencia se realiza por la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suma que será pagada por el cesionario don Marcos Levy, con la garantía de "Riatel S. R. L.", y en la siguiente forma: el día 15 de enero de 1957, diez mil pesos moneda nacional, el 30 de enero de 1957, diez mil pesos moneda nacional, y el saldo restante lo pagará en treinta y ocho cuotas iguales de diez mil pesos moneda nacional cada una, de quince en quince días, a contar la primera del 15 de febrero de 1957, firmando pagarés. La falta de pago de tres de cualquiera de esos pagarés, en las oportunidades señaladas, dará derecho a los señores Elías Habif, y Esther Baruh de Habif, a considerar vencidos los plazos otorgados para los demás pagarés, y exigir el pago total de lo que se adeude. — Tercero: Desde la fecha, dejan de ser socios los señores Esther Baruh de Habif, y don Elías Habif, y declaran no tener reclamos que formular, y a su vez el señor Marcos Levy, manifiesta no tener reclamo alguno que formular contra los cedentes, y acepta la cesión de cuotas de capital hecha a su favor por los señores Elías Habif y Esther Baruh de Habif, en la forma expresada, y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, y queda suprimida del contrato constitutivo de sociedad, la estipulación referente a los socios salientes, y los desligan de toda responsabilidad ulterior, en virtud de esta cesión. — Cuarto: Hasta tanto se hagan las reformas pertinentes del contrato social, y se lo inscriba en el Registro Público de Comercio, doña Esther Baruh de Habif, continuará desempeñando el cargo de gerente como mandataria, y de acuerdo a la cláusula quinta, del contrato social. — Quinto: La razón social "Riatel S. R. L.", por intermedio de los señores Marcos Levy, y doña Rosa Levy de Abrebanel, firmarán conjuntamente con el señor Marcos Levy, los pagarés a que se ha hecho referencia precedentemente, y como avalista dicha Sociedad. — Sexto: Mientras no sea abonado íntegramente el crédito adeudado por esta cesión, los señores Marcos Levy, y doña Rosa Levy de Abrebanel, no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital, y menos el negocio de la calle Florida 953 de esta ciudad, por ningún título, salvo que se abonara previamente, y al contado, y con anterioridad al acto, el crédito que se adeudase a esa fecha a los señores Elías Habif, y Esther Baruh de Habif, o se garantice por el adquirente el saldo que se adeudare. — Séptimo: Para todos los efectos legales que hubiere, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los arriba enunciados. Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en fecha y lugar ut-supra. — E|L.: como mandataria, vale. — Rosa Levy de Abrebanel. — Esther Baruh de Habif. — P. P. Elías Habif, Esther Baruh de Habif. — Marcos Levy.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 290.— e.18|2-Nº 37.126-v.18|2|57

FABRICA DE LENCERIA KOPER HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mayer Szulim Koper, Idel Koper y José Koper, únicos componentes de la firma FABRICA DE LENCERIA KOPER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tucumán 2450, Capital, cuyo contrato social de fecha 9 de mayo de 1949 fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 1949, bajo el Nº 1054 al Fº 81 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha 30 de marzo de 1951, inscripta el 29 de mayo de 1951, bajo el Nº 844 al Fº 233 del libro 19; y ampliación de capital de fecha 3 de diciembre de 1952 inscripta el 20 de febrero de 1953, bajo el Nº 180 al Fº 164 del libro 24 respectivo; y modificación por ampliación de capital de fecha 2 de agosto de 1955 inscripta el 13 de setiembre de 1955 bajo el Nº 2350 al Fº 432 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden de común acuerdo ampliar el capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cantidad que se encuentra totalmente integrada según inventario adjunto, que firmado forma parte de la presente. Dicho capital se encuentra dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al Sr. Mayer Szulim Koper la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas, al Sr. José Koper trescientas sesenta cuotas y al Sr. Idel Koper trescientas sesenta cuotas. — En prueba de conformidad firman la presente en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado Vale: 1949 — Szulim —. Firmado: Mayer Szulim Koper. — Idel Koper. — José Koper. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.18|2-Nº 37.215-v.18|2|57

CLINICA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los doctores Mauricio Abadi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Malabia 2515, 7º N., Capital, Jorge Enrique García Badaracco, argentino, soltero, domiciliado en Juncal 1082, 4º A, Capital, León Grinberg, argentino, casado, domiciliado en Arenales 3583, 2º B, Capital, Juan José Morgan, argentino, soltero, domiciliado en Montes de Oca 210, Capital, Raúl Javier Usandivaras, argentino, casado, domiciliado en Avda. del Libertador Gral. San Martín 1750, 4º E, Capital, y Emilio Marcos Rodrigue, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 1534, P. Baja, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CLINICA MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se fija el domicilio de la misma en la calle Copérnico 2392 al 98, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una clínica para la atención de enfermos nerviosos y mentales. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de 5 años a partir del 1º de diciembre de 1956, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por otros 5 años, si ninguno de los socios pidiese la disolución mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 6 meses al vencimiento del término. — El número de prórrogas será indefinido, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir de los 2 años de constituída, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado con el mismo plazo fijado en el apartado anterior. — Cuarta: En tal caso el haber que pudiera corresponderle, más el valor llave que se determine, le será liquidado al socio saliente en base a un Balance General que se practicará al día de su retiro, y abonado en 30 documentos mensuales de igual valor con los intereses fijados por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de redescuento. — El primer vencimiento se operará a los 30 días de la fecha de firmarse la respectiva cesión de cuotas. — Quinta: El valor llave será fijado en principio por todos los socios de común acuerdo promediándose entre los valores que fije cada uno. — Si no se llegase a un acuerdo en esta forma, se remitirá el fallo final e inapelable a un árbitro que será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos 360.000.— m|n. (pesos trescientos sesenta mil moneda nacional), dividido en 360 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y suscriptas por partes iguales entre todos los socios, es decir, 60 cuotas o sea pesos 60.000.— m|n. cada uno. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los integrantes con el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social para toda clase de actos comerciales y civiles, estará a cargo de 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta, quienes lo harán precedidos por el sello de la sociedad. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones tendientes a la buena prosecución de los negocios sociales. — Octava:

Todos los derechos y obligaciones de los socios respecto a condiciones de trabajo, dedicación, horarios, vacaciones, licencias, honorarios y demás actividades internas y administrativas de la sociedad, se hallan determinadas en un Reglamento Interno confeccionado en 6 ejemplares firmados por todos los socios, de un mismo tenor y a un solo efecto, al cual los mismos se obligan y firman en el presente acto, quedando cada uno en poder de un ejemplar. — Novena: Todas las resoluciones ya sea de índole administrativa o contractual, deberán tomarse por unanimidad, registrarse en el libro de actas de la sociedad y firmarse por todos los socios. — Décima: La sociedad practicará anualmente el día 30 de noviembre, un Balance General, y las utilidades netas que del mismo resulten, previa deducción de un 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán, salvo lo dispuesto en los casos especiales del artículo 10º del Reglamento Interno, entre todos los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual proporción. — Décima Primera: Déjase expresa constancia que ninguno de los socios podrá individual o conjuntamente comprometer a la sociedad en operaciones particulares o ajenas al giro de los negocios sociales. — Tales actos serán considerados a título personal y quienes lo realicen serán únicos responsables de los perjuicios que los mismos ocasionen a la sociedad o a terceros. — Décima Segunda: Mensualmente los socios podrán retirar una suma igual de dinero cada uno, que fijarán de común acuerdo, asentándolo en el libro de actas. — Dichas sumas serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Décima Tercera: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad parcial o total de cualquiera de los socios, las cuotas del mismo serán cedidas con preferencia a los demás socios siguiendo el orden siguiente: a los cinco socios que podrán adquirirlas en forma proporcional, a un número menor de socios, y a un socio. — En caso de no aceptar ninguno, el cesionario ajeno a la sociedad deberá ser previamente aceptado por la misma. — En todos los casos, el haber que pudiera corresponderle al socio saliente, fallecido o incapacitado, le será liquidado en la forma prescripta en la cláusula cuarta del presente contrato. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta. — Décima Quinta: Por cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitase en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su liquidación, será dirimida, con prescindencia de cualquier acción judicial, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse en el plazo de 30 días de someterse la cuestión. — Si así no lo hicieren, o no llegasen a común acuerdo, resolverá en la misma, como tercer árbitro cuyo fallo será inapelable el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las bases de las quince cláusulas que anteceden, las partes, ratificándose de su contenido, dan por formalizado el presente contrato al cual se obligan y firman en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado. Vale. Juncal — A — Rodrigue — socios. — Firmado: M. Abadi. — J. E. García Badaracco. — J. J. Morgan. — R. J. Usandivaras — E. M. Rodríguez. — L. Grinberg

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 380.— e.18|2-Nº 37.217-v.18|2|57

Establecimientos Metalúrgicos METAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernéndez Marelli, secretaría Nº 21, se hace saber por un día, que por contrato privado del 19 de noviembre ppdo., se ha constituído la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Metán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice:

Entre los señores Ernesto Gradlmiller. austríaco, casado, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos veinte y siete, Buenos Aires; Angel Juan Carlos Francisco Sturla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Buenos Aires; Carlos Schneider, alemán, casado, domiciliado en la calle Monasterio quinientos noventa y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Carolina Margarita Pasquet de Belloni, argentina casada, domiciliada en la calle Rondeau cuatro mil ciento veinticinco, Buenos Aires; Edmundo Alberto Pasquet, argentino, casado, domiciliado en la calle Rondeau cuatro mil ciento veinticinco, Buenos Aires; Orestes Porzio, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil seiscientos treinta y uno, Buenos Aires; todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato social: Artículo primero: La sociedad que por este acto se constituye. se denominará "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS METAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio legal y sede de la administración, queda establecido en la calle Metán número cuatro mil ciento veintiocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en el interior y exterior de la República. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de establecimientos de fundición, transformación, tratamiento, refinación, recuperación y mecanización de metales ferrosos y no ferrosos y al comercio de importación y exportación de productos metalúrgicos y afines, continuando con la explotación que venía realizando hasta el día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro la sociedad de M. y E. Pasquet, Sucesores de Viuda de Juan Pasquet e Hijos, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del veintisiete de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Artículo quinto: El capital social será de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), subdivididos en ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: E. Gradlmiller, trescientos mil pesos, equivalentes a trescientas cuotas de mil pesos cada una; A. J. C. F. Sturla, doscientos mil pesos, equivalentes a doscientas cuotas de mil pesos cada una; C. Schneider, cien mil pesos equivalentes a cien cuotas de mil pesos cada una; C. M. Pasquet de Belloni, cien mil pesos equivalentes a cien cuotas de mil pesos cada una; E. A. Pasquet, cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas de mil pesos cada una; Orestes Porzio, cincuenta mil pesos, equivalentes a cincuenta cuotas de mil pesos cada una y se han integrado en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos en efectivo por parte del Sr. Porzio y ochocientos mil pesos en el saldo a favor que arrojan los bienes activos y pasivos integrantes del balance de constitución de que los contratantes han suscripto de conformidad y forma parte del presente y en los que, con excepción del Sr. Porzio, tienen una participación equivalente al aporte comprometido. Como forman parte del activo y pasivo el inmueble sito en la zona sud de esta capital calle Rondeau número cuatro mil ciento veintiuno y cuatro mil ciento veinticinco y calle Metán número cuatro mil ciento veintiocho, ambas entre Mármol y Muñiz, y la hipoteca que el mismo reconoce en primer término por la suma de ciento cincuenta mil pesos (ciento cincuenta mil pesos), los señores Margarita Carolina Pasquet de Belloni y Edmundo Alberto Pasquet, por estar el dominio a su nombre, se obligan a suscribir la respectiva escritura de transferencia a la sociedad tan pronto se obtenga la inscripción de este en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Todos los socios pueden equiparar su capital con el socio mayoritario, mediante aportes en efectivo hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Cualquier aporte posterior al plazo fijado debe ser aprobado por mayoría de votos. — Artículo séptimo: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores socios Carlos Schneider y Edmundo Pasquet, a los cuales corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad, y el uso de la firma social, siendo necesario la firma conjunta de los dos señores citados para obligar válidamente a la sociedad, aplicando sus firmas particulares precedidas de la denominación Establecimientos Metalúrgicos Metán, S.R.L. Para la representación de la sociedad en los Tribunales de Trabajo es suficiente la firma de uno solo de los gerentes antes nombrados. Les está absolutamente prohibido el uso de rubro de la sociedad para asuntos ajenos a la misma o para fianzas o garantías a terceros. Los gerentes podrán percibir y cobrar judicial y extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligación, efectuar compras de mercaderías al contado y a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento relacionado con el negocio, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de esta República, inclusive el de la Nación Argentina, el Central de la República, el del Industrial de la República, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular, sus agencias y sucursales. Los gerentes podrán realizar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio le exijan poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni de enajenar o gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de la sociedad, ya que para enajenar o gravar los inmuebles se requiere la conformidad de una mayoría de tres cuartas partes de los votos. — Artículo octavo: El día treinta de junio de cada año, se realizará un balance general del giro social, debiendo comunicarse a los socios la fecha en que el mismo está terminado y a su disposición. Los balances se tendrán por aprobados si contaren con la conformidad de socios que representan las tres cuartas partes de los votos, quedando entendido que se tendrá por conformes aquellos que, trascurrido el plazo de treinta días desde la comunicación a que alude el párrafo anterior, no lo hubieren firmado e hicieren conocer su oposición al mismo. — Artículo noveno: Las utilidades que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas se aportarán en proporción al capital aportado y cuando alcancen el cincuenta por ciento del capital social la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — Artículo décimo: Si ocurriera el fallecimiento de algún socio o uno de ellos fuere declarado incapaz legalmente, deberá practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días inmediatos al fallecimiento o incapacidad legal. Los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, continuarán en la sociedad con las cuotas del causante, debiendo unificar su representación y sin derecho alguno a participar en la administración de la sociedad. En el supuesto que esos herederos o representantes optaren por no continuar en la sociedad, están obligados a vender la parte del causante a los otros socios, que participarán del derecho a adquirirla en la proporción que les dé la posesión de cuotas. Los adquirentes de las cuotas abonarán el haber del causante, en este caso, en cinco cuotas anuales iguales con interés bancario, cuyo término correrá a contarse de la fecha de la declaratoria de herederos o de declaración de incapacidad legal. Asimismo si en el expresado supuesto ninguno de los socios restantes quiere adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, deberán éstas ser adquiridas por la sociedad en las condiciones de pago expuestas, reduciéndose el capital de la sociedad en la proporción correspondiente. — Artículo décimo primero: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios con respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si estos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de vencido este plazo. El fallo de éste último, deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación del árbitro dará derecho a la contraparte a recurrir a los tribunales para la designación del mismo corriendo por la cuenta de la parte culpable los gastos que se originen. — Artículo décimo segundo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones generales del Código de Comercio y en particular las establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes las partes con el presente contrato se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho, lo suscriben en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. C. Sturla. — Karl Schneider. — C. M. P. Belloni. — E. A. Pasquet. — E. Gradlmiller.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 540.— e.18|2-Nº 37.239-v.18|2|57

SACCAL Y FREUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés José Saccal, sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenábar dos mil trescientos setenta y cuatro y doña Fride R. de Pinto (ex viuda de Freue), casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Colodrero dos mil quinientos ochenta y siete en su calidad de únicos componentes de la razón social "SACCAL Y FREUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos dieciséis, del libro veintidós de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y don Isaac Levy, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Cullen cinco mil trescientos cuarenta y cinco, Dep. "J", por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Don Moisés José Saccal, transfiere cinco cuotas de las ciento cincuenta de su pertenencia en "Saccal y Freue, S. R. L.", a favor de don Isaac Levy, al precio de cinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: Doña Frida R. de Pinto, transfiere a don Isaac Levy, cinco cuotas de las ciento cincuenta de su pertenencia, al precio de cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Este convenio tendrá sus efectos a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: Se mantienen sin modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y novena, del contrato constitutivo. — Quinto: La cláusula sexta, dirá en lo sucesivo lo siguiente: Anualmente al 31 de enero se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre las partes contratantes en la siguiente proporción: el treinta y tres coma treinta y tres por ciento a las ciento cuarenta y cinco cuotas de la Sra. de Pinto; treinta y tres coma treinta y tres por ciento a las ciento cuarenta y cinco cuotas del Sr. Saccal y el treinta y tres coma treinta y tres por ciento a las diez cuotas del Sr. Levy. — Las partes contratantes solo podrán retirar a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas hasta cuatro mil pesos moneda nacional mensuales cada uno la Sra. de Pinto y el Sr. Saccal y hasta tres mil pesos moneda nacional el Sr. Levy. — La cláusula octava en lo sucesivo dirá lo siguiente: En caso que correspondiere la disolución de la sociedad por vencimiento de su termino o por cualquier otra causal, no entrará en liquidación si cualquiera de las partes quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente o a los herederos del fallecido el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si los tres optaran por hacese cargo del activo y pasivo social se recurrirá entre las partes a una subasta en privado; y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o a sus herederos se efectuará de la siguiente manera: el veinte por ciento del total al contado; y el ochenta por ciento restante en cinco cuotas bimestrales sin interes. — Pero queda expresamente aclarado que en cualquier caso de subasta en privado o a terceros del establecimiento el valor de la llave hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional solo corresponderá a la Sra. de Pinto y al Sr. Saccal por partes iguales, y en lo que exceda de esta suma, el Sr. Levy participará en la proporción establecida en el contrato social para distribución de utilidades. En caso de retiro del Sr. Levy, no tendrá derecho a ningún importe en concepto de llave — Sexta: Queda derrogada la cláusula complementaria del contrato constitutivo. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato de la sociedad "Saccal y Freue, S. R. L.", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: M. J. Saccal. — F. R. de Pinto. — J. Levy. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 250.— e.18|2-Nº 37.214-v.18|2|57

LA PRECISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nro. 5, secretaría Nro. 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Reunidos los señores Juan José Balderrín, José Pascual Costantino y Osvaldo Carlos Costantino, únicos integrantes de "LA PRECISION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de enero de 1953, bajo el Nº 72, folio 197, libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se resuelve de común y amigable acuerdo lo siguiente: a) Se retiran de la sociedad los señores José Pascual Costantino y Osvaldo Costantino, adquiriendo sus cuotas de capital el señor Juan José Balderrín la cantidad de 10 cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) o sea diez mil pesos ($ 10.000.—) y la señora Elvira Sosa de Balderrín, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Chile 524, Capital, la cantidad de 30 cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) o sea la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) cesando ellos en su calidad de socios y gerentes ocupando los adquirentes sus cargos: b) Como consecuencia de este hecho, todos los firmantes han arreglado privadamente sus cuentas, no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto ni entre sí ni contra la sociedad. c) En virtud de ello el capital social queda integrado así: Los señores Juan José Balderrín y la señora Elvira Sosa de Balderrín, poseen cada uno treinta cuotas sociales de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una o sea la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—). — Se firma un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Juan J. Balderrín. — Elvira S. de Balderrín. — José Pascual Costantino. — Osvaldo Carlos Costantino.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.18|2-Nº 37.211-v.18|2|57

FAVEN'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nro. 6, secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 1º de diciembre de 1956, los socios de FAVEN'S SOC. DE RESP. LTDA., han convenido: Nicolás Koszar vende a la Srta. Neffer Betty Di Benedetto, argentina, soltera, domiciliada en Nazca 830, mayor de edad, la totalidad de su parte de capital en la sociedad, consistente en 180 cuotas de mil pesos por $ 180.000.—, desligándose así de la sociedad. — Procédese el aumento del capital social de $ 200.000.— a pesos 300.000.— así suscripto: Srta. Neffer Betty Di Benedetto $ 230.000.— y Horacio Roberto De Marzi $ 70.000.—. Queda la administración de la sociedad en lo sucesivo a cargo de ambos socios con uso de la firma social en forma separada e indistinta, con los derechos y obligaciones estipuladas en el contrato original.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.18|2-Nº 37.212-v.18|2|57

METROPOL FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LLIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 26 de noviembre del año en curso pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, don Armando Juan Martínez cedió al señor Francisco Reich las ciento cincuenta cuotas de capital que poseía en "METROPOL FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de veinte y un mil pesos moneda nacional, renunciando al cargo de Gerente que tenía en la sociedad. — Buenos Airees, diciembre 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50. — e.18|2-Nº 37.232-v.18|2|57

ENCOLATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 29 de octubre del año en curso pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, don David Btesh, don David Víctor Btesh y don Moisés Hazan titulares cada uno de ellos de 30 cuotas de capital de "ENCOLATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las cedieron a favor de los señores Miguel Faradj Bigio y José Bigio por la suma de Cuatro mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional correspondiendo 42 cuotas a don Miguel Faradj Bigio y 48 cuotas a don José Bigio. Se modifica también la cláusula séptima del contrato social, que queda establecida en la siguiente forma: "La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, los cuales oportunamente establecerán las reglas de atención social y viáticos pertinentes. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80. — e.18|2-Nº 37.233-v.18|2|57

LOS SEÑORES DEL TANGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días de mayo de 1956 entre los señores Federico Agustín Scorticati, casado, domiciliado en Atenas 2939: Angel Ramos, casado, con

domicilio en Bacacay 947, Depto. 2; Félix Verdi, casado, domiciliado en Lascano 5287; Roberto Eugenio Guisado, casado, Lavalle 174, piso 5º Depto. 14; Claudio González, casado, Uriarte 1284; Bernardo Veber, casado, Hidalgo 375, piso 1º. Depto. "C"; Daniel Ernesto Goicochea, soltero, Alberti 932; Salvador Nicosia, soltero, Metán 3110: Oscar Eduardo Chini, casado, Directorio 525, piso 2do. "B"; Mario Celestino Corrales, casado, Zapiola 1393, Depto. 2do.; todos de la capital federal: Luis Carlos Masturini, casado, Emilio Mitre 212 y Adolfo Pérez, casado, Sitio de Montevideo 757, Lanús, Provincia de Buenos Aires, los dos últimos; la totalidad mayores de edad, formalizan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "LOS SEÑORES DEL TANGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Hidalgo 375, piso 1º, Departamento "C". — Segunda: Su objeto principal será el ejercicio de actividades musicales a cumplirse en grabaciones, "dancings", "boites", radio, televisión, etc. como cualesquiera otras formas de explotación, ejecución o ejercicio musical o melódico conexos y|o afines. — Tercera: El término de este contrato es de dos años a partir de la fecha. — Cuarta: Fíjase el capital de la sociedad en Doce Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios a razón de diez cuotas cada uno de las que integran el cincuenta por ciento como resulta del depósito practicado en el Banco de la Nación Argentina y según se acreditará ante el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, representación, administración y uso de la firma social estaran a cargo de los socios Bernardo Veber, Roberto Eugenio Guisado y Daniel Federico Goicochea con carácter de gerentes los que actuando por lo menos dos de ellos podrán otorgar todos los actos de administración y de disposición de bienes, negocios y asuntos sociales y celebrar todos los contratos, operaciones, actos y negociaciones, aun para los cuales se exijan poderes especiales. — Sexta: El 1º de julio de cada año se practicará un balance general que será sometido a los socios para su aprobación la que se hará por mayoría de votos. Las utilidades liquidas que resultaren previa deducción del 5 % que se destinará al fondo de reserva legal hasta un 10 % del capital serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma prorrata. Mensualmente, sin embargo, se liquidarán unas y otras mediante estimaciones provisionales o sistemas análogos con imputación condicionada al balance general anual. — Sétima: Cualquier asunto de importancia o interés para la sociedad será tratado en asamblea a pedido de cualquiera de los socios y resuelto por mayoría de votos. De no mediar el citado pedido, los socios se reunirán en Asamblea por lo menos cada tres meses. El resultado de las deliberaciones se consignará en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Cualquier divergencia suscitada entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de su ejecución o cualquiera otra discrepancia que surgiera entre ellos relativa a los derechos y obligaciones que pudieren resultar del presente será dirimida por el Sindicato Argentino de Músicos cuyo fallo o laudo se comprometen las partes a acatar y cumplir. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes con arreglo a derecho, suscribiéndolo en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". E|l.: casado vale. S|r.: Agustín, soltero, soltero, valen. Federico A. Scorticati: Daniel E. Goicochea: Angel Ramos: Félix Verdi: Oscar E. Chini; Roberto E. Guisado: Mario Corrales: C. González: Salvador Nicosia: Bernardo Veber; Adolfo Pérez; Luis C. Masturini". E|l.: o ejercicio, años, vale. S|r.: fallo, o, vale. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240. — e.18|2-Nº 37.245-v.18|2|57

HILANDERIA RAMOS MEJIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por ante el escribano don Rodolfo Solveyra, por la cual, las Sociedades "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", e "Itatí, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", venden por el precio de seis millones de pesos moneda nacional a los señores John Murray Kerr y William Arthur Herbert Sutton, británicos, domiciliados en el Distrito de Paisley, Condado de Renfrew, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en la proporción de un mil quinientas cuotas para cada uno, las tres mil cuotas por valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional que las cedentes tienen suscriptas e integradas en la sociedad "HILANDERIA RAMOS MEJIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el mismo instrumento quedan ratificados los artículos primero, segundo, tercero, sexto y sértimo del contrato social de la nombrada Sociedad "Hilandería Ramos Mejía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y modificados los restantes en la siguiente forma: — Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: señor John Murray Kerr, mil quinientas cuotas y señor William Arthur Herbert Sutton, mil quinientas cuotas. — Este capital se halla totalmente pagado por los socios, según balance agregado al contrato original y que forma parte del mismo. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que serán designados, removidos o reemplazados por el socio o socios que posean la mayoría de las cuotas del capital social. — Quedan designados gerentes, los señores Damián Beccar Varela y Alejandro Correa Luna, ambos argentinos y con domicilio en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete de esta Ciudad, quienes indistintamente usarán de la firma social. — Tanto los gerentes como también los apoderados que se instituyan oportunamente, gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición de acuerdo a los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco o Institución de Crédito, oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, pudiendo también hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías de favor. — Artículo octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la interpretación del presente contrato, o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por un arbitrador único, y en el caso de que no se pongan de acuerdo, la designación será efectuada por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio Británica en la República Argentina. — Artículo noveno: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", constituye domicilio en la Avenida Forest número dos mil novecientos ochenta: "Itatí, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", en la calle San Juan número trescientos cincuenta y dos y los señores John Murray Kerr y William Arthur Herbert Sutton, en Reconquista cincuenta y siete, segundo piso, todos de la Capital Federal. — Entre líneas: William Sobre raspado: ratificados, vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 260.— e.18|2-Nº 37.231-v.18|2|57

KLAMMER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Rossi, argentino, casado, comerciante, de 56 años, domiciliado en la calle Santa Fe 3596; Luis Alberto Rossi, argentino, soltero, comerciante, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Humberto I 1385; doña Antonia Azpiazú de Klammer, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa Fe 3596, todos en la Capital Federal y María Voss de Klammer, alemana, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Italia 2121, de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al día 1º de octubre del año en curso, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "KLAMMER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Santa Fe 3596, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad, tendrá por objeto la importación y compraventa de pianos, repuestos y accesorios, la fabricación y venta de estas mismas piezas, de artículos para el hogar, y afines, y toda otra actividad lícita que directa o indirectamente y dentro del objetivo de la sociedad, tienda a favorecer su desarrollo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de octubre de 1956, a cuya fecha se retrotraen sus actividades. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n., dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad con el balance-inventario, que firman por separado los socios, y forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: Arturo Rossi, ciento noventa cuotas, o sea ciento noventa mil pesos; Luis Alberto Rossi, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos; Antonia Azpiazú de Klammer quince cuotas, o sea quince mil pesos y María Voss de Klammer, quince cuotas, o sea quince mil pesos. — Quinto: En este acto quedan designados gerentes Arturo Rossi y Antonia Azpiazú de Klammer, a cuyo cargo estará indistintamente el uso de la firma social, y quienes podrán comprometer a la sociedad en todas las operaciones vinculadas a la misma, con la única limitación de no afectarla en negocios ajenos a la sociedad, ni darla en garantía de terceras personas. Los nombrados tendrán el más amplio mandato general que en derecho corresponde, con las expresas y especiales facultades contenidas en la enumeración del artículo mil ochocientos y uno del Código Civil, que se dan por reproducidas literalmente. La sociedad, podrá, además: a) Realizar toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles, inmuebles, títulos derechos y acciones, como compraventa, hipotecas, daciones en pago, donaciones, permutas, divisiones, cesiones, locaciones y cancelaciones, bajo cualquier forma y condición; b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidades; c) Operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y agencias y en todas las demás entidades bancarias, firmando, girando y endosando toda clase de documentos, solicitar créditos, efectuar depósitos y extraerlos y realizar cualquier otra operación comercial o civil lícita; d) Entablar y contestar demandas de toda especie, conferir poderes y revocarlos; e) Otorgar y suscribir toda clase de contratos públicos y privados y escrituras públicas de cualquier índole que fueren con los pactos, cláusulas y convenciones que se requieran. — Sexto: Anualmente se practicará el día treinta de septiembre un inventario y balance general de los negocios sociales, y si los mismos no fueran observados dentro de los treinta días siguientes, se los tendrá por aprobados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios pudieran pedir en el momento en que lo creyeran oportuno. — Séptimo: Los señores Arturo Rossi y Luis Alberto Rossi, retirarán en concepto de sueldos la suma de dos mil pesos mensuales cada uno, la que se imputará la cuenta de gastos generales. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades no retiradas por los socios y los saldos acreedores, devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Noveno: La sociedad no se disolverá por incapacidad, muerte o interdicción de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de uno de ellos, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad o ceder a los socios restantes las cuotas que les correspondan. En el primer supuesto, aquéllos deberán unificar su personería, y en el segundo, se practicará un balance general de los negocios sociales a la fecha del fallecimiento, a fin de fijar el haber hereditario. — Décimo: Los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona dentro del ramo a que se dedica la sociedad, pero sí podrá el señor Arturo Rossi, continuar con sus actividades de socio de la sociedad de Responsabilidad Ltda. Roaco, cuyo ramo principal es la fabricación y venta de artículos para el hogar. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para las partes. — Décimo Segundo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le correspondan en la sociedad, los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.18|2-Nº 37.248-v.18|2|57

R. NODAR, SCHIAVIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1232. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Rómulo Miguel Nodar, que firma "R. Nodar", con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ciento cuarenta y dos, don Emilio Antonio Schiavio, que habitualmente firma "Emilio Schiavio", domiciliado en la calle Thames número setecientos treinta y dos, ambos casados, doña Clotilde Juana Rafaela Caffera de Moyana, que comúnmente firma "Clotilde J. R. C. de Moyana", viuda de sus primeras nupcias con el Señor Francisco Moyana, que se domicilia en la Avenida Belgrano número tres mil ciento trece, primer piso, departamento dos, doña Dorotea Elena Pursall de Jones, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Clifford Jones, su hijo don Edgardo Jones o Jones y Pursall, soltero, nacido el ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho, quien por ser menor de edad, su nombrada madre le confiere en este acto la venia necesaria para ejercer el comercio, ambos domiciliados en la calle Leandro N. Alem número trescientos sesenta y tres, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, doña María Manuela Núñez de Nodar, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Hernando Alfredo Nodar y sus hijos Alfredo José Nodar o Nodar y Núñez, soltero y doña Norma Bella Nodar o Nodar y Núñez o Nodar de Gulleamelou, casada en primeras nupcias que se domicilian en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ciento cuarenta y dos, los dos primeros y en la Avenida Entre Ríos número mil doscientos setenta y dos, primer piso departamento F., la última. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, con excepción del Señor Edgardo Jones o Jones y Pursall, que como se ha dicho es menor, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen los Señores Rómulo Miguel Nodar y Emilio Antonio Schiavio: Que entre ellos y los señores Francisco Moyana, Clifford Jones y Hernando Alfredo Nodar, tenían constituída la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Jones, Nodar y Moyana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la explotación del comercio en el ramo de importación y venta de vidrios, vitrolite, cristales, espejos y todo otro trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y siete, habiéndose establecido su plazo de duración en cinco años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta, fijándose su capital en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Setenta y tres mil pesos moneda legal, por el Señor Jones, Setenta mil pesos de igual moneda por el Señor Hernando Alfredo Nodar, Sesenta y dos mil pesos nacionales por el Señor Rómulo Miguel Nodar, Treinta mil pesos moneda nacional por el Señor Moyana y los Quince mil pesos de la misma moneda restantes por el Señor Schiavio. — El mismo se consideró dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y demás que detalladamente constaban en el balance que al efecto habían practicado las partes, figurando también entre el activo social el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, Circunscripción Décimo Tercera, calle Presidente Luis Sáenz Peña antes números seiscientos sesenta y tres, seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y siete, hoy los dos últimos solamente, entre las de Méjico y Chile, edificado en terreno compuesto de siete metros cincuenta y dos centímetros de frente al este, por cuarenta y nueve metros treinta y tres centímetros de fondo, según la tasación a que se refieren sus títulos y de acuerdo a estos últimos consta de siete metros cincuenta y dos centímetros de frente al este, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: Por su frente al Este con la calle Presidente Luis Sáenz Peña, por el Oeste con don José María Calaza, por el Sud con doña Próspera Fontana de Melian y por el Norte con doña Josefa Plater de Izquierdo. — En virtud de una medición practicada por un Perito del Banco Hipotecario Nacional, el inmueble de que se trata consta de siete metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, por cuarenta y nueve metros seis centímetros de fondo, dentro de los linderos expresados, considerándose las medidas indicadas ad corpus o sea con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son propios — El bien descripto pasará a ser de propiedad de la nueva sociedad que se constituye por este acto, según se verá más adelante. — Todo ello y más detalladamente resulta de la escritura de fecha veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el Escribano don Augusto E. Belçaguy, al folio ciento cuarenta y seis, del Protocolo correspondiente a este mismo Registro, de la que en testimonio se tomó razón en el de la Propiedad en el tomo mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio ciento noventa y dos, número de la finca: cincuenta y cinco mil ciento veinte y tres, zona Sud, y en el Público de Comercio, con fecha primero de abril del mismo año, bajo el número cuatrocientos veinte y uno, al folio trescientos sesenta, del libro diez y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con los certificados solicitados al efecto, que he puesto de manifiesto a los otorgantes, de cuyo contenido están debidamente impuestos, quedará comprobado que el inmueble descripto, no adeuda suma alguna por Contribución Inmobiliaria hasta fin del corriente año inclusive, Impuestos Municipales, Afirmado, cercas, aceras e higienización, ni servicios por Obras de Salubridad, no reconoce hipoteca ni embargo, la sociedad de referencia no tiene inhibición para disponer de sus bienes, y su dominio consta sin modificación. Agregan los exponentes: Que habiéndose producido los fallecimientos de los socios, Señores: Francisco Moyana, Clifford Jones y Hernando Alfredo Nodar, sus juicios sucesorios se tramitaron y liquidaron por ante los Tribunales de esta Capital en cuyos respectivos expedientes, previos los trámites de ley, se declaró válido el testimonio del primero de los nombrados y se dictaron las declaratorias de herederos de los otros dos, de cuyos instrumentos públicos transcribo las partes que considero pertinentes, las que por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Número doscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Francisco Moyana, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien manifestó su deseo de testar por acto público, y hallándose a mi juicio en pleno goce de sus facultades intelectuales, procedió a dictarme sus disposiciones en voz clara, para que redactara éste, su testamento conforme a derecho, y de cuyas declaraciones resulta: Primero: Que se llama como queda dicho Francisco Moyana, hijo de Luis Moyana y Carolina Fontana, el primero fallecido en esta Capital el veintiocho de mayo de mil novecientos veintiuno; de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Clotilde Juana Rafaela Caffera, argentino, nacido el cinco de marzo de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en la calle Osorio cuatro mil novecientos noventa y uno. — Segundo: Que de su matrimonio no hubo hijos, como de que no tiene hijos naturales, y que todos sus bienes resultarán de los títulos y documentos que obran en su poder y que conoce su esposa. — Tercero: Que instituye por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes presentes y futuros a su nombrada esposa Doña Clotilde Juana Rafaela Caffera, argentina, nacida el dieciséis de enero de mil ochocientos ochenta y dos, domiciliada con el testador; a su Señora madre, doña Carolina Fontana de Moyana, italiana, de setenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Berlín cuatro mil trescientos veintiuno, de esta Capital. — Cuarto: Dispone, manda y ordena, que la parte que en derecho pueda disponer, mejore y beneficie a su nombrada esposa Doña Clotilde Juana Rafaela Caffera de Moyana. ... Y no teniendo nada más que disponer, procedí a darle lectura en alta voz de este testamento, en presencia de los testigos del acto, los que lo conocen así como que oyen su lectura y ratificación de su contenido y han visto este testamento, todo lo que tiene lugar en un solo acto no interrumpido, y firma ante mí el otorgante junto con los testigos del acto, Don César Salgueiro, soltero, español, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echa-

güe dos mil ochocientos cuarenta y tres, departamento dos; Don Alejandro Paparato, casado, argentino, contador, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo quinientos ochenta; y Don Alonso Trillo, casado, argentino, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Tarija cuatro mil doscientos sesenta y tres, empleado, todos vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Moyana. — Alejandro Paparato. — Alonso Trillo. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mi: José De Félice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos sesenta y nueve vuelto del Registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para el testador, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: José Defelice, Escribano, Decreto P. E. treinta mil cuatrocientos ouarenta. — Honorarios ciento cincuenta. Firmado: José Defelice. — "Testimonio: Buenos Aires, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Autos y Vistos: Por el mérito que ofrecen la partida de defunción del causante, don Clifford Jones, acaecida el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, de fojas cuarenta y dos; las partidas de fojas cuatrolcinco y seis, de las que resulta: que el causante de esta sucesión casó con doña Dorotea Elena Pursall el siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis de cuya unión nació Edgardo Jones y Pursall, el ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho; los diarios y recibos de fojas treinta y uno| treinta y cuatro; y el certificado del actuario de fojas treinta y seis vuelta, respecto del vencimiento y resultado de las publicaciones de edictos; Por ello, atento las conformidades de la Dirección General Impositiva y Señor Asesor de Menores, de fojas treinta y siete, y señor Agente Fiscal de fojas treinta y nueve, acéptase la garantía ofrecida de los bienes de esta sucesión para el pago del impuesto que establece la ley once mil doscientos ochenta y siete y de acuerdo con lo que dispone el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil declárase en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Clifford Jones, lo hereda su hijo legítimo Edgardo Jones y Pursall, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge sobreviviente doña Dorotea Elena Pursall de Jones, con respecto a los bienes gananciales. Oportunamente: y revia reposición de fojas, archívese el expediente. — Néstor Cichero. Es conforme con el original de su referencia que obra a fojas cuarenta y tres vuelta de los autos caratulados "Jones Clifford sucesión" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecinueve de la Capital de la República Argentina a cargo del Dr. Néstor Cichero, Secretaría cincuenta y cinco del autorizante. En virtud de lo ordenado y estando satisfechos los impuestos de justicia y a la herencia, expido este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Antonio Borré. — Hay dos sellos". — "Testimonio. Buenos Aires, abril veinte de mil novecientos cincuenta y tres. — Autos y Vistos: Habiéndose acreditado el fallecimiento del causante y el vínculo invocado, teniendo en cuenta lo que resulta de la publicación de edictos ordenada (fs. treinta y uno vta.), aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la herencia, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por los Sres. Apoderado Fiscal, Agente Fiscal y Asesor de Menores y atento lo dispuesto en los arts. tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil cuinientos setenta del Código Civil, resuelvó: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de D. Hernando Alfredo Nodar (fs. once), con sus universales herederos sus legítimos hijos D. Alfredo José (fs. cuatro), Da. Norma Delia Nodar y Núñez (fs. cinco) y su esposa Da. María Manuela Núñez (fs. dos), esta última respecto de los bienes propios si los hubiere, sin menoscabo de sus derechos sobre los gananciales. Rep. la foja. — Esteban O. Dominguez. Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fs. treinta y tres vta. de los autos caratulados Nodar Hernando Alfredo ab intestato, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27 a mi cargo. — Para cumplir con lo ordenado, a fs. 108 vta. expido el presente en Buenos Aires, a los días cinco del mes de setiembre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez. — Luis A. Sauze Juárez. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El testamento de referencia fué declarado válido en cuanto a sus formas por auto de fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta, que en su parte dispositiva dice: "Atento a lo precedentemente dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento acompañado y estando acreditado el fallecimiento del testador, con la partida de su defunción acompañada, declárase abierto su juicio testamentario a efecto del cumplimiento de sus disposiciones. — Dése oportuna intervención al Ministerio de Educación, Dirección General Impositiva y señor Agente Fiscal. — Federico Luis Trujillo. — Ante mí: Guillermo M. A. Schulze". — Posteriormente la heredera instituida, doña Carolina Fontana de Moyana cedió sus derechos hereditarios a favor de doña Clotilde Juana Rafaela Caffera de Moyana, según así resulta de la escritura otorgada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, ante el escribano don Carlos A. del Río. — Continúan diciendo los señores Rómulo Miguel Nodar y Emilio Antonio Schiavio: Que hallándose vencido el plazo de duración de la referida sociedad, han resuelto continuarla constituyendo una nueva con los herderos de los nombrados causantes, también aquí comparecientes, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "R. NODAR, SCHIAVIO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Presidente Luis Sáenz Peña números seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta república o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación en cualquier época, después de transcurridos los tres primeros años, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación, por medio de un documento fehaciente. Tercera: Su objeto principal será explotar el comercio en el ramo de importación y venta de vidrios, vitrolite, cristales, espejos y todo otro material o trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento diez y siete mil quinientos pesos nacionales, por la señora Dorotea Elena Pursall de Jones y su hijo don Edgardo Jones o Jones y Pursall, en conjunto y por partes iguales; Ciento diez y siete mil quinientos pesos de igual moneda por doña María Manuela Núñez de Nodar y sus hijos don Alfredo José Nodar o Nodar y Núñez y doña Norma Delia Nodar, o Nodar y Núñez o Nodar de Guilhamelou; Ciento diez y siete mil quinientos pesos moneda legal por cada uno de los socios señores Rómulo Miguel Nodar y Emilio Antonio Schiavio y los treinta mil pesos moneda legal restantes por la señora Clotilde Juana Rafaela Caffera de Moyana. El mismo se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, inmuebles, créditos y demás que detalladamente constan en el balance que al efecto han practicado, una copia del cual debidamente suscripto por las partes, se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Emilio Antonio Schiavio, quien queda designado desde ya como gerente, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la ley respectiva establece. — La firma social adoptada deberá ser usada por el nombrado gerente para todos los actos y contratos de la referida sociedad en forma conjunta con el socio Sr. Rómulo Miguel Nodar, pudiendo hacerlo asimismo en caso necesario uno de ellos en forma indistinta con el socio señor Alfredo José Nodar. En ninguna circunstancia podrán comprometerla en asuntos ajenos a su objeto principal, ni en fianzas o garantías a terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal. — Para hacer uso de la firma, lo harán con la suya en la forma que usualmente acostumbran a hacerlo, precedida de la social adoptada. Asimismo los nombrados señores Emilio Antonio Schiavio, Rómulo Miguel Nodar y Alfredo José Nodar, podrán hacer uso de la firma en forma individual entre las autoridades administrativas o judiciales de esta República, ya sean Ministerios, Bancos, oficiales o particulares, etcétera y toda otra repartición pública que tenga relaciones de hecho o de derecho con la nombrada sociedad, donde podrán realizar todas las gestiones necesarias presentando escritos, documentos y demás pruebas, apelando de cualquier resolución, interponiendo todos los recursos legales o renunciándolos, cobrando y percibiendo los importes que le correspondan a la sociedad por cualquier concepto, otorgando y firmando los recibos que se le exijan. — Sexta: Los libros comerciales deberán ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un balance general al finalizar cada año comercial y al efecto se fija como fecha el día treinta y uno de octubre de cada año. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse trimestralmente a fin de conocer la marcha de los negocios u otros que podrán hacerse en cualquier momento que las circunstancias lo exigieren, a pedido de alguno de los socios. Para la facción de los mismos, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto y que sea grata y merezca la aprobación de los otros socios. Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación y para el caso contrario el disconforme hará constar al pie las razones que lo mueven a estar en contra de él. — Séptima: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, que prescribe la ley y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales. Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de una tercera parte del capital social los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la misma, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores, los socios señores Schiavio y Rómulo Miguel Nodar, debiendo actuar en forma conjunta. — Octava. En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, los sobrevivientes procederán a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Para el nombramiento de dicho representante único se tendrá en cuenta que sea persona grata a los otros socios. Si el fallecido gozare de sueldo o tuviera una participación especial en las utilidades, cesará desde ese momento el correspondiente sueldo y la participación especial de las utilidades. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima: Todas las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad, en su disolución o liquidación pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas o dirimidas por un árbitro único, que actuará como amigable componedor y que en caso de no poder designarse de común acuerdo por las partes, será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El fallo que recaiga será irrecurrible. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Agregan los otorgantes: Que el inmueble que se ha deslindado más arriba, cuya ubicación, extensión y linderos se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos, pertenecerá en lo sucesivo a la sociedad que se constituye por este acto, como continuadora de la anterior, solicitando del escribano autorizante expida copia de esta escritura para su inscripción en los Registros que correspondan. A los efecto pertinentes, se deja expresa constancia que el inmuebles referido está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de Ciento Quince Mil Quinientos pesos moneda naciona.. Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Raúl M. Loewel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Clotilde J. R. C. de Moyana. — R. Nodar. — Emilio Schiavio. — Dorotea Elena Purball de Jones. — E. Jones. — María M Núñez de Nodar. — A. J. Nodar. — N. N. de Guilhanelos. — Arturo Calegari. — Loewel. Hay un sello. S. M. Belçaguy. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y dos, del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el presente sello y en los de igual valor, números: Novecientos setenta y cinco mil ochocientos veinte al novecientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y seis inclusive. Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello. Raspado, aceptándose. Entre líneas M, todo vale. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.240.— e.18|2-Nº 37.252-v.18|2|57

PIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, entre don Isidoro Vinocur, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Beaucheff 450, piso 1º, dto. 8, Capital Federal, por una parte: y por la otra don Carlos Cirilo Huarte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2208, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro social de "PIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Viamonte 2500. pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación de bolsones, valijas y artículos de viaje; b) La venta de artículos de marroquinería; y c) Toda otra actividad comercial o industrial que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios. — Tercero. Duración: La sociedad se contrata por el término de diez años a contar desde la fecha; pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, debiendo en tal caso notificarlo en forma fehaciente al otro socio con una anticipación no menor de tres meses a la fecha indicada. — Cuatro. Capital: El capital se fija en Ciento Cincuenta Mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Isidoro Vinocur ciento diez (110) cuotas, o sea ciento diez mil pesos m|n. ($ 110.000 m|n.); y don Carlos Cirilo Huarte cuarenta (40) cuotas o sea cuarenta mil pesos m|n. ($ 40.000 m|n.). Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el balance general que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinto. Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexto. Gerentes. Firma Social: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, teniendo a su cargo don Isidoro Vinocur, preferentemente, la administración de la sociedad y don Carlos Cirilo Huarte, preferentemente las tareas técnicas de la misma, siendo responsables por su actuación. El uso de la firma social se halla a cargo de ambos socios, en forma separada o conjunta según se indica en los art. 7º y 8º, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consiste en el nombre de la sociedad, agregado a la firma personal de uno o de dos de los gerentes, en sus casos. — Séptimo: Cualquiera de los gerentes indistintamente, podrá realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración, con amplias facultades para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos en que la sociedad intervenga, sin limitación alguna. En tal sentido podrán efectuar compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, así como otorgar poderes judiciales, etc. No obstante para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes (salvo los judiciales) delegando todas ó parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, será necesaria la firma de ambos gerentes. — Octavo. Actuación Judicial y Administrativa: Cualquiera de los gerentes indistintamente, actuando separada, conjunta o alternativamente, podrá representar en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y, en general, para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc. Se deja constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Noveno: Obligaciones de los Socios. Retribuciones: El socio señor Huarte dedicará toda su atención y tiempo a los negocios sociales, y salvo acuerdo en contrario, fuera de la sociedad no podrá dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque no entre en competencia con las de ésta, bajo la penalidad del art. 308 del Código de Comercio. El socio señor Vinocur dedicará a la sociedad el tiempo que su marcha requiera y fuera de ésta podrá dedicarse a cualquier otra actividad, siempre que no entre en competencia con las de ésta, salvo acuerdo en contrario. La sociedad podrá retribuir a los gerentes que efectivamente le presten servicios, con imputación a Gastos Generales, hasta Mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) mensuales, salvo acuerdo en fijar otra suma mayor o menor. — Décimo. Balance: Anualmente, al 31 de marzo u otra fecha que se convenga, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décimo Primero. Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales entre los mismos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los socios podrán retirar hasta el 50 % de sus utilidades a partir de los 90 días de aprobado el Balance General y dentro de las posibilidades financieras de la sociedad; salvo acuerdo en contrario. El 50 % restante será acreditado a los socios con destino a una futura ampliación del capital social. No obstante, los socios no podrán retirar las utilidades de los dos primeros ejercicios, las que tendrán idéntico destino que el ya indicado en este artículo. — Décimo Segundo: Fallecimiento. Interdicción: Para el caso de que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. Los herederos o represetantes del socio fallecido o interdicto, actuarán en todos los casos con la representación unificada. Es facultad de éstos, así como también del socio sobreviviente o capaz, de proseguir o no la sociedad entre los mismos. — Décimo Tercero. Retiros: Cada socio podrá retirar, con cargo a su cuenta particular, hasta un máximo de $ 1.500 m|n. mensuales, salvo acuerdo en fijar otra suma, mayor o menor. — Décimo Cuarto. Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al otro socio. — Décimo Quinto: La sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán los acuerdos a que se refieren los artículos 2º, 3º, 11º y 13º del presente y demás resoluciones que los gerentes consideren convenientes. — Décimo Sexto. Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de su consocio; tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Séptimo: En caso de disolución la sociedad, se hará una licitación privada entre los socios, para adjudicar el negocio. En tal caso el haber del socio separado o de sus herederos o representantes será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y vencidas, con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos impagos, debidamente documentados. Si ninguno de los socios estuviera interesado en el negocio, serán liquidadores ambos socios, o el socio sobreviviente o capaz en su caso, con las facultades ya indicadas en las cláusulas 6, 7 y 8. La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y el capital, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décimo Octavo El socio don Isidoro Vinocur, cede en forma provisoria a la sociedad el uso gratuito de parte de las dependencias donde funciona actualmente la misma, hasta tanto este les procura las propias, y sin que ello implique adjudicar derechos sobre la parte del local precitado. El señor Vinocur podrá exigir en todo momento la restitución de la parte cuyo uso ha cedido, previa notificación con tres meses mínimos de anticipación, no pudiendo en lo sucesivo la sociedad hacer uso alguno de estas dependencias. — Décimo Noveno: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad, o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el tercero, en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. Los arbitradores designados por las partes o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de designados los dos primeros. Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara de Marroquineros, quien designará al arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo o inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales, salvo para el caso de exigir el cumplimiento del laudo arbitral o las condenas que el mismo imponga, siendo en este caso competentes los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Vigésimo: En prueba de conformidad, las partes firman el presente en la ciudad

de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1956. — Interlineado: "No obstante", vale. — Firmado: I. Vinocur. — C. Huarte. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 590.— e.18|2-Nº 37.263-v.18|2|57

SANARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abraham Isaac Naymark, Efraín Smucler, Elías Roberto Oclander y doctor Luis Fuks, únicos componentes de "SANARGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ciento noventa, al folio trescientos setenta y seis del Libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus ampliaciones de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta bajo el número dos mil quinientos cuarenta y siete, al folio cincuenta del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de fecha veintidós de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta bajo el número cuatrocientos diez y ocho, al folio ciento treinta y seis del Libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta bajo el número mil treinta y seis, al folio trescientos diez del libro veinticinco de transferencia de negocios; y de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta bajo el número novecientos treinta y dos, al folio trescientos cuarenta del Libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, que queda suscripto e integrado en la forma y proporciones que se indican a continuación. — Segundo: Los Quinientos Mil Pesos Moneda Legal que se agregan al capital social, y que constituyen el capital que se fija en el artículo anterior, está integrado en la siguiente proporción: el socio Abraham Isaac Naymark, dos mil quinientas cuarenta y una cuotas; el socio Efraín Smucler, cuatrocientas cincuenta y siete cuotas; el socio Elías Roberto Oclander, un mil una cuotas y el socio Luis Fuks, un mil una cuotas, todas de cien pesos moneda legal cada una. — En consecuencia, la cuota capital de cada socio queda establecida así: Abraham Isaac Naymark, seis mil ochocientas diez y siete cuotas, o sean seiscientos ochenta y un mil setecientos pesos moneda legal: el socio Efraín Smucler, dos mil setecientas veintinueve cuotas, o sea doscientos setenta y dos mil novecientos pesos de igual moneda; el socio Elías Roberto Oclander, dos mil setecientas veintisiete cuotas o sea doscientos setenta y dos mil setecientos pesos de igual moneda; y el socio Luis Fuks, dos mil setecientas veintisiete cuotas, o sea doscientos setenta y dos mil setecientos pesos de igual moneda. — Tercero: El indicado aumento de capital es integrado por cada uno de los socios con los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la sociedad referida, al día de la fecha. — Cuarto: Dejar sin efecto el artículo noveno del primitivo contrato social, en el cual se indica el procedimiento a seguir en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sustituyéndosela por la siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad no se disolverá y continuará el giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios Elías Roberto Oclander y Luis Fuks tienen al día de la fecha. — Ocurridos los eventos previstos, los herederos del decedido unificarán personería, debiendo recaer indefectiblemente la designación en uno o más de los socios sobrevivientes, condición básica para que éstos queden obligados a la continuación de la sociedad con las herederos. En caso de incapacidad, rige el mismo temperamento respecto a la unificación de personería y designación del representante social. — Quinto: Para el supuesto de que los herederos o representantes del incapaz no accedieran a la designación prevista, deberá comunicarlo a la sociedad, por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, interpretándose el silencio como aceptación para la continuación en la sociedad, en al forma indicada precedentemente. — Sexto. Manifestada por los herederos o representante del incapaz, la voluntad de no continuar en la sociedad, el pago de los haberes que les correspondieren se efectuará en la forma y condiciones a convenirse oportunamente. — Séptimo. Cualesquiera que sea la solución a darse en los eventos previstos, los sucesores del fallecido o incapacitado tendrá el mismo porcentaje en las utilidades o pérdidas que tuviere su antecesor, de acuerdo al contrato social, sus prórrogas y modificaciones que se hicieren hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Los contratantes ratifican las demás cláusulas no modificadas firmando como acostumbran a hacerlo y en prueba de conformidad, este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la ciudad y fecha indicados ut-supra. — A. I. Naymark. — Luis Fuks. — E. Smucler. — E. R. Oclander.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 250.— e.18|2-Nº 37.262-v.18|2|57

TEATRO CORRIENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por el término de Ley que los señores Germán León Narevky, don Salomón Samuel Stramer, don Mario Peltz y don Israel Feldbaum, ceden y transfieren sus cuotas de capital, en el TEATRO CORRIENTES S. R. L., con domicilio en Corrientes 3234|38, adquiriendo el total del activo y pasivo, los señores Domiciano García, Pedro Vilella, Manuel López Soto, Luis Blanco, León Bard y Víctor Capriglione, domiciliados en Independencia 888. — Reclamos de Ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

$ 40.— e.18|2-Nº 37.254-v.18|2|57

HELADERIAS VENECIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de diciembre de 1956, el señor Luciano Ferro, cede y transfiere al señor Ermenegildo Lucchett, las 45 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "HELADERIAS VENECIA SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000 m|n., renunciando en tal virtud a su cargo de gerente, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Sfr.: la, Venecia, vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956 — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.18|2-Nº 37.255-v.18|2|57

R. M. RENTERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que don Carlos Civelli, cede las sesenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "R. M. RENTERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Rodolfo Manuel Rentería. En consecuencia por el artículo octavo, en la parte pertinente a la distribución de utilidades y pérdidas le corresponde al señor Rodolfo Manuel Rentería, el noventa y cinco por ciento y al señor Pedro Roberto Rentería, el cinco por ciento. — Sobre Raspado: "sesenta", vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60. —e.18|2-Nº 37.257-v.18|2|57

ZETA

Constructora Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1956, se disuelve la sociedad "ZETA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que entra en liquidación a partir de la misma fecha, designándose liquidadores a los socios Juan Canuto, Gino Grandi y Francisco Sordelli, conjunta o indistintamente.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50.— e.18|2-Nº 37.258-v.18|2|57

FABERTESATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 10 de diciembre de 1956, los componentes de la sociedad "FABERTESATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo acuerdo en modificar la cláusula tercera del contrato social que queda así: El capital social, se fija en la suma de $ 400.000 m|n., dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, suscripta en la siguiente proporción: a don Elías Kigel, un mil ochocientas cuotas o sea $ 180.000 m|n.; a don Samuel Teszk'ewicz, un mil cien cuotas o sean $ 110.000 m|n.; y don Samuel Mordoqueo Sokol, un mil cien cuotas o sean $ 110.000 m|n., por este mismo acto se prorroga el término de duración de la sociedad en 50 años a partir del primero de octubre de 1956, y por último se deja establecido que ninguno socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, pero a cada uno de ellos les asiste el derecho de retirarse de la misma a partir del 1º de octubre de 1959. La decisión de retirarse de la misma, debe ser comunicada a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Sfr.: resuelven, social, anticipada.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 37.261-v.18|2|57

T. E. S. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1956, don Alfonso Esteban Delrío, vende, cede y transfiere a favor del señor Hugo Bartolamedi, la totalidad de sus 100 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "T. E. S. T." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por la suma de $ 180.000 m|n.; por el mismo acto, don Carlos Alberto Solari, vende, cede y transfiere a favor de don Luis Héctor Schweizer, la totalidad de sus 50 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, realizándose esta cesión por la suma de $ 87.000 m|n. Como consecuencia de las cesiones precedentemente citadas, los cedentes desisten de todos sus derechos que a lo cedido tenían y habían en favor de los cesionarios, a quienes colocan en su mismo lugar y grado que a ellos les correspondía, haciéndose constar, que los cedentes, cesan en sus cargos de administradores y gerentes, y que nada tienen que reclamar por ningún concepto, quedando como únicos componentes de la sociedad los señores Hugo Bartolamedi y Luis Héctor Schweizer, cuyos capitales ascienden a la suma de $ 100.000 m|n. cada uno, quienes convienen prorrogar hasta el 1º de noviembre de 1957, la duración del contrato social y con retroactividad al 1º de noviembre de 1956, y modificar la cláusula Tercera del mismo, acordando que a su vencimiento, aquél quedará prorrogado por otro período de cinco años o sea hasta el 1º de noviembre de 1962, si cualquiera de los socios no manifestare expresamente su voluntad de disolverla con antelación de tres meses anteriores al vencimiento de los cinco años convenidos oportunamente, mediante comunicación fehaciente; b) Mantener en todo lo no modificado por el presente, los términos del contrato social, incluyéndose el uso de la firma social y cargo de gerentes discernidos oportunamente. — Sfraspado "Bartolamedi — haciéndose". Vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 130.— e.18|2-Nº 37.274-v.18|2|57

C. I. C. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1956, don Rodolfo Juan José Udaeta, cede y transfiere a favor de los señores Héctor Mercado y Carlos Ernesto Mayol, 35 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "C.I.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 18 cuotas a favor del primero y 17 cuotas a favor del segundo de los nombrados, habiéndose realizado esta cesión por su valor nominal, desistiendo el cedente, de todos los derechos que tenía y había en la sociedad con relación a lo cedido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.18|2-Nº 37.276.-v.18|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a ISIDORA BUSTAMANTE DE HANKE para que comparezca a los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 20.— e.18|2-Nº 41.429-v.18|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número tres), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CLAVEL de MARI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.492-v.1º|3|57

Se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "CANZIANI de BENETTI, MARIA ESTELA s|información sumaria" que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Mario E. Calatayud, secretaría del suscripto, se ha presentado la actora solicitando se le adicione el segundo nombre de Estela al primero de María que posee actualmente. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.525-v.22|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SONSUELO FRAGA de GARCIA y GREGORIO GARCIA. — Buenos Aires, 8 febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.486-v.22|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO COSTAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.460-v.1º|3|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES CORDENONS de PEREZ. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.535-v.1º|3|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES COSTA de MARTIN (Sero 14 de 1957. — Juan Julián Carneiro, cretaría Nº 32). — Buenos Aires, febrero, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.544-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO CONSIGLIO. — Bs. Aires, Nov. 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.465-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LLEBOT, ELISA ANTONIA o ELISA TORRES o TORRES y DODERO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.442-v.1º|3|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 y secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TORREGROSA, JOSE TORREGROSA SELLES, JOSE MARIA TORREGROSA o JOSE MARIA TORREGROSA SELLES. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Julio F. Gerez, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.454-v.1º|3|57

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por cinco días a FRANCISCO MARINO a tomar intervención en los autos "Arena de Marino, Mafia Amalia c|Marino Francisco s|divorcio y tenencia", en el término de quince días por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.428-v.22|2|57

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil (Juzgado 17), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX FEILBERG. Secretaría 50. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.482-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA RADAELLI de MARIN o ROSA RADAELLI de MARIN. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.422-v.1º|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Ken, se emplaza por cinco días a RAFAEL FOSCALDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.18|2-Nº 2.899-v.22|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO WETZ y CLARA CAMPANELLO de MARCIANTE, procesados por hurto y defraudación respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|2-Nº 2.900-v.22|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primer publicación del presente, a LORENZO SANTOS, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.18|2-Nº 2.902-v.22|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO R. DE LA COLINA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del

término fijado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.18|2-Nº 2.903-v.22|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 12 de febrero de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|2-Nº 2.906-v.2|4|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CAYETANO CESAR FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 7973.

Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|2-Nº 2.907-v.22|2|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ERNESTO JULIO SANTAMARIA, a comparecer en la causa Nº 21.681 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2-Nº 2.909-v.22|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDMUNDO MAYOR procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 2.910-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO VENGONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.435-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 25 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.438-v.22|2|57

Se notifica a NAPOLEON SOLLAZO y a LUIS R. CALVETE, que con fecha 7 de enero de 1957, se dictó auto de sobreseimiento definitivo por prescripción a su favor en la causa 1757, que se les seguía por atentado a la libertad de trabajo, abuso de armas, lesiones y daño. — Secretaría 72, febrero 1º de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.436-v.20|2|57

Se notifica a JULIO BALZAC MARTINS, que con fecha 18 de enero de 1957, fué sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía, por el delito de robo. — Secretaría 72, febrero 1º de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.437-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a MARIA HERMOGENES VALDEZ, a comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Bs. As. 13 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.18|2-Nº 3.439-v.22|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATEO STARCICH y CATALINA DOBROVICH de STARCICH.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.521-v.22|2|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA o GARCIA Y ALTUZARRA o MARIA GARCIA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.538-v.22|2|57

Núm. 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRONA FEDERICO de VALENTINO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.494-v.22|2|57

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LITVINOV ABRAHAM.

Buenos Aires, febrero 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.458-v.22|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por tres días a doña CELINA MARTINEZ Vda. de DIAZ KELLY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue doña María Noya Vda. de Luciani, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — José H. Alcacer, secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.433-v.20|2|57

Núm 18

Por disposición del doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que debe comparecer a asumir la representación que le corresponde doña MARIA CLOTILDE SAGUIER de CHAVES, en los autos "Ghiringhelli, Abel Baltázar c|Saguier de Chaves, María Clotilde s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.472-v.20|2|57

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 19, llama por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL AIZPUN o ILDEFONSO MIGUEL AIZPUN.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.524-v.22|2|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stabile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a ANGEL LUCAS LANDONI, JOSE MENDEZ, PAULINO BEORLEGUI, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondan en el juicio por desalojo les sigue Antonio A. Alonso, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Bartolomé Tastreto, secretario.

$ 90. —e.18|2-Nº 41.552-v.20|2|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGELORO. — Buenos Aires febrero 8 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.459-v.22|2|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TOBIO o JOSE TOBIO BLANCO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.462-v.22|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO RICARDO DAMKOHLER o RICARDO ARMANDO DAMKOHLER. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.503-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GIMENEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.18|2-Nº 41.432-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Paz número 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS HEREDIA. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.527-v.22|2|57

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ELISA AMOROS de GESTA. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.456-v.22|2|57

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 38, cita por tres días a don ELISEO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado doña EMMA M. de ISELLA, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.448-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ELENA ZAPIOLA BOSCH. — Buneos Aires, diciembre 20 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, Oficial primero.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.548-v.22|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por dos días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 18 de 1955. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el art. 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a BOEZIO, ESPARTACO, C. A., sucesión; fíjase el día 17 de mayo de 1954, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de 20 días, presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo en la audiencia del día 23 de abril de 1956 a las 15 horas, los títulos justificativos de sus créditos; dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Oficial la precedente declaración. — "Ismael J. E. Casaux Alsina". — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico en la quiebra decretada precedentemente a don Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado en este acto, conforme al art. 89 de la Ley 11.719, quien, previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo haciéndosele saber que debe cumplir con la acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de fecha 30 de junio de 1942". — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Con fecha 26 de abril de 1956, a fojas 59 vta., acepta el cargo el señor Síndico, constituyendo domicilio legal en Emilio Lamarca 1481. — "Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Autos y vistos: Atento lo solicitado y estado de autos, a los mismos efectos que la señalada a fojas 125, fíjase la audiencia del día 25 de marzo de 1957 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, lo que se hará saber por edictos por el término y en los diarios, tal como se ordena a fojas 125. — Notifíquese al Ministerio Fiscal. — Téngase presente y hágase saber". — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.18|2-Nº 41.438-v.19|2|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ E HIJO, quiebra, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Autos y vistos: Atento el dictamen que antecede apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la rendición de cuentas de fojas 196 y póngase de manifiesto en secretaría el estado de distribución de fondos presentada por el término y a los efectos del art. 156 de la Ley 11.719 publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo. — Rep. la foja. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.455-v.19|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 16 de octubre de 1956, los señores Antonio Peluso y Marcelino Sánchez, únicos componentes de la sociedad colectiva "PELUSO y SANCHEZ", con asiento en la calle Bernardo de Irigoyen 1335, Capital, han resuelto disolverla totalmente, con retroactividad al 30 de junio de 1956, tomando a su cargo el activo y pasivo por partes iguales. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.18|2-Nº 41.445-v.18|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el art. 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de JACOBO DAYE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 12 de abril de 1957 presenten al síndico doña Noemí Josefina Vieiro sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos, y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de mayo de 1957 a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquese, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Cronista Comercial" dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. — Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Pedro R. Tarancó, secretario.

$ 450.— e.18|2-Nº 41.417-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, cita a Armando Salgado por el término de cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ordinario de pesos le sigue AMBROSIO WEBER, MOLINO CENTRAL NORTE, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.424-v.22|2|57

Núm. 7

Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, secretaría Nº 21, cita por tres días a ANTONIO ANIBAL LA FROSSIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue Juana Julieta Marcela Bernard de Gómez Pombo, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 80 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.507-v.20|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PROVINCIA DE FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría del autorizante, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a AVELINA ROSA PRIETO, para que se presente en la causa seguida para declararla ausente con presunción de fallecimiento. — Formosa, febrero 6 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 30.— e.18|2-Nº 41.487-v.18|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, secretaría 20, hácese saber por cinco días que en los autos MAGARELLI SEGUNDO DOMINGO s|sucesión, el martillero Carlos Alberto Barraza subastará públicamente la propiedad calle Aristóbulo del Valle 153, 155, 157 entre las de Gaboto y Ministro Brin edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 12 y que se compone de 9,20 m. de frente al Sud Este por 42,46 m. de fondo al Nord Oeste. Dos habitaciones y dependencias desocupadas al frente. — Base $ 109.500 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El domingo 24 de febrero de 1957, a las 17 horas sobre la misma.

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.18|2-Nº 41.493-v.22|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, se hace saber por 5 días que en los autos HASPERUE LUCIO ALBERTO y otros c|SUPPA JO-

SE y VIRARDI JUAN s| cobro de pesos, los martilleros R. A. Riegé y A. San Miguel designados a propuesta de parte, rematarán el martes 26 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un lote de terreno desocupado designado en el plano de subdivisión con el Nº 26 de la manzana 55, que es parte del lote 5 ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, parte del ex Establecimiento Cabo Corrientes, Pueblo Peralta Ramos, que mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 m. c. Base 10.080 pesos al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.450-v.22|2|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartlan, a cargo del juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, se hace saber por 5 días, que en los autos HASPERUE LUCIO ALBERTO y otros c|VIRARDI JUAN s|cobro de pesos, los martilleros R. A. Riegé y A. San Miguel, designados a propuesta de parte, rematarán el marte 26 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., dos lotes de terrenos desocupados, ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, parte del ex Establecimiento Cabo Corrientes, Pueblo Peralta Ramos, designados en el plano de subdivisión con los Nros. 13 y 14 de la manzana 55 que es parte del lote 5; lote 13 mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 m. c., lote 14 mide 10 mts. de frente por 35 mts. o sean 350 m. c. — Base de los dos lotes 22.400 pesos al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.451-v.22|2|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano, hace saber por 5 días, que en autos "EXPEDIENTE Nº 4048-1955", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", procederán a subastar públicamente, el sábado 2 de marzo próximo, a las 17,30 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, calle 27 entre 50 y 52, designado como lote Nº 5, manzana 37, que mide: 10 m. de frente al N. E., por 38m30 de fondo. — Base $ 19.424 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.484-v.22|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta, en pública subasta, de una heladera "Siam" comercial de seis puertas, enlozada, con su equipo de refrigeración acoplado; una vitrina refrigeradora de dos puertas, marca "Siam", con equipo acoplado; y una cortadora de fiambre marca "Bianchi", legítima, Nº 3322. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Autos: "SASSONE, FELIPE A. c|PARADISSI JOSE, s|ejecutivo". — El día 21 de febrero a las 16.30, en Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 150. —e.18|2-Nº 41.479-v.20|2|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L., c|MATEO Y CIA. S. R. L., ejecución prendaria", que el martillero don Benito L. Landó procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática, marca Berkel, modelo E. W., Nº 31469, el 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local Boulogne Sur Mer 619. — Comisión: 10 o|o. Precio al contado.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — El secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.498-v.20|2|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Atilano Trigo rematará, el 22 de febrero, a las 10 horas, en Tucumán 1439, una heladera eléctrica "Laima", nueva, de tres pies cúbicos, a resistencia, completa y en perfecto estado. — Sin base y al contado. — Autos: "DISMET S. R. L. c|PEREZ Y CIA. y otro, s|ejecutivo".

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 90.— e.18|2-Nº 41.533-v.20|2|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por 6 días que en autos "DIAZ, JOSE MARIA c|DIAZ de LOMBARDERO, visitación s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." procederán a subastar públicamente, el día jueves 28 de febrero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en esta capital, calle Guayra 4840, edificado en lote 18, manzana O, que mide: 8,66 m. de frente al N.O. por 38,31 m. de fondo en el costado N.E., 39,64 m. en el del S.O. y 8,76 m. en el contrafrente. — Base: m$n. 40.000. — El inmueble se entrega desocupado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.485-v.25|2|57

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por dos días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|GALLO JUAN CARLOS y HEROINA BARBERO de DE GRAU, ejec. prendaria", que el martillero don Benito L. Landó procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de: una balanza automática marca Berkel, modelo E. W., Nº 32.405, el 28 de febrero, a las 16 horas, en el local Boulogne Sur Mer 619. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 60.— e.18|2-Nº 41.500-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 12, del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Eduardo L. Dillon rematará, el sábado 23 de febrero, a las 16 horas, en el garage de la calle Pavón Nº 4245 de esta Capital, un automóvil "Chevrolet", modelo 1940, embargado en autos: "LEFF SIMON c| PESL ESTHER HAIDEE, s|ejecución prendaria". — Base: $ 23.500 m|n., al contado y mejor postor. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.18|2-Nº 41.413-v.20|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI"
Avda. Directorio 4623 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el domingo 3 de marzo de 1957, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en la sede social, Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

De la Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Cuota social y de biblioteca.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

De la Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 36º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años, tres revisores de cuentas por dos años y cinco miembros suplentes por un año.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Luis Tricoci, presidente. — Benito Bottino, secretario.

$ 210.— e.18|2-Nº 41.412-v.20|2|57

ARTIMSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Uruguay 1037 - Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se celebrará con el número de accionistas que concurra, y se llevará a cabo el día 7 de marzo de 1957 en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Situación económico-financiera de la sociedad.

2º Consideración de la gestión del Directorio y designación de los miembros que han de integrarlo por renuncia de sus componentes.

3º Aumento o reducción del capital social.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º, inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 210.— e.18|2-Nº 41.506-v.20|2|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 10 horas, en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio para elevar el capital autorizado de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.461-v.22|2|57

"H"

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 3.389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local Avda. Corrientes 4569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio por el ejercicio al 31 de octubre de 1956 y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas.

2º Distribuir utilidades.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico.

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.478-v.22|2|57

"I"

INTERCONTINENTAL, CIA. MADERERA, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el 28 de febrero de 1957, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Proposición del Directorio para la utilización del beneficio obtenido en el ejercicio 1955|56.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|2-Nº 41.537-v.22|2|57

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Capitalización de Reservas y Pago de Dividendos en Acciones

Habiendo sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1956, como también por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la capitalización parcial de la Reserva Especial, Resolución 2190 por $ 522.000 (11.600 %) y la parte de dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 por $ 978.000 (21.733 %), total $ 1.500.000 (33.333 %) con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1957, contra presentación del cupón número 18, podrán retirar en las oficinas de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 890, de 14,30 a 17 horas, certificados provisorios en la proporción de una acción nueva del valor nominal de $ 30 por cada tres que posean. En su oportunidad se canjearán dichos certificados por acciones definitivas.

Las fracciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|2-Nº 41.463-v.22|2|57

"O"

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y Y COMERCIAL
Nº 2640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, Córdoba 2036, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos fijados en inciso 1º, artículo 347 del Código de Comercio, correspodientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución utilidades. Emisión de acciones.

3º Remuneración directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|2-Nº 41.434-v.22|2|57

"P"

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.475-v.22|2|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ASTYMUR
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en la calle Venezuela Nº 1460, piso 2º, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para aprobar y firmar la misma. — El Directorio.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.421-v.22|2|57

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo jueves 28 de febrero, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

$ 400.— e.18|2-Nº 41.420-v.22|2|57

"SANTA ANA DE CARPINCHORI", S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas en la sede social, calle Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y objeto de la sociedad y reformas artículos 1º y 2º inciso e) del artículo 12º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|2-Nº 41.516-v.22|2|57

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA "LA VANGUARDIA"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1957 a las 18 horas en el local social, Rivadavia 2150, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Reseña del estado actual de los bienes sociales.

2º Elección de 7 miembros titulares y 5 suplentes para formar el nuevo directorio.

3º Elección de 3 síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.528-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber, por el término de ley, que ha quedado disuelta la sociedad "Wyler, Sociedad Colectiva, Alberto Iaconianni y Hermano" con negocio de camisería en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6499, desinteresándose de la misma el socio Luis Lucas Iaconianni, quien cede su participación al socio restante Alberto Iaconianni, el que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Para reclamos de ley, el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.435-v.22|2|57

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Virrey Liniers número 191, Capital, avisan: que por su intermedio Luis Quevedo venden a Julio Haan, libre de deudas y gravámenes, su negocio de zapatería, denominada "Vique", sito en la calle AV. DEL TRABAJO 3500, Capital. Domicilio de partes y reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.414-v.22|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Armando Onis, Severino Díaz, José Benjamín Vidal y Avelino Onis venden a Avelino Suárez, Luis Ramos, Avelino López, Abelardo Fernández, Jesús Méndez, Ramiro López, Isaac Tascón, Juan Méndez, Joaquín Cabo, Antonio Iglesias, David Antuña y José Fidalgo el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 6 mesas en la acera sito en la Av. CORRIENTES Nº 1501, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.415-v.22|2|57

Guillermo Fullana, martillero público, con oficinas en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Cap. Fed., avisa que el señor Marcos Vital Colombo, vende a la señora Hortensia Vázquez de Rodríguez, el negocio de librería y juguetería, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2847, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100.— e.18.2-Nº 41.511-v.22|2|57

Se hace saber que por transformación legal de Anderson, Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en Anderson, Levanti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, ambas con domicilio en Alsina cuatrocientos setenta y uno, Capital, ésta se ha hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de la designada en primer término, dedicado a la actividad de importación y compra-venta de mercaderías en general. sito en la calle ALSINA cuatrocientos setenta y uno, Capital. — A los efectos del artículo 4º de la ley 11867, se fija domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", estudio del Dr. Máximo Bomchil, profesional interviniente.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.467.v.22|257

Se hace saber por cinco días que Farmacia Casanóva, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere por cesión de derechos a "Farmacia Molignano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de farmacia establecido en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1068, Capital Federal. — Reclamos de ley: escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, Capital Federal.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.541-v.22|2|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan al comercio que se rectifican edictos del 7|6|56 al 13|6|56, siendo su forma correcta: Juan Pita, José López, Manuel Iglesias, Antonio Iglesias, José Rodríguez y José Lois venden a Ramón M. Bustelo, José Lois, Daniel Vázquez e Isaac Fernández, negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, AVDA. LAS HERAS 3292|99 esq. BULNES. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.536-v.22|2|57

El contador Tomás V. Ambrosini, con oficinas en la calle 25 de Mayo 158, piso 5º, oficina 501, T. E. 30-6376, Capital, avisa que don Pedro Prevignano, vende su negocio de taller metalúrgico, mecánico y calderería, establecido en la calle ALGARROBO 1080|82, a la Sociedad Industrial Flejes Argentinos S. I. F. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.534-v.22|2|57

"B"

El señor Enrique García, con domicilio en la calle Franco Nº 2423, Cap., avisa al comercio en general, que vende su negocio de venta de repuesto de automotor, ubicado en la calle BARCENA número 1396 esquina AV. DE LOS INCAS, Cap. a los señores David Seldes con domicilio en la calle Turín Nº 3242, Cap., y Alejandro Braylan, con domicilio en la calle Luis Belaustegui Nº 1134, Cap., libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, Franco Nº 2423, Capital.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.452.v.22|2|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Luis Abramovich y Sara Picovsky, domiciliados Chivilcoy 2497, venden negocio "fiambrería y quesería", sito BAIGORRIA Nº 4100, a favor de Leonor Eyras de Ardiles, domiciliada Junta 4899. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.489.v.22|2|57

"C"

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Onésimo Torcal y Ada Z. de Filippo venden a Luis Jérez el negocio de casa de pensión sito en la calle CANGALLO Nº 1881, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.418-v.22|2|57

"D"

León Lucio Wolkowicz, Jacovo Lisoprawski y Wolf Kreiselman, transfieren a Kadima, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por Jacobo Lisoprawski y Wolf Kreiselman la fábrica de muebles Kadima calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1741, Capital, haciéndose cargo activo y pasivo. — Reclamos término de ley. Dn. Luis Belaustegui 1741, domicilio legal contratantes.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.546-v.22|2|57

"E"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Pablo Daimo, domiciliado El Cano 3640, vende negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito EL CANO Nº 3640, a favor de Eliseo Valiña Pazos, domiciliado Bartolomé Mitre 1960. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.490.v.22|2|57

"F"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, T.E. 48-7892, avisan que: Germán Víctor Kuhn, Héctor Román Armesto, José Raúl Leza, Américo Cipriano Montenegro y Juan Antonio Oscar Traversaro, venden a "Vitamínica", sociedad de responsabilidad limitada (en formación), su negocio de restaurante, venta de helados y venta de vinos y cervezas, denominado Vitamínica, sito en esta Capital, calle FLORIDA Nº 46. — Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.509.v.22|2|57

"L"

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jorge Nicolás Henneman vende a Enrique Luis Vega y Teofilio Palacio el negocio de hotel alojamiento sito en la calle LIBERTAD Nº 50, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.416-v.22|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Sofía Lassus Vda. de Trech vende a Elvira Palmeiro de Fernández negocio hotel, sito LAVALLE Nº 2258 Domicilio partes: vendedora, mismo negocio, compradora, Azcuénaga 1421, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.520-v.22|2|57

"M"

José L. Aznar, vende su negocio de hotel pensión ubicado en la calle MORENO 1143 libre de deudas y gravámenes, de acuerdo a la Ley 11.867, a don Félix Fanlo Buerba. — Reclamos término de ley en Lima 357, donde las partes fijan su domicilio.
$ 100.— e.18 2-Nº 41.551-v.22|2|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24. avisan que por su intermedio el señor Manuel Jato vende al señor Salvador de Bonis, el negocio de "lechería y venta de helados", calle MONTIEL número 3185, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.528-v.22|2|57

"P"

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal 4408, Capital Federal, T.E. 67-9097, avisa que por el presente se anula el edicto Nº 29.335, publicado del día 31|10 al 7|11|56, por el que el señor Harold Fernández vendía dos terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10, Capital Federal, al señor Humberto Domeniconi. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.477.v.22|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: el Sr. Atilio Nicoletti vende el restaurante y bar, denominado "El Chiquito", sito en la calle PAVON 1307, con su pasivo, al Sr. Patricio Taboada. — Reclamaciones de ley y reconocimiento de deudas en el negocio, donde se domicilian las partes.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.510.v.22|2|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Gregorio Scalisi vende el negocio de su exclusiva propiedad de venta de frutas y verduras, sito en la calle PICO Nº 3062, de Buenos Aires. — Reclamos término de ley, en nuestras oficina, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.518-v.22|2|57

"Q"

Se comunica al comercio que el señor Crescencio Sánchez, vende al señor Ricardo Larrosa, el negocio taller de confección de ropa, instalado en la calle QUEVEDO Nº 3971|73 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Mario Jorge d'Amato, Uruguay 466, piso 9º, Dto. 16, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.513.v.22|2|57

"R"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, T.E. 48-7892, avisan que: Manuel Fernández vende a Rafael Ahedo y Alvaro Posada, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 355. — Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.514.v.22|2|57

"S"

Se hace saber que la sociedad "Morseletto Hermanos" vende a don Adrián Medrano el taller mecánico, ubicado en la Capital Federal, calle SANCHEZ Nº 1941. Reclamos de ley ante el martillero Alejandro Tropea, con oficinas en Ingeniero Huergo Nº 1127, partido de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.436-v.22|2|57

Zambrano, Tillet & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Tacuarí número 719, Capital, avisan: Que Francisco Benedetto vende a Pedro Moreno negocio bar, restaurant denominado "El Rápido", sito calle SANABRIA Nº 2925. Libre de deudas y gravamen. Domicilio partes: vendedor en el negocio y comprador Parral Nº 1636, Capital. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.430-v.22|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que el señor Lindolfo Amado efectuaba al señor Antonio Catone del negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SANTOS DUMONT Nº 3483, Capital. En consecuencia, quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 17|12 al 21|12|56.
$ 150. e.18|2-Nº 41.419-v.22|2|57

Se hace saber que por transformación legal de Santiago y Atilio Croce, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Santiago y Atilio Croce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ambas con domicilio en SAN JOSE novecientos setenta y cinco, Capital, ésta se ha hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de la designada en primer término, dedicado a la manufactura de cafés, envases y otros productos similares y compra-venta de inmueble, sito en la calle San José novecientos setenta y cinco, Capital. — A los efectos del artículo 4º de la ley 11867 se fija domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", estudio del Dr. Máximo Bomchil, profesional interviniente.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.468.v.22|2|57

Marcos Umán, con escribanía en Suipacha 280, 3er. piso, comunica por el término de ley que Bugligal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende al señor Moisés Orner, el negocio de fábrica de tejidos que posee instalada en la calle SENILLOSA Nº 1938, de esta Capital. — Para oposiciones mis oficinas referidas. Que es domicilio partes.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.470.v.22|2|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores José Antonio Ibarra y Edgardo Agustín Acuña, venden al señor Arturo Muradas el negocio de café, lunch y despacho de bebidas por copas, establecido en la calle SAN PEDRO Nº 4899 esquina ESCALADA, donde constituyen domicilio, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.529-v.22|2|57

"T"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Manuel Pazos, domiciliado Thames 2080, vende negocio, "elaboración y venta de pastas frescas", sito THAMES Nº 2080, a favor de Pablo Daimo, domiciliado Caseros 1162, partido Vicente López, Pcia. Bs. As. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.491.v.22|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION, S. A.
ACLARACION

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones efectuadas por "La Esmeralda Capitalización" S. A. A., el día 12|2|57, se cometieron los siguientes errores: Página 13, tercera columna, título 556.967 (H.N.R.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|46. — Elías Bella, Mauré 2957; Poggi, Malabia 2677 — en vez de: Nº 556.967 (H.N.R.) de $ 2.800.— m|n. emitido al 1º|7|45. — María Olinda Varela de Poggi, Malabia 2677. — Página 13, cuarta columna, figura la dirección Ombú 1759, en vez de Ombú 1729. — Página 14, primera columna, figura la fecha 1|2|52 en vez de 1|8|52. — En la página 14, primera columna, el título Nº 794.777 (C.E.A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|8|53. — Carlos Eduardo Acosta, Caseros 1183, Córdoba, ha figurado entre los sorteados por error.
e.18|2-Nº 40.950-v.18|2|57

PEDRO MARTINEZ BARNES S. A.
Consignataria, Gestora de Remates, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Suipacha 58 - 2º piso — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 % acumulativo, que a partir del 21 de febrero próximo, se abonará en nuestra sede central, Suipacha 58, 2º piso, Capital, el dividendo del 6 % en efectivo, correspondiente al anticipo y saldo del ejercicio Nº 14, al 30|6|56, y 3 % en concepto de anticipo del ejercicio Nº 15, al 30|6|57.

Además se hace presente que de acuerdo con las normas impositivas vigentes, se retendrá el 20 % (veinte por ciento) a los que no exhiban la correspondiente tarjeta de individualización, y que la misma retención sufrirán aquellos que se presenten a cobrar los dividendos con posterioridad al 23 de marzo de 1957, aún cuando estén provistos de dichas tarjetas. — El Directorio.
$ 180.— e.18|2-Nº 41.464-v.20|2|57

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires al primer día del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 26.939, y el segundo al Nº 33.468, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 939 - 8 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. — La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado): Fernando O. Greve. — Es copia fiel del original transcripto a Fs. 116 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. — Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 254.850, abril 1942, $ 2.500.—, Felipe e Italo Vallese, Méndez de Andés 1619, Capital Nº 297.350, agosto 1943, $ 2.800.—, Margarita R. Biere, Bmé. Mitre 1930, Capital Nº 299.350, agosto 1943, $ 2.800.—, Livia R. Bertelli, Alvarez 1379, Capital; Nº 307.350, diciembre 1943, $ 5.600.—, Rubén J. Villa, Los Quirquinchos (Sta. Fe); Nº 330.960, abril 1945, $ 2.800.—, Joaquín Acha, 25 de Mayo 85, Huinca Renancó (Córdoba); Nº 331.109, mayo 1945, $ 2.800.—, Amalia Trigo, Corrientes 2220, Capital; Nº 331.167, abril 1945, $ 2.800.—, Acacio P. Regunaga, I. La Católica 850, Córdoba; Nº 331.554, mayo 1945, $ 2.800.—, Osvaldo L. Alberico Palmieri, Cruz Alta (Córdoba); Nº 335.766, setiembre 1945, $ 2.800.—, Nélida, Carlos, Nelson y Norberto Drago, Máximo Paz (Sta. Fe); Nº 335.817, agosto 1945, $ 2.800.—, María y Francisco Sevilla, Arias (Córdoba); Nº 343.194, diciembre 1945, $ 2.800. Carlos S. Del Papa, Sarmiento 328, Capital; Nº 352.534, mayo 1946, $ 2.800.—, Carlos A. Ortiz, Corrientes 222, Capital; Nº 352.740, julio 1946, $ 2.800.—, Pascual I. Gargiulo, V. Sarsfield 515, Río Cuarto (Córdoba); Nº 364.934, noviembre 1946, $ 2.800.—, Nilda I. Parajón, Av. Roca 527, Santa Rosa (La Pampa); Nº 367.402, diciembre 1946, $ 2.800.—, María A. Maggio, Azcuénaga 942, Capital; Nº 372.902, marzo 1947, $ 2.800.—, Roberto Priede, Arcos 2275, Capital; Nº 374.319, marzo 1947, $ 2.800.—, María Comisaña, Pasteur 158, Capital: Nº 400.946, agosto 1948, $ 3.000.—, Artemio Acerbi, Dto. Alvarez 61, Capital: Nº 412.281, febrero 1949, $ 3.000.—, Luis A. Oddone, Yatay 418, Capital: Nº 429.397, noviembre 1949, $ 3.000.—, Oscar Gorfinkiel, Pavón 3316, Capital: Nº 434.234, enero 1950, $ 3.000, Osvaldo Merello, Güemes 4034, Capital; Nº 454.632, octubre 1950, $ 3.000.—, Martha G. o Gabriel Prince, Viel[illegible] 2085, Capital: Nº 459.290, diciembre 1950, $ 3.000.— Rosendo Fanego, Rivadavia [illegible], Capital: Nº 460.948, enero 1951, $ 3.000.— Miriam y Sara Montero, San Martín 655, Quilmes (Bs. As.); Nº 461.153 febrero 1951, $ 3.000.—, Norma M. Guadalupe, Monroe 489, Lanús Oeste (Bs. As.); Nº 461.567, enero 1951, $ 6.000.—, Zulema H. Castelli, O'Higgins 3666, Lanús (Bs. As.); Nº 471.624, mayo 1951, $ 6.000.—, Miguel Barthaburu y Sra., Bmé. Mitre 350, Famaillá (Tucumán); Nº 498.593, marzo 1952, $ 3.000.—, Schaie Gorbatín, Corrientes 414, Villa María (Córdoba); Nº 520.365, noviembre 1952, $ 3.000.—, Miguel A. Rodríguez, F. Varela 370, Avellaneda (Bs. As.); Nº 522.193, noviembre 1952, $ 3.000.—, José A. T. Avalle, Colazo (Córdoba); Nº 523.276, diciembre 1952, $ 3.000.—, Victoria M. de Martínez, Gral. Uriburu 1256, Luján (Bs. As.); Nº 532.761, abril 1953, $ 10.000.—, Liliana C. y Nora P. Otegui, Balcarce 350, San Martín (Bs. As.); Nº 536.757, julio 1954, $ 3.000.—, Carlos D. Filgueira, Perdriel 1285, Capital; Nº 538.925, junio 1953, $ 6.000.—, O. Alberto Lew, Lavalle 170, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 538.978, junio 1953, $ 6.000.— Mauricio Werchowsky y José Verjovsky, Tres Arroyos 322, Capital; Nº 539.576, junio 1953, $ 3.000.—, Mauricio Werchowsky y José Verjovsky, Tres Arroyos 322, Capital; Nº 540.279, julio 1953, $ 3.000.—, Justina R. Acuña, Esmeralda 1355, Capital. Nº 546.478, setiembre 1953, $ 3.000.—, Ramona y Carlota Bourdillon, Balcarce 615, Rosario; Nº 583.674, octubre 1954, $ 6.000.—, Angela I. Dellepiane, Villa Federal (Entre Ríos); Nº 592.593 febrero 1955, $ 6.000.—, Santiago Scheinkman, Rosetti 925, Capital; Nº 595.486, marzo 1955, $ 10.000.—, Luisa M., Enrique H. y Magdalena P. de Ortega, Pte. Roca 1486, Rosario: Nº 599.504, junio 1955, $ 6.000.—, María I. B. de Rodríguez, San Martín 388, Luján (Bs. Aires); Nº 602.413, mayo 1955, $ 3.000.—, Pedro A. Charras, Av. La Plata 1644, Córdoba; Nº 615.065, setiembre 1955, $ 3.000.—, María I. Muñiz y J. A. Giménez Rohner, Venezuela 4282, Capital; Nº 629.038, febrero 1956, $ 3.000.—, Schaie, Angel y Bernardo Gorbatín, Corrientes 414, Villa María (Córdoba); Nº 683.515, marzo 1956, $ 10.000.—, Lina I. Rodríguez, Suipacha 588, Tucumán; Nº 634.402, abril 1956, $ 10.000.—, Susana R. y Rosa de Prissi, J. F. Seguí 3850, Capital; Nº 634.743, mayo 1956, $ 6.000.—, Osvaldo R., Roberto A. y Roberto Rico, Roca 188, R. de Escalada (Bs. As.); Nº 638.089, mayo 1956, $ 10.000.—, Mario y Edgardo Flijer, Ecuador 776, Capital; Nº 642.687, junio 1956, $ 50.000.—, Ricardo J., Eduardo, Blas, Esteban, Ricardo y Catalina Yotti, J. M. Pena 1347, Banfield (Bs. As.); Nº 659.344, octubre 1956, $ 10.000.—, Manuel M. Morales, Av. Ejército del Norte 1678, Tucumán; Nº 662.634, noviembre 1956, $ 3.000.—, Miguel A. Madeo, San Lorenzo 2060, Santa Fe; Nº 665.021, diciembre 1956, $ 10.000.—, Angela y María Piscitelli, Lavalle 2851, Capital; Nº 669.248, abril 1951, $ 6.000.— Nina Stier, Sarmiento 2534, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.
$ 310.— e 18|2-Nº 41.502-v.18|2|57

CRUZ ROJA ARGENTINA

Llámase a licitación pública el día 25 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la refección de techos de zinc, pisos de cemento, paredes, etc., y colocación de extractores de aire. — Pliego de condiciones, retirarlos en Hipólito Yrigoyen 2068, Capital, todos los días, menos los sábados, de 13 a 20 horas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.547-v.22|2|57

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE, S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1957 estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 117, Capital, contra la presentación del cupón Nº 5, el dividendo en efectivo de un 15 o|o votado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 1956.

Recordamos a los señores accionistas que deberán presentar la tarjeta de identificación, expedida por la Dirección General Impositiva, y recibir los dividendos dentro del mes de puesto a disposición; caso contrario se procederá a la retención adicional del 20 o|o a favor de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 80.— e.18|2-Nº 41.519-v.19|2|57

I N C O R
Soc. Anónima, Inmobiliaria y Financiera
(Decreto Nº 25.941|48)

Hace saber a los señores accionistas, en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la suscripción a la par de $ 4.418.400 m|n. (cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda legal) nominales, de acciones correspondientes a las series 59|149. Pago: 10 o|o al contado; saldo facultativo Directorio. Se fija el día 6 de marzo próximo para ejercer el derecho de preferencia en sus oficinas, Ayacucho 490, 4º piso. Horario: de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.545-v.22|2|57

SECCION BALANCES

THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	386.925.420.52
Efectivo	132.988.209.18
En bancos y corresponsales	253.937.211.34
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	4.359.176.50
Nacionales	4.359.172.50
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	4.359.172.50
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	4.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	929.290.425.55
Préstamos	460.358.148.32
Adelantos en cuenta corriente	142.602.063.85
Documentos descontados	312.245.797.19
Letras, transferencias y giros comprados	3.949.387.42
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	1.533.589.29
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	26.306.07
Inmuebles de Uso Propio	1.210.422.08
Bienes Diversos	8.236.516.82
Otras Cuentas	717.231.226.22
TOTAL DEL ACTIVO	2.508.111.331.01
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	2.508.111.331.01

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	1.194.041.925.84
Otras Obligaciones	—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	902.328.501.64
Otras Cuentas	330.435.411.48
TOTAL DEL PASIVO	2.426.805.838.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	40.194.716.72
Capital	8.000.000.—
Integrado	8.000.000.—
A integrar	—
Reservas	33.110.775.63
Legal	33.110.775.63
Estatutarias	—
Otras	—
TOTAL GENERAL	2.508.111.331.01

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	1.073.635.029.56
Caja de ahorros	156.904.520.92
Plazo fijo	900.000.—
Oficiales	5.000.175.63
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	16.380.170.24
De bancos y otros titulares del exterior	44.279.398.13
Otros	27.032.871.73
TOTAL	1.324.132.166.21

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	517.292.664.23
Adelantos en cuenta corriente	56.422.627.14
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	460.870.037.09
Responsabilidades Eventuales	233.230.871.22
Fianzas otorgadas	221.766.722.92
Aceptaciones y otros riesgos	11.464.148.30
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	90.950.908.54
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	845.242.—
Títulos y otros valores	167.700.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	3.792.182.02
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	51.145.784.52
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.571.658.893.76
Valores al cobro	36.209.015.58
Valores en custodia	1.465.449.878.18
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	24.692.142.09
Gastos en personal	23.756.248.48
Otros gastos	12.464.724.25
Pérdidas diversas	695.760.86
Amortizaciones y provisiones	365.542.76
SUBTOTAL	61.974.418.44
Utilidad del Ejercicio	40.194.716.72
TOTAL	102.169.135.16

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	92.341.575.86
Utilidades diversas	9.827.559.30
SUBTOTAL	102.169.135.16
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	102.169.135.16

	m$n.
Utilidad del ejercicio	40.194.716.72
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—
Utilidad a Distribuir	40.194.716.72

Buenos Aires, enero 29 de 1957.

Víctor O. Prall, Jr., Gerente. — Frank J. Peach, Contador

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — Carlos R. Cevasco Tassi, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo XXIII, Folio 56.

e.18|2-Nº 70 s|p.p.-v.18|2|57

SOCIETE GENERALE

Pour Favorisser le Développement du Commerce et de l'Industrie en France

Sucursal Buenos Aires

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	37.829.062.85
Efectivo	15.849.279.49
En bancos y corresponsales	21.979.783.45
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	16.300.000.—
Nacionales	16.300.000.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	9.800.000.—
c) Bonos del Tesoro	6.500.000.—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	391.127.500.16
Préstamos	343.021.672.45
Adelantos en cuenta corriente	119.547.305.—
Documentos descontados	217.580.557.49
Letras, transferencias y giros comprados	4.741.670.72
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	1.152.140.24
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	3.135.844.50
Bienes Diversos	3.078.681.48
Otras Cuentas	256.184.460.18
TOTAL DEL ACTIVO	1.050.677.222.62
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.050.677.222.62

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	480.308.326.25
Otras Obligaciones	58.100.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	58.100.—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	359.640.060.53
Otras Cuentas	142.773.758.87
TOTAL DEL PASIVO	982.780.245.71
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	21.345.856.45
Capital	30.000.000.—
Integrado	30.000.000.—
A integrar	—
Reservas	16.551.120.46
Legal	9.841.789.25
Estatutarias	—
Otras	6.709.331.21
TOTAL GENERAL	1.050.677.222.62

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	236.748.776.12
Caja de ahorros	13.613.097.79
Plazo fijo	—
Oficiales	25.703.602.69
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	8.060.671.10
De bancos y otros titulares del exterior	4.350.247.17
Otros	18.727.356.01
TOTAL	307.203.750.88

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	336.654.344.83
Adelantos en cuenta corriente	29.766.217.27
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	306.888.127.56
Responsabilidades Eventuales	124.465.727.66
Fianzas otorgadas	119.977.657.66
Aceptaciones y otros riesgos	4.488.070.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	78.037.743.61
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	1.651.955.51
Títulos y otros valores	9.630.100.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	34.723.955.24
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	32.031.732.86
Operaciones por Cuenta de Terceros	445.266.762.12
Valores al cobro	72.173.199.95
Valores en custodia	373.093.562.17
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	22.747.271.64
Gastos en personal	13.078.459.50
Otros gastos	6.005.376.09
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones y provisiones	1.067.456.74
SUBTOTAL	42.898.663.97
Utilidad del Ejercicio	21.319.159.28
TOTAL	64.217.823.25

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	62.310.228.79
Utilidades diversas	1.907.594.46
SUBTOTAL	64.217.823.25
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	64.217.823.25

	m$n.
Utilidad del ejercicio	21.319.159.28
Saldo acreedor del ejercicio anterior	26.697.17
Utilidad a Distribuir	21.345.856.45

Buenos Aires, 22 de enero de 1957.

Pablo Kilcher, Presidente del Comité Local. — Fernando Bardet, Gerente General. — Alfonso D'Angelo, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley Bancos, T. O., artículo 169). — Dr. Victor R. Mauriño, Contador Público Nacional, Tribunal Capital Federal, Tomo III, Folio 515; Consejo Profesional de C. E., Tomo II, Folio 234.

e.18|2-Nº 68 s|p.p.-v.18|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junin 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFU RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
URL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO SAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICENTE MIGUEL
ZAGHI HUGO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AQUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 1.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOMACONO RICARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION R. G. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO

e.11|1-Nº 1.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junin 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
DABONDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANGEL
VISCARDI ANA MARIA
YNALRO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.9|1-Nº 1.138 alp.o.-v.12|3|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANZA MARTIGNONI de FRASCHINA.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.346-v.28|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ de PEREZ. — Sec. Nº 2, doctor Julio A. Petrocchi.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.230-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MISETA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.127-v.27|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número uno), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA AMANDA DONDERO.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.13|2 Nº 41.105-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SCHKOLNIK de STOLOVITZKY.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.017-v.26|2|57

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.996-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

Por disposición del doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA HEYD de CROCCE.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.330-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL GIANNATTASIO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.225-v.27|2|57

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SIXTO CARDOZO. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.219-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM BACALOV.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.019-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.945-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.912-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario
$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.15|2|57

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CELA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.378-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.109-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON TAMBORINI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.272-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BOVER de ALDERISIO.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.128-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presente al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 450.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranuffo J. González, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.526-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1956. — Juan Raúl Fichetto, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SIRIMARCO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.302-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMINA MORRONE de D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.343-v.28|2|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA o MARIA CATALINA PALMIRA SPINETTO de SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.14|2 Nº 41.183-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.911-v.25|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANDRES BOTTELLI.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.372-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ROQUE COLALILLO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.277-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA MAGGI de ROBUTTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.271-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE MAXIMO AYERZA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.303-v.28|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo Santiago Carlos Fassi, interinamente a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MINAKER o MENAKER.
Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.029-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.672-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de JOVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAURA PESCHEUR viuda de REAL. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.363-v.28|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY TENEMBAUM o TENENBAUM de LEVIN. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.399-v.28|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de OTELLO DEL'INNOCENTI o DELL'INNOCENTI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.247-v.27|2|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CIRIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.188-v.27|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PICOLLA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Colaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.192-v.27|2|57

El señor Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DONZELLI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.194-v.27|2|57

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NINI.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.004-v.26|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría número 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA SEMMELHAACK ALCORTA de GOMEZ ROMERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.068-v.26|2|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 8.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA TARASIDO de LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.353-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DURAND. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.259-v.27|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA o MARIA VERONICA QUERUBINA TOMASINI de TESONE. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.147-v.27|2|57

El Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TOURIS o JOSE MANUEL TOURIS PREGO o JOSE TOURIS PREGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.237-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess (Sria. 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BASAVILBASO de BENITEZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.142-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.585-v.25|2|57

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 8.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 8.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MOISES LERNER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.135-v.27|2|57

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORBACIO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.327-v.28|2|57

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.155-v.27|2|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA SCHWRZ de FUCHS. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.145-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don PEDRO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Contartese Pedro y otra s/adopción. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.110-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de UDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLO-

RENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaria Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de LIA ELSA NEREA MAYER. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.206-v.27|2|57

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, cita por quince días a don CANDIDO PEREZ PIÑEYRO o PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por información treintenal le sigue Alfredo Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.397-v.18|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES PERALTA MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.385-v.28|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19|2|57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballesteros Barrutí, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.744-v.22|2|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA AMALIA UDAONDO de IRIARTE o AMALIA ANDREA UDAONDO y PEÑA de IRIARTE o AMALIA UDAONDO de IRIARTE. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.273-v.28|2|57

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION o ANUNCIADA o ANUNCIATA VITOLA, de SCARAVAGLIONE. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.074-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTARONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2|57

Núm. 18

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR. (Sect. Nº 53). — Buenos Aires febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.473-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.073-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MOREIRA de RIO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.081-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.515-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.913-v.25|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos; Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.893-v.25|2|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN TOSCANI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.316-v.28|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a doña RUFINA VICTORIA GONZALEZ de GRIGGIO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento del art. 80 de la Ley Procesal, en el juicio que le sigue don Primo Griggio, sobre divorcio y disolución de la sociedad conyugal, que tramita por ante la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.337-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX STROEDER. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.072-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados DONATO PEDRO F. y otra s|concurso civil que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Juan L. Peña, se ha fijado la audiencia del día 1º de marzo de 1957, a las 10.30 horas, para resolver sobre las ventas por el sistema de la Propiedad Horizontal de las fincas de las calles Santa Fe Nº 5082 y Andrés Arguibel Nº 2268 y para la designación de martillero y perito tasador bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.179-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO VANASCO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.093-v.26|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ROTUNDO de GRECO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.895-v.18|2|57

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLORINDA CARRERA de PALKOVICH. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.175-v.20|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por tres días a HECTOR SABATINO, en autos que le sigue Angel Riggi, cobro ejecutivo, a reconocer firma, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.266-v.19|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ y SABINA URIA de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre veintiuno de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.185-v.20|2|57

El Juez Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.951-v.18|2|57

Núm. 6

El Dr. D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a los señores: DANTE HORACIO VAIANI, ADOLFO PASCUAL VAIANI y GUSTAVO SPENCER ANDERSON, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.181-v.18|2|57

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por tres días a don MANUEL PALHEIRO CABO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él sigue don Ohanes Diarbekirian, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.292-v.19|2|57

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres días a don BRUNO PAGANINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez Gorge Ernesto y otra c|Paganini Bruno, s|desalojo, art. 26, Ley 13.581", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero cinco de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.387-v.19|2|57

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LETICIA FLORENTINA LOTERO de MARQUEZ. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.207-v.20|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLUCCIO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.209-v.20|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número ocho, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO VIVIANI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.216-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO TOMAS AZUA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.078-v.19|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA MARTIN o MANUEL PEREIRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.138-v.20|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita a HAYDEE VEDOYA DE MACIEL, en autos: Fiore Luis contra Thil Ella y otros sobre desalojo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Luis M. Romero, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.035-v.19|2|57

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA NEUBERGER de DUSIL.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.356-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA RIZZI de GALLI. — Buenos Aires, febrero siete de 1957. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.255-v.20|2|57

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIX COSME LOREA.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Ambrosio Padilla, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.315-v.21|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA JACINTA CHIHIGAREN.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.354-v.21|2|57

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARMEN GUIRAL de DIAZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.250-v.20|2|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASTORA CHIARELLA.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.301-v.21|2|57

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRILO RABUCH. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.051-v.19|2|57

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GIAMPIETRO de LEBOFFA. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.050-v.19|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de ELENA GIUSTO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.980-v.18|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ISABEL AZLOR. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.103-v.19|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMALIA COLMEIRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.149-v.20|2|57

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días al señor JAIME ORTNER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.173-v.18|2|57

Núm. 19

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISALDA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.171-v.20|2|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR LAGARES o LAGARES de ORGE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.052-v.19|2|57

Núm. 23

El Juez Nacional doctor José A. Amuchástegui Keèn, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FAILDE.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.269-v.21|2|57

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ADOLFA LESCANO de TODARO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.979-v.18|2|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCHETTI DE LLADO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.067-v.19|2|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ MOLINA.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.397-v.21|2|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29) cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TERRADA de SCARDINO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.262-v.21|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO VECINO o VECINO CEREIJO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.261-v.21|2|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA NICITA de NARDA o ROSA NUCITA de NARDA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.291-v.21|2|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMIN NUÑEZ MIRANDA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.324-v.21|2|57

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA GARCIA de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.180-v.20|2|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO MONALDI. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.087-v.19|2|57

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA SELMA HEINRICH de MOVIA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Miguel C. Torres, secretraio.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.215-v.20|2|57

Núm. 35

El señor Juez de Paz, doctor Raúl Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ARCE. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.044-v.19|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO LOPEZ
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.386-v.21|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANCIA LAINATI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Mario H Lynch, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.009-v.19|2|57

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.352-v.21|2|57

El señor Juez Nacional de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), secretaría del doctor Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMOS.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Angel D Bergallo, oficial 1º.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.289-v.21|2|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVA de COGGIOLA. Juzgado Nº 38. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.959-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a/c del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PÓRPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GREOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires diciembre 13 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario
e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BOUZON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2". vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2". vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS D. CASARES a estar en derecho en la causa Nº 18.224 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 48, hoy, 1º de febrero de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|2-Nº 2.849-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ARMANDO ENRIQUE SOUTO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46. — 24 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|2-Nº 3.426-v.20|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ASSAN DAER a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no

lo hiciere, — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46, 25 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretairo.

e.14|2-Nº 3.427-v.20|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Kappenbach, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por cinco días a RAMON MEDINA o EZEQUIEL LORENZO ROLDAN (a) "El Chelo" o EXEQUIEL LORENZO ROLDAN, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.14|2-Nº 3.428-v.20|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.31|1-Nº 2.364-v.15|3|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS CARBONE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 18.481, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.14|2-Nº 3.429-v.20|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAULMIRO PETENUZZO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.14|2-Nº 3.430-v.20|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR SANTALLA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 17.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|2-Nº 3.413-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LOPEZ y JOSE LOPEZ, procesado por hurto y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12|2-Nº 3.414-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANA FERRARI de ELIAS, a comparecer en la causa Nº 21.810 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|2-Nº 2.850-v. 21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN BOULLON, a comparecer en la causa Nº 20.277 que se le sigue por destrucción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.15|2-Nº 2.852-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ALFREDO LAGOS, a comparecer en la causa Nº 21.863 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|2-Nº 3.431-v.20|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.13|2-Nº 3.424-v.19|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FAUSTINO BROGGI y CARLOS ALBERTO CASSANI, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en la causa número 129|56, que se les sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia. — 5º piso, sobre Tucumán. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.15|2-Nº 2.893-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría de la Dra. Elsa N. Ricur, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO REYES, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 161|56 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 3.432-v.20|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS" "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor Juan Carlos Oján Gache, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO STEYERTHAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nación (M. O. P.) y Leonardo Steyerthal que por cobro de pesos" le sigue el Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, dieciocho de octubre de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.13|2-Nº 3.423-v.19|2|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor César Raúl Verrier, Secretaría del doctor Jorge R. Pastor, hace saber por cinco días, a los tenedores y|o quienes resulten propietarios de acciones de las siguientes empresas: Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., Río de la Plata S. A. de Navegación de Ultramar y Compañía de Navegación Fluvial Argentina S. A., que el Estado Nacional Argentino se ha presentado promoviendo juicio de expropiación de las referidas acciones, y que dentro de dicho plazo deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes de turno. Se hace saber que el Estado Nacional ha depositado a la orden del Juzgado, la suma de m$n. 746.351.53 para hacer frente al pago de las referidas acciones. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge R. Pastor, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.376-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, se hace saber por cinco días que en el juicio de acreedores de "ROFFE Y COMPAÑIA", se ha señalado la audiencia del día 23 de abril próximo a las 15 horas para que tenga lugar la junta de acreedores respectiva, en la que informará el síndico doctor Mario César Vecchioli, a quien deberán remitírsele los documentos justificativos de los créditos a su domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1516, piso I, oficina "D", dentro de los quince días, a partir de la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.007-v.19|2|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, cita por cinco días en el juicio "La Argentina, S. A. E. C. contra la Confederación General de Empleados de Comercio y otros, por nulidad de contrato, a la codemandada JUANA AZPITARTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.365-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos ALVIT ALIMENTOS VITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que se encuentra de manifiesto en secretaría, y será aprobado si no se observa dentro de los ocho días contados desde la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.193-v.18|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA., S. R. L.", y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 8º, oficina 81, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de abril a las 14 horas, que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervíénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13, inc. 4 de la misma ley, seña-

lándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 41.097-v.19|2|57

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, que en los autos caratulados: Sucesión B. BUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA su convocatoria de acreedores, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto por auto de fs 46 de fecha diciembre 20 de 1956, la postergación de la audiencia que debía realizarse para la realización de la junta de acreedores del 5 de febrero de 1957, para el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas. A los mismos efectos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis E. Campos, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.890-v.18|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por tres días, que la junta que debía llevarse a cabo en los autos TRASALANTICA S. A. su convocatoria, ha sido postergada para el día ocho de abril a las catorce horas.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.317-v.19|2|57

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría número 17, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 25 de febrero de 1957 a las 9 horas, la junta de acreedores de la convocatoria de don JOSE BARTHA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.252-v.18|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado audiencia para el 13 de marzo de 1957, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente en los autos de convocatoria de "MARTIN RODOLFO". Síndico Horacio Daniel Alonso, Uruguay 654, escritorio 911.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.265-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 18 de marzo de 1957 a las 16 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZ PER, S. R. L.", s|convocatoria habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.184-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli (por la Secretaría Nº 20), cita por el término de cinco días al señor ELISEO BIANCARDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fernández Varela Carlos c|Eliseo Biancardi s|pedido de quiebra" bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, de acuerdo con la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de octubre de 1956... Cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Héctor Fernández Marelli". — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 250.— e.14|2-Nº 41.167-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don CAMILO A. COPPOLA, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto. — La Plata, octubre diez de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.14|2-Nº 3.433-v.18|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.12|2-Nº 3.425-v.28|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982. R, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.14|2-Nº 3.436-v.22|2|57

VICENTE LOPEZ

El Juez de Paz Titular de Vicente López, doctor Juan Martín Olazar Udabe, cita por cinco días a don BENITO MARTIN, a fin de que preste conformidad o disconformidad para que su hija María Celeste Martín contraiga enlace con el señor José Angel Bazallini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente. Autos: Martín, María Celeste, venia supletoria. Expediente 85|57. — Alfio P. Sarraceni, secretario.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.246-v.20|2|57

Juan Martín Olazar Udabe, Juez de Paz del Pdo. de Vicente López, cita por cinco (5) días a don ANTONIO ARVASIA, para que concurra a este Juzgado a dar el consentimiento a su hija Ana Teresa Arvasia, para que contraiga enlace con el señor Julio Laise, o explicar causa de su disenso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Febrero 12 de 1957. — Alfio P. Sarraceni, secretario.
$ 155.— e.14|2-Nº 41.168-v.20|2|57

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión.
Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, en autos "Civil Nº 286, año 1953, NEUHOFF WALTER s|Sucesión presuntivamente vacante", se hace saber por cinco días que el martillero público Rodolfo Baccay, rematará el día 23 de febrero de 1957, a 9 horas, en el kilómetro nueve de Eldorado, los siguientes bienes: Un camión International con medio chassis, sin tren delantero y sin ruedas; un chassis deteriorado Ford "T"; un tractor Fordson deteriorado; un tren delantero para camión International; una camisa diferencial Chevrolet usada; tres soportes frenos; cuatro cuerpos dínamos incompletos destruidos; cuatro dínamos indicido deteriorados; un block Ford "T", deteriorado; dos cuerpos dínamos usados, deteriorados; una rueda Ford "T"; un depósito agua caliente usado; dos cubiertas viejas; dos cámaras viejas para Ford "T", una azada vieja. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Posadas, 8 de febrero de 1957.
e.14|2-Nº 3.434-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIANA SOSA viuda de DAMUS.
Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martiréñez, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.062-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GARCIA.
Posadas, 27 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.063-v.26|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRELLEWITZ.
Posadas, octubre 30 de 1956. — Aleida Alba Martiréñez, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.065-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.
Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 765 - Año 1956.
Posadas, octubre 23 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.
Posadas, 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.
Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Enrique V. Villar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de CAYETANO COZZETTI, bajo apercibimiento de ley.
Río Gallegos, 4 de febrero de 1957. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.033-v.26|2|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por 10 días que en los autos: MINIÑO JUAN, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en lunes (fiesta) 4 de marzo a las 16 horas en los mismos, 53 lotes de terrenos, sitos en Mar del Plata, división de las manzanas (103 a) y (103 b) del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires, con el Nº 45-288-56, agregado a los autos con frente a las calles Carlos Tejedor; Francia, Chubut entre 66 y 68, con las medidas y superficies indicadas en el referido plano, de 201 mc. 30 a 483 mc., con las siguientes bases: $ 20 el m.c. los lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 26; $ 16 el m.c. los lotes Nros. 4, 5, 6, 15, 16, 17. Base $ 13 el m.c. los lotes: 10, 11, 22, 23, 24 y 25 de la manzana (103 a) y pesos 20 el m.c. los lotes 1, 7, 8, 9, 12, 13 14, 18, 19, 20, 21, 25 y 26. Base $ 16 el m.c. los lotes 2, 3, 6, 10, 11, 15 y de pesos 13 el m.c. los lotes 4, 5, 16, 17, 22, 23 y 24 de la manzana (103 b). Tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años con garantía hipotecaria en primer término y 8 ¼% de interés anual pagaderos por semestres anticipados. Escrituras ante los escribanos Jorge A. y Ernesto Guerrico (Reconquista 46, Bs. As.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 41.105-v.28|2|57

Núm. 2

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 6), se hace saber por diez días, en autos "SERRA ANTONIO contra GARAÑO JUAN BAUTISTA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Juan José Sosa venderá, en pública subasta sobre el mismo, el día 10 de marzo de 1957, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, paraje Hurlingham, sobre la calle Benigno Ocampo entre las de Luzuriaga y Eduardo Rodríguez, hoy Pedro de Mendoza, designado como lote número 20, de la manzana Nº 24, midiendo 10 mts. de frente al Noroeste por 50 mts. de fondo superficie: 500 m2. — Base: $ 21.875, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 400.— e.14|2-Nº 41.158-v.27|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, secretaría del autorizante, en los actos ZIDANELIA MONTEVERDE DE SESSAREGO contra LUIS EROTIDO CACERES, ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas, rematará la finca calle Sánchez de Bustamante 1358, edificada en el lote 2, que mide 7m447 de frente al S. E., igual medida en el contrafrente al N. O., 12m215 de fondo al N. E. y 12m453 al S. O. El domingo 24 de febrero, a las 17 hs. en la misma. Base $ 12.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.094-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 5 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como perteneciente a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s| sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3426 de 8.64 mts. de frente por 51.54 mts. de fondo o sea 446.24 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 151.203 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24.64 mts. de fondo o sea 246.48 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 560.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situad en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Gral. Paz por 12m124 al S. O. s|Alberti; superficie 272mc.9839. — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.3862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—. El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos RIVARA de POINTIS ELVIRA ALICIA y otros c| GARCIA LAPLAZA ANTONIO, ejecución hipotecaria, el martillero Rodolfo A. Riegé a propuesta de parte, rematará el martes 26 de febrero, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad sita en la calle San José 1083|85, altos y bajos, edificada en terreno que mide 8.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo en el costado S. y 27m.779 en el costado N. teniendo 8m845 en el contrafrente O. "Ad-corpus". — Base $ 112.000 pesos al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Inf. R. A. Riegé, Florida 165, Esc. 211, Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 500.— e.13|2-Nº 41.048-v.26|2|57

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría autorizante Nº 33 del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "VAZQUEZ DE BERNARDO CLOTILDE y otras c|MOURO MANUEL, ejecutivo" el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas en la misma, el inmueble, Pilar 3181 entre Echeandía y Hubac, parroquia de Vélez Sarsfield, edificado en el lote 10, manzana a, fracción 2, que mide 8m66 de frente al N. E., 8m62 en su contrafrente al S. O. por 28m81 de fondo en el costado N. O. y 21m40 en el del S. E.; base pesos 44.958,60 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Puede visitarse de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 250.— e.15|2-Nº 41.384-v.21|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33 se hace saber por diez días, que en los autos "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO c|BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Rodolfo Nijensohn, para vender en pública subasta, seis lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la manzana "G", del plano que sus títulos expresan, ubicados en las proximidades de la estación Chilavert del Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750 entre las de San José de Flores y Nº 2, y que miden: Lote 8: 10 mts. de frente, 10.001 mts. contrafrente, por 56.334 mts. y 56.898 mts. en sus costados; superficie: 566.16 m2. Lote 9: 10 mts. de frente, 10.001 mts. en su contrafrente, por 56.898 mts. y 57.462 mts. en sus costados; superficie: 571.80 m2. Lote 10º 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente por 57.462 mts. y 58.026 mts. en sus costados; superficie: 577.44 m2. Lote 11: 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente, por 58.026 y 58.590 mts. en sus costados; superficie: 583.08 m2. Lote 12º 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente por 58.590 mts. y 59.154 mts. en sus costados; superficel: 588.72 m2. Lote 13º 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente, por 59.154 mts. y 59.718 mts. en sus costados; superficie: 594.36 m2. En la venta se halla comprendido, además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido a su suelo. — Base: 358.222.40 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 5 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el mismo ejecutado. Fecha de remate: el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la calle

Cangallo 318, 3º piso. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 1.100.— e.13|2-Nº 40.999-v.26|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — En Burzaco. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "SAEZ HILARIO y otros c|COSENTINO FRANCISCO, c|hipotecario", que el martillero Julio Dominguez, propuesto por las partes, rematará el domingo 24 de febrero a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en Burzaco (F.C.N.G.R.), de B. Aires, con frente a las calles Constitución, J. J. de Burzaco y Asamblea: lote 8, manzana 2, mide 10 x 32,60m. Superficie 326 m2. — Base $ 9.750. Lote 16, manzana 1, mide 10 x 32,59 m. Sup. 325,90 m.2. — Base pesos 9.750. Lote 19, manzana 1, mide 10 x 21,22 m. Sup. 212,20 m.2. — Base $ 9.000. Ventas al contado, escrituras ante el escribano señor Longinos Plaza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Virgilio 289, Bs. Aires, T. E. 69-4846 o Luis Viale 370, San Antonio de Padua. T. E. Merlo 336. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.994-v.18|2|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el domingo 24 de febrero, a las 18, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Roca, entre las de Alsina y Olavarría, designado con el número 25, de la manzana 3, que mide: 10,39 m. de frente al Noreste, por 33,77 m. de fondo. Superficie: 350,87 m2. — Base: $ 43.788 m|n. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, con el 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo terreno. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escrituras por ante el escribano señor Esteban F. Urresti, Talcahuano 68, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "PEREZ VIRASORO FELIPE EDUARDO, sucesión", que tramita por ante la secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno.

Buenos Aires, ocho de febrero de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 350.— e.14|2-Nº 41.200-v.20|2|57

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, se hace saber por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el día domingo 24 de febrero, a las 17.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tucumán 2569, entre Alberti y Gascón, edificada en terreno que mide: 12,99 m. de frente al Sudeste, por 34,64 m. de fondo: superficie: 449,97 m2. — Base: $ 290.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Posee servicios de aguas corrientes, cloacas, luz eléctrica y microómnibus. El mismo día, a las 15, rematarán los muebles existentes en los autos caratulados "BAYETTO de ROCCATAGLIATA ISABEL y ROCCATAGLIATA JOSE, s|sucesiones", que tramita por ante la secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 300.— e.14|2-Nº 41.199-v.20|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 8 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 32: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c. Manzana 68, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254,25 m|c., lote 18: 412,50 m|c., Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271,75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 22: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c., lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 208 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94 lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Sec. 18, a cargo del doctor Alejandro Funes Lastra, Sec. R. Pittaluga Noguera, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli para que efectúe la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de Morón (Est. F.C.N. Gral. Sarmiento, Ituzaingó), lote 3 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 3, partida Nº 26990 "T" de 231 mts. cds. y lote 2 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 2, partida número 26989 "T" de 231 mts. cds., por las dos terceras partes de la valuación o sea por la suma de $ 466,66 cts. m|n. cada lote, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero a las 17,30 horas en los mismos. Venta ordenada en los autos "ROSOVSKY BORIS contra BASILE M.", cobro ejecutivo mayor. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.003-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO conra DINARD JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560 90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 103. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 500.— e.6|2-Nº 40.574-v.19|2|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Gualta, hace saber por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en los autos "SAN CRISTOBAL TIERRAS c TERESA PITA DE ZIER, s.ejec.", el martillero Alberto Sánchez Zelada, rematará una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en Escobar (Pcia. Bs. As., a 600 mts. camino afirmado de la Cap. Federal a Campana Ruta 9, altura del Kilómetro 56), que es parte de la fracción designada en el plano que citan sus títulos, como lote B. dos, encerrando una sup. tot. de 10.148,50 mts.2. — Se designa con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI Rural, Parcela 2.770 b. — Base: $ 4.200 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero próximo a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 febrero de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.906-v.18|2|57

Núm. 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Orio, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del autorizante, hace saber por dos días en autos "SELMAR S. A. c| TERNELLI SERGIO, s|prenda", se ha designado a propuesta de partes, martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un lavarropas Selmar, modelo 3 1|2 kilos, familiar, Nº 117855. — El día 7 de marzo, a las 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. Seña y Comisión de práctica. — Base $ 4.770 —.

Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — J. Cenobio Lápalma, secretario.
$ 80.— e.15|2-Nº 41.318-v.18|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Orio, a cargo del Juzgado 25, secretaría del autorizante, hace saber por dos días, en autos "SELMAR S. A. c|ROBERT FERNANDO, s|prenda", se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que venda en pública subasta un lavarropas Selmar, modelo 3 1|2 kilos, tipo familiar, Nº 113655. — El día 7 de marzo, a las 10 horas, en Gurruchaga 255, seña y comisión de práctica. — Base $ 5.367.

Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 60.— e.15|2-Nº 41.306-v.18|2|57

Núm. 36

JUDICIAL: Orden del Juez Nacional de Paz de la Capital, Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos caratulados "BETTAGLIO ALDO ALBERTO, c|BOTANA ELBIO s|ejec.", se hace saber por dos días, que el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas, se rematará en Tucumán Nº 1439, donde se exhibe, un minipiano "The Eavestaff Pianette Nº 3575". — La venta es al contado en el acto y 10 % de comisión. Remata Horacio Carlos Landi, Uruguay Nº 560 esc. 106.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.15|2-Nº 41.379-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA., c|VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo", el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 7 de marzo a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), la 1|18a. parte indivisa de la casa de renta, sita en la Capital Federal, calle Pasco Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 mts., que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base $ 107.703.70 m|n., o sea dos tercios de la 1|18a. parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 500.— e.15|2-Nº 41.370-v.28|2|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 55.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c| REYES RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados, marca SIAM, modelo 162-8 Nº 600 en estado de deterioro. — Base $ 18.920. —m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El jueves 28 de febrero a las 10 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. — Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), calle Florencio Varela Nº 1999, donde diariamente puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531-40|9420. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.404-v.19|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 4, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del autorizante, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CERAMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, S. R. L., y otros, ejecución hipotecaria", los martilleros Alfredo Calarota Marino y José Alberto Juliá rematarán, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 20 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (T. E. 42-8533 y 32-2500), un inmueble, con todo lo en él clavado, plantado y edificado, situado en el partido de Campana, a inmediaciones de la estación del F.C.N.B.M., Río Luján, lote "A", sobre la ruta Nacional Nº 9, kilómetro 62, con una superficie aproximada de 28.385,25 mts2., y linda: al frente, al Este Nordeste con la ruta 9, al Nordeste, con sucesión Otamendi, al Nordoeste, con Carlos Mendel, al Sudoeste, con Carlos Mendel, y al Sudeste, con Carlos Mendel. — Base: pesos 50.673,05. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 350.— e.14|2-Nº 41.130-v.20|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el viernes 22 de febrero 1957, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 1º, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Ascenso a 1ra. división del Club A. Barracas Central.

3º Ascenso a 2da. división del Club Amor y Lucha.

4º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1956.

5º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1957.

6º Ascenso a 1ra. división del Club G. y Esgrima de Lomas.

7º Elección de presidente de la asociación para 1957.

8º Elección de miembros del tribunal de penas para 1957 (seis titulares y tres suplentes).

9º Elección de la comisión revisora de cuentas para 1957 (tres titulares y dos suplentes).

10 Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum legal establecido en el art. 22º, la asamblea sesionará válidamente con cual quier número de miembros presentes, artículo 23º del estatuto. — Dr. Enrique G. González Grey, presidente. — Esc. Luis María De Luca, secretario.
$ 300. — e.15|2-Nº 41.275-v.19|2|57

ARMCO ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
N- 3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social Avda. Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.15|2-Nº 41.284-v.21|2|57

AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES, S. A. E. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de febrero a las 15 horas, en Brasil 1766, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250. — e.15|2-Nº 41.377-v.21|2|57

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 4 de 1957.

Estimado consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud., a los efectos de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 del estatuto, que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria de la comisión directiva y balance general.

3º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al art. 30 del estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Alejandro M. Liska, presidente. — Salvador Liensa, secretario.
$ 240. — e.15|2-Nº 41.357-v.19|2|57

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA LURO NORTE
BIBLIOTECA POPULAR
Asamblea General Extraordinaria
24 de febrero de 1957

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Confirmación en sus cargos a los integrantes de la comisión directiva.

3º Reforma de los estatutos (según dictamen de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires). — E. Cassisi, Presidente. — C. Caballero, Sec. Gral.
$ 120.— e.14|2-Nº 41.179-v.18|2|57

A. LEVIN E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 8 horas, en el local de la calle Corrientes 2251; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos.

3º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.030-v.19|2|57

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Honorarios directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de dos años y elección de síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.910-v.18|2|57

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires), Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.451
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1655.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 30º ejercicio de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.15|2-Nº 41.344-v.21|2|57

B Y C E A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de febrero de 1957 a las 9 horas en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

NOTA: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 550.— e.15|2-Nº 41.381-v.21|2|57

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1956 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vice-presidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 1957, a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|2-Nº 41.190-v.20|2|57

BANCO ISRAELITA
DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulajevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituidas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 21 horas en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 71º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades

2º Remuneración de la sindicatura, por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nac. 351
CUADRAGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956 y fijación honorarios al director gerente.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|1957.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.15|2-Nº 41.322-v.21|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1956, presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo art. 25 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.15|2-Nº 41.308-v.21|2|57

C A R D I
Compañía Argentina de Inversiones Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 19 horas, en Lavalle 348, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

3º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

4º Elección de directores titulares, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Aumento del capital emitiendo tres series de acciones preferidas de 1.200.000 pesos m|l. cada una, estableciendo sus características de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 400.— e.15|2-Nº 41.364-v.21|2|57

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación de los estatutos.

5º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio y|o al síndico para tramitar la reforma estatutaria ante las autoridades correspondientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.151-v.20|2|57

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para formar quórum, no fué posible la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de enero ppdo.

Por consiguiente se efectúa una segunda convocatoria para la misma Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida de Mayo 959, el día 23 de febrero próximo, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 270. — e.14|2-Nº 41.157-v.18|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.) S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1956.

2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Designación de director-gerente y fijación de la remuneración.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.13|2-Nº 41.069-v.19|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, Esc. 216, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Asignación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.055-v.19|2|57

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Aprobación aumento capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.200.000;

4º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y síndico, titular y suplente;

5º Aprobación de la aplicación del Decreto Nº 5567, referente a términos para las publicaciones legales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.989-v.18|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
S. A., COM. E IND.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

"E"

ESMETAL SOC. ANON.
C. I. F. I. A. G.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1957, en su sede social, calle Callao Nº 773, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Compra corralón de materiales de la construcción de los señores Giovannini Hnos.

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

6º Fijación de los honorarios al síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 13º de los estatutos, los

accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.045-v.19|2|57

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1957 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, cinco directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.031-v.19|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Directorio.

$ 300.— e.12|2-Nº 40.956-v.6|3|57

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico para el año 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.369-v.21|2|57

G R E C A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.983-v.18|2|57

"H"

HUA HUM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar lo concerniente al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente, fijación del número de directores para el ejercicio de 1957 y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g), de los estatutos sociales. — Isidoro Pustilnick, presidente.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.917-v.18|2|57

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social de Moreno 986, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la operación definitiva de compra de la fábrica de Establecimientos Mecánicos de Precisión Sequenza, Sociedad en Comandita por Acciones, situada en Jeppener (Provincia de Buenos Aires).

2º Gestiones realizadas para la obtención del necesario concurso técnico y financiero para llevar adelante el programa de desarrollo del establecimiento fabril.

3º Fijación de número y elección de nuevos directores y determinación de término de su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que ha de realizarse. — El Directorio.

$ 450. — e.14|2-Nº 41.248-v.20|2|57

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola, Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1957, a las 17 horas en la sede social, Avenida Pte. Roque S. Peña 740 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.14|2-Nº 41.222-v.20|2|57

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1957, 16.30 hs. en Paseo Colón Nº 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre 1956.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.339-v.21|2|57

"K"

K O L Y N O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4015

Convócase Asamblea Ordinaria para 27 de febrero 1957, horas 16, en Paseo Colón Nº 1102, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre de 1956.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.341-v.21|2|57

"L"

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.361-v.21|2|57

"LIPSIA", S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.14|2-Nº 41.198-v.20|2|57

LA FIDUCIARIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 918; tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del directorio y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

e.14|2-Nº 40.629-v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|57.

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de marzo de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, Canning 1363, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los miembros del Directorio en ejercicio de funciones ejecutivas.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Asimismo, se comunica que los documentos indicados en el punto 1º de la Convocatoria, se encuentran desde ya a disposición de los accionistas en la sede social.

$ 400.— e.15|2-Nº 41.336-v.21|2|57

"O"

O C E F A
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo 77|81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XX a XXIX inclusive del capital autorizado.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 540.— e.15|2-Nº 41.329-v.22|2|57

"S"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL BAGUAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1957, a las 16 horas 30 minutos, en la sede de la compañía, Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.15|2-Nº 41.349-v.21|2|57

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.348-v.21|2|57

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Florida 552, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Honorarios del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.14|2-Nº 41.153-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 8 de marzo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo en Montevideo. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.134-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 19 de Marzo de 1957

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 11º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.

2º Designación de síndico suplente, de acuerdo con el art. 54 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 450. — e.14|2-Nº 41.196-v.21|2|57

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956, y destino de las utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.042-v.19|2|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"
Reg. 3050
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1957 a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Alcides Zorraquín, presidente.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.907-v.18|2|57

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Sfit Argentina, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en el local provisorio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 589, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, finalizado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares, cuyo mandato durará tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
$ 450.— e.12|2-Nº 40.955-v.18|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea Genera Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad. Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º 2-Nº 40.346-v.21|2|57

"U"

UNI-CHEMICA
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni-Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Lavalle 1171, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.15|2-Nº 41.383-v.21|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que Herminio Maggio vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle AGRELO 3353, Capital, a la señorita María Ester del Villar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.264-v.21|2|57

Baldomero Tejedor comunica que vende a Osvaldo Navazzotti, su casa de pensión y depósito de equipajes, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6890, departamento 2. — Reclamaciones, Ley y domicilio partes, en Escribanía Adamoli, Talcahuano 481, piso 2º.
$ 100.— e.15 2-Nº 41.267-v.21|2|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Francisco Antonio Avella al señor José Cianciabella del negocio de bazar, sito en ALVAREZ JONTE 5380|82. — Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.263-v.21|2|57

A. Pereira Cabral, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1173, piso 2, C, Capital, avisa: que con su intervención los señores José Bellusci y José Solimano venden su negocio de restaurant y bar sito en Avda. ALVAREZ THOMAS números 34|36, Capital, al Sr. Ismael García. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.358-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que los señores Salomón Kirszenberg y Lejbu Alperín venden a los señores Fioro Gagliardi y Estrea Cohen su negocio de copetín y bar "Camba", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 1660, local 32, Capital Federal. — Reclamos de ley, al Dr. Hermindo Rafael Brodsky, estudio Gaona 1878.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.398-v.21|2|57

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que las señoras Adelina Turnes de Mel y Norma Haydée Gentile de Alfonsín, juntamente con los señores José Alfonsín, Rubén Darío Basualdo y Eduardo Mel venden al rubro "A. Blanco & Cía." el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant que tienen instalado en la AVDA. ALVAREZ JONTE seis mil quinientos setenta y cinco. — Oposiciones en el Estudio General César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.182-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos c|oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A", Capital, T. E. 34-1815, que los señores José Rodríguez Armas, Juan María Luis Francisco Andrés Batlio y Alfredo Mario Calarotta Marino han firmado promesa de venta a favor de la señorita Loreta Rosales, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de confitería y casa de lunch, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 7602|8|16, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 150.— e 14|2-Nº 41.162-v.20|2|57

Emalio José Serra martillero y balanceador público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que Elida Rosaura Fernández de Nobio y José María Nobio venden a la señora Julia Antonia Balaña de Belarmini, su negocio de "despacho de pan, facturas y venta de helados", sito AQUINO Nº 6108. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.238-v.20|2|57

H. Martínez y Cía., martilleros públicos. Ofic. Juan B. Alberdi 4458. Teléf. 67-7830. Avisan que la Sra. Victoria Ezequiela Luques de Falcone vende al Sr. Pedro Colombo su negocio de fiambrería y quesería, sito calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 3812. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.186-v.20|2|57

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Isidro Troncoso, vende a Blas Succo, negocio de carnicería y venta de verduras, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5699, Capital, domicilio vendedor en el negocio, comprador y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.13 2Nº 41.065-v.19|2|57

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 48-8750, que el señor Constantino Durán vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Iglesias, Castelo y Cía., Sociedad de hecho integrada por: Benigno Iglesias, Manuel Castelo, Enrique Mouriz, Darío Andrés, Javier Franco, Teodoro Alfaya y José Montero, su negocio de restaurante, bar, casa de lunch, denominado "La Sarmiento", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE número 4012|16, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. — e.13|2-Nº 41.066-v.19|2|57

El doctor Israel Novick, abogado, avisa que el señor León Salomón Schek, domiciliado en Olazábal 5262 vende a Antonio Angel Priore y Salvador Martuscelli, domiciliados en Alvarez Thomas 1457, el negocio de garage, sito en la calle ANDONAEGUI 1975. Reclamos en Andonaegui 1975, Capital.
$ 100. — e.13|2-Nº 41.041-v.19|2|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José López y Manuel María Gasalla, vende a Modesto Blanco libre de deuda, prenda y|o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 3691|99 esquina EMPEDRADO. — Reclamos de ley, interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.970v.18|2|57

Al comercio en general, se avisa que Angela Román de Castagnetti, vende su parte mitad indivisa del negocio de Instituto de belleza y peluquería para damas, de la AVENIDA PARRAL Nº 1412, de ésta Capital, a favor de la señora Elena Mulvany de Dalessio, y que antes poseía en sociedad con la señora Margarita Mulvany de Lippi. La nueva sociedad de hecho se hace cargo del activo y pasivo del comercio aludido. Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.881-v.18|2|57

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas (4 mesas en la vereda), sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 3702 y EMILIO LAMARCA Nº 2094 al 2100. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: José María Fontán, Alfredo Clemente Herroz y Domingo Favale, calle Alvarez Jonte Nº 3702 y Emilio Lamarca Nº 2094| 2100. — Compradores: Matías Bercum, Crisofo Peralta y Rosendo Abdón Peralta. Avenida San Martín Nº 3299, Capital.
$ 200. — e.12|2-Nº 40.891-v.18|2|57

Se avisa al comercio por cinco días que Rafael Baena vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, a Eleuterio y Nieves Tulián y Mauricio Blanco. — Reclamos en el mismo.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.889-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital: T. E. 38 7573, avisan Evaristo Espasandín vende a Antonio Doval, Jesús Rumbo, José Castiñeira y Silverio Miñones, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 752, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.884-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Cosme Isaurralde, Ernando Gallego, Elías Feres y Lucinio Puerta, venden a Manuel Jamardo y Sebastián Contartese el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y (3) mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2600, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.880-v.18|2|571

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730: T. E. 38-7565|1474, avisa: Armando Gaglianone vende a Eduardo Martín Palermo, su despensa y fiambrería, AVELLANEDA Nº 3102, Mercado "Flores". Pto. Nº 19, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.876-v.18|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nlintervención los señores José Rodríguez, Adolfo Piñeiro, Guido Casdia, Severino Rodríguez, David Negro y Armando Acerbo, venden libre de toda deuda y gravaménes, a los señores Pedro González, José Fernández y Emilio Luis González, el negocio de café y bar "casa de lunch", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde as partes fijan sus domicilios.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.926-v.18|2|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Ramón Davio, Alejandro Davio y Adolfo López venden a Benito María Manterola, Francisco María Manterola, Jorge Battou, Manuel Isidro Dafonte, Manuel Vázquez y Fernando Hornes, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (4 canchas de bochas), sito en AVENIDA CASEROS 2459|67, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.916-v.18|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Gerardo Aimuiña, José María Antonio López, Carlos Albini, Dimas López, José Blanco, Raimundo Antonino Mosteiro, Ubaldino Vázquez y Luis Sanjurjo, venden a los señores Dulce Nombre Domínguez, José Luis Vaquetro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, Benjamín Martín, José Cangado, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Pouso Bello, su negocio de café y bar, denominado "Serrano", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4102. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
—Este aviso anula al publicado con fecha 13 de diciembre de 1956 al 19 del mismo mes.
$ 250.— e.12|2-Nº 40.956-v.18|2|57

"B"

Musso y Felici, contadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1766, Capital, avisan que Antonio Bouzo vende su parte en el negocio de pizzería, sito en BELGRANO 2056 a su socio Gutemberg Arquímides Ramírez, quien continúa con el negocio haciéndos cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.316-v.21|2|57

Hipólito Ponce de León, martillero público con oficina en Nogoyá 4481, T. E 50-4554, avisa al comercio en general, que por su intermedio el señor Demetrio Cancio, vende al señor Alejandro Federico Lovotti su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BASUALDO Nº 2136|38, reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.402-v.21|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Esther Rubinstein, vende a Carmen Belloso de Caruzzo, bazar, BAHIA BLANCA 2118, domicilio partes. Reclamos de ley en m; oficinas.
$ 100. — e.14|2-Nº 41.152-v.20|2|57

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, martilleros públicos, avisan: Que Francisco José Pérez, Beruti 3441, ha dejado de pertenecer a la firma Pérez, Vázquez y Cía., con negocio de café y billares, calle BELGRANO 156, Capital, desde el día 3 de enero del cte. año, tomando a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma Vázquez y Cía., domiciliada en el mismo negocio.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.210-v.20|2|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Enrique Filiberto Ficcinali, domiciliado en Madero 222, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a "Farmacia Astor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, a constituirse entre la farmacéutica Mireya Esmeralda López Menecllier de Cambaceres y el idóneo de farmacia Mario Monti, domiciliada en Bynnon 6801, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Astor", establecido en la calle BYNNON Nº 6801 Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, Oficina: San Martín 132, Capital Federal.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.170-v.20|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Alfredo Broggiolo vende su tercera parte indivisa a sus socios los señores Eriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero en el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en BAUNESS Nº 166|68, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el negocio al día 27 de diciembre de 1956. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

"C"

Juan Daponte, martillero público, con oficina en Constitución 2953, avisa al comercio en general, que el señor Eduardo Gómez, vende al señor Natalio Federico Pirovano la parte que le pertenece en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2999 esq. RIOJA el cual explotaban en sociedad, quedando así único dueño el Sr. Natalio Federico Pirovano, haciéndose cargo éste de todas las deudas del negocio. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, Constitución 2999 esq. Rioja.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1957.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.276-v.21|2|57

Benito Cristóbal Fidalgo, Atilio Alberto Stacchi, y Manuel Rodríguez, únicos componentes de la sociedad colectiva comercial "Fidalgo, Stacchi & Rodríguez", dedicada a consignaciones, representaciones y distribución de mercaderías y productos, sita en calle CARABOBO 1218, Capital, disuelven la misma y la liquidan. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. — T. E. 34-1476.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.359-v.21|2|57

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que se disuelve la sociedad de hecho Rivamonti y Cía., ramo taller mecánico de precisión y matricería con administración en la calle CORRIENTES 2763, Ciudad, vendiendo su parte el socio Rolando Gremese y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Rivamonti. — Oposiciones de ley, doctor Douglas de Olano, Tucumán 1475, 3er. D. — Buenso Aires, 13 de febrero de 1957.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.403-v.21|2|57

Schrotte y Cía., con domicilio en esta Capital, calle Cabildo Nº 1833, vende a Marcelo González el negocio de mercería y puntillería, denominado "El Filet", con sus instalaciones, mercaderías y transferencia local sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1833, transferencia que se hará por ante el escribano Ernesto S. Pinto o su adscripto César F. Iraola, con oficina en la calle Florida 229, ante quienes se interpondrán las reclamaciones pertinentes.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.394-v.21|2|57

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Florencio Esteban, vende al señor Angel Pascua, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE Nº 3182 al 86, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.388-v.21|2|57

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que don Juan Alberto De Virgilio vende a don Carlos González, el negocio de librería y mercería, instalado en la calle CALDERON 1400. — Oposiciones en el Estudio César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.205-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, T. E. 34-1815, Capital, que el señor Juan Crisóstomo Maidana y la señora Eloisa Duclos de Maidana, han firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor Tomás Parbedón Torres del negocio de venta de comestibles por menor y bebidas envasadas, situado en la calle COSQUIN 4817 de la Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.160-v.20|2|57

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: José Tropea, vende libre de gravamen a los señores Aurelio Martínez, Ovidio Chaves y Luis Riveiro, su negocio de pizzería y heladería, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3901 esquina MANZANARES. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.258-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A". T. E. 34-1815, Capital, que la señora Esther Paley de Junger ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor de los señores Damián Martínez, Eusebio Martínez y Teodoro González, del negocio de hotel denominado "Italia" situado en la calle CERRITO 1008 de la Capital, domic. const. p|partes Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.164-v.20|2|57

Caligiuri y Cozzo, martilleros públicos, con oficinas en Avda. Córdoba Nº 5892, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Dante Calixto Mauro realizaba a favor de la señora María Antonieta Persico de Palladino de su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle CABRERA Nº 5910. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.235-v.20|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de despacho de pan y

venta de helados, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 1631 a los señores César Iglesias y Manuel Cabanelas. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores José Gutracht, Adolfo Piñeiro y Enrique Nigro.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.221-v.20|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de cervecería y bar denominado Savoy, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2802 esquina NAHUEL HUAPI. Vendedores: Manuel Fernández, José Cea, José Campaña Cruces e Hipólito Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1876. Compradores: Saturio Chan Rey, Genaro González, Julio Chan Rey y Manuel Curros Blanco, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.974-v.18|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisa que Constantino Prada, Antonio Crespo y Angel Silva, venden a Teodoro Redondo Casado, Carlos Bergantiños, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.902-v.18|2|57

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que Francisco Enrique Toledo, vende a la señora Juana Isabel Alpieri de Capriotti, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CONGRESO Nº 5574, Capital, domiciliados ambas partes en el mismo negocio. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.592-v.18|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Inocencio Eduviges Moral y Enrique Marchesin, vende la parte indivisa a los señores Roberto Gargano y Gerardo Lonrido del negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle CORVALAN Nº 599. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.953-v.18|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención los señores Ceferino Emilio Barral, Eduardo Varela y Juan Tomás Scolari, venden a los señores Enrique Zanotti y José Nicolosi, su negocio de restaurant y bar, denominado Quitapenas, sito en esta Ciudad, calle CASTAÑEDA Nº 1846 al 48. Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.924-v.18|2|57

"CH"

Evangelisto Noé González avisa que ha vendido sus dos terceras partes de su negocio de taller mecánico, sito en la calle CHASCOMUS Nº 7127 de esta Capital Federal, a su socio Erardo Detry Miró. Reclamos de ley allí mismo.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.325-v.21|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Paulino Montes vende a Sabino Pérez, Santiago Rodríguez y María Carballo de Pérez, negocio hotel sito CHARCAS Nº 1528. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Aráoz 2315, 5º piso, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150. —e.13|2-Nº 41.115-v.19|8|57

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, venden a Elisa Cobo, su negocio de juguetería, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.958-v.18|2|57

"D"

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Adolfo Pardo, vende a la señora María Julia Galocha de Dacal, que firma María J. Galocha, y al señor José María Dacal, que firma José Dacal, su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos de mercería, sito en la calle DIOGENES TABORDA Nº 1026, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.236-v.20|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., Ofic. Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del restaurante, bar y cancha de bochas, denominado "La Victoria", sito en Avenida DIRECTORIO 5342, donde se domicilian las partes. Vendedores: Javier Pelegrin y Pedro Fermín Zunino, giran ("Pelegrin y Zunino"). Compradores: Manuel María Fernández, Gerardo José Vicente Yáñez y Luis Eiriz; girarán ("Fernández y Cía."). — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.104-v.19|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-8887, avisa que: Angel Mumare vende a Emilio Juan Dané y Roberto Fermín Dané, libre de toda deuda o gravamen su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y nueve mesas en vereda, sito en la calle DELGADO 600 esquina a la de FEDERICO LACROZE 3402|12, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Remedios de Escalada de San Martín 2670, Capital. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas. La trasmisión de la posesión se efectuará el día 15|3|57.

$ 200. — e.13|2-Nº 41.099-v.19|2|57

Avisan Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Benito Pérez, José Veloso y Benito Lorenzo, venden a los señores Agustín Maltagliati y Franco Maltagliati, el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGUE. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.036-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 5799 esquina LARRAZABAL. Vendedores: Angel Pietra, Julio José Pietra y Angel Pío Pietra, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo número 1173. Comprador: Manuel Portela, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.975-v.18|2|57

"G"

R. Palese y L. J. Cousillas, martilleros públicos, avisan. Luisa Martha Barbieri vende negocio despacho de pan, calle GRITO DE ASENCIO 3158 a María Mazzei de Lanzaro y Simón Marchetti. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas, Avda. J. de Garay 2500, Capital.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.294-v.21|2|57

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo número 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que: la venta que efectuaban Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López a los señores Osvaldo Fernández, Ramón Enrique Alonso y Marcelino Sóñora, de su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.368-v.21|2|57

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López, venden a los señores Justo Carbajales y Modesto Suárez su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.256-v.20|2|57

David Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Cap., avisan al comercio que los edictos publicados en este Boletín con fecha 31|12|56 se omitió el nombre del socio comprador Ferdinando Constantinidis que conjuntamente con los señores Celso Martín y Eugenio Confessore forman la sociedad compradora del negocio de pizzería y bar sito en la calle GAONA 3275 de esta Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.204-v.20|2|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Constantino Ermelindo Vázquez, vende libre de deuda y|o gravamen a Benito Paz, José Antonio Alvarez y José Vazquez, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3301|09. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes. — Este edicto rectifica el Nº 24.920 publicado en el Boletín Oficial desde el 25|9|56 al 1º|10|56.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.076-v.19|2|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796; T. E. 45-5216, avisa que Luis Lagomarsino, domiciliado Lavalleja 1409, Capital, vende libre gravamen a Manuel Iglesias, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 4295|99 esquina LAVALLEJA 1409, Capital, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 100. —. e.13|2-Nº 41.064-v.19|2|57

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe 2413, de la Capital Federal, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, señora Albertina Chiruinicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "artículos de bebés", ubicado en la "GALERIA BELGRANO", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31, de la Cap., a las Sras. Alicia Cigarran de Pérez y Haydée Cigarran de Michelucci, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Nº 3049, Capital.

El presente edicto rectifica y anula el anterior de fecha 18|9|56, publicado por error a nombre de Albertina Chirulnicoff de Numerovsky en lugar de Albertina Chirulnicoff de Nemorovsky. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.395-v.18|2|57

"H"

Se hace saber que don Carlos Juan Bugarin, con domicilio en la calle Guatemala 4260, Capital, ha vendido a don Luis Roberto Oliva, con domicilio en la calle Darregueira 2223, Capital, su parte mitad indivisa, en el negocio de gomería y afines, instalado en la calle HUMBOLDT 2472|74 de esta Capital. Reclamaciones de ley: escribanía López Méndez, Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 31, Capital.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.314-v.20|2|57

Francisco R. Licciardi, escribano, Córdoba 2236, Olivos, avisa que Irma Cuirone, vende su negocio de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 5º, Dpto. 10, de la Capital Federal, a Odilia Torres de Lezin. Reclamos de ley en mi domicilio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.921-v.18|2|57

"I"

Aviso al comercio: Se hace saber que el señor Oscar Asterio Valduncíel, domiciliado en la calle Itaquí 2777, Capital Federal, vende a los señores David Plácido Sorribas y Pedro José Della Santina, el negocio de lavado y venta de trapos "La Esperanza", con sus instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc., sito en la calle ITAQUI 2787, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Epecuén número 4874, Capital Federal.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.307-v.21|2|57

Arturo Rodríguez Mariz vende su parte mitad negocio venta de carnes y elaboración de embutidos, sito Avda. ENTRE RIOS 762 (Mercado San Cristóbal, puestos 103|105) a José María Rodríguez Mariz. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.106-v.19|2|57

"J"

Miguel A. de Marco, escribano, a los efectos de la ley 11.867, hace saber por 5 días que el señor Abdul Salam Hamed Pacha vende al señor Abdul Rahim Hamed Pacha, la parte indivisa que posee sobre el negocio de mercería y perfumería sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 1444. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas: calle Uruguay Nº 560, 2º piso, escritorios 20-23.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.312-v.21|2|57

Alberto Marcelo Tinedo vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en JOSE G. ARTIGAS 1163, Capital a Alfredo González, libre de deudas. Reclamaciones Av. de Mayo 1410, entre piso, Dto. B, Capital estudio doctor Pedrosa. Domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.311-v.21|2|57

Oscar H. Bense y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Cochabamba Nº 2721, Capital, T. E. 97-5365; hace saber que Benito Cardalda Santiago, vende a su condómino Felipe Alvarez Pastor y Ramón Alvarez Millara, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración de flan, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1571, Capital, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.208-v.20|2|57

Signot-Olmos Zavala, martilleros públicos, comunican que el Sr. Héctor A. Cavolino se ha hecho cargo exclusivamente del taller de galvanoplastía y pulimento sito en Pasaje JUAN PABLO DUARTE Nº 4737 de esta ciudad, por transferencia de la parte que tenía en el mismo negocio, el Sr. Pablo Oromí. Reclamos de ley, Santiago del Estero 478, 2º piso, izquierda.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.203-v.20|2|57

Por 5 días, avisa Segundo Segurado, martillero público, que Armando Pizzuti transfiere a Juan Di Martino su negocio heladería y bombonería, sito JUAN B. ALBERDI 7121, Capital Federal. — Reclamos término Ley mismo negocio.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.006-v.19|2|57

"L"

Avisa estudio jurídico Mastrángelo Iosahpe, abogado, Avda. de Mayo 1411, piso 5º, que doña Teresa Fernández de Blanco vende a Francisco Saavedra, su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle LAUTARO 1695, Capital. Reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes. Buenos Aires, febrero 13 de 1957.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.288-v.21|2|57

Julio Chepelinsky, domiciliado Lope de Vega 1971 vende a Muebles Nicasio Oroño S.R.L. domiciliada Lope de Vega 1971 la fábrica de muebles denominada La Mundial domiciliada LOPE DE VEGA 1971. Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.371-v.21|2|57

Se avisa que don Juan Carlos Zabaljáuregui, domiciliado San José 290, piso 7º, "B", cede y transfiere en favor de don Germán Fernández Varón, domiciliado Canning 1446, departamento 1, todas las acciones y derechos que le corresponden en la sociedad "Ferzábal, Fernández, Zabaljáuregui y Compañía, Sociedad en Comandita Por Acciones", con asiento principal en esta Capital, calle LIMA 187, piso 4º, y que tiene por objeto principal la compra y venta de materiales de construcción y demás actividades afines. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

$ 200. — e.14|2-Nº 41.144-v.20|2|57

Roberto V. Sosto, por la Oficinas "Alberti", martillero público nacional con escritorios en la calle Alberti 990, Capital, T. E. 97-3717, hace saber al comercio y la industria cinematográfica en general, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el señor Angel Rofrano (h.) ha firmado promesa de compra-venta por su negocio de cine denominado "Lima", sito en la calle LIMA 755, Capital, a favor del señor Teodoro Aristoklis. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante mis oficinas dentro del término legal, donde los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.189-v.20|2|57

"La Sorpresa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle LAVALLE Nº 691, transfiere su negocio de tiendas y anexos a "Maper" Sociedad de Responsabilidad Limitada quien se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos de ley: Lavalle 691, domicilio legal de los contratantes y lugar del negocio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.209-v.20|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-8887, avisa que Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, José María Liñares Couto, Manuel Rodríguez, Julio Knopp y Santiago Balbas, venden a Evaristo Acebal Manuel Fernández, José Fernández, Oreste Juan Antonio Pini y Eugenio Gerardo Bemposta, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA 3530, esquina Avda. GENERAL PAZ, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador: Venezuela 1676, Capital. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.125-v.19|2|57

Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1593, 1er. piso "A", Capital; T. E. 35-9787, avisan: que los señores Manuel Máximo Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, venden a los señores Nicolás Bartolucci, Luis Zerial, Manuel Martínez y Pascual Piccolo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle LAVALLE 385 393, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 150. —.e.13|2-Nº 41.047-v.19|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7572, avisan, Pancrasio Paloriti y Rosario Nicotra venden a José Ignacio Sánchez y Vicente Sánchez, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LARRAZABAL 3673, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e. 12|2-Nº 40.878-v.18|2|57

"M"

César Julio Varey (h.), martillero público nacional, matr. 1601 con oficinas en Corrientes Nº 2450, 4º piso, escritorio 15, avisa al comercio que por su intermedio la señorita Carmen Bella Beluge ha vendido su negocio de bazar sito en la calle MONROE 2840 de esta Capital, al señor Arnoldo Cuasnieú. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.355-v.21|2|57

"N"

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Juan José Labarthe, vende al señor Manuel Alvarez su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres mesas en la acera, sito en esta Capital, calle NAZCA número 2272|76. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.257-v.20|2|57

"P"

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Arturo Emilio Borgeaud vende al señor Oscar Lirio, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen sito en la calle PAEZ Nº 2202, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.339-v.21|2|57

Aviso por el término de cinco días, que la publicación efectuada el 8 de enero de 1957, referente a la transferencia del hotel-pensión del PJE. EL MAESTRO números 125|29, entre la señorita Teresa López y las señoras Elia Mulet vda. de González y Olga M. Mulet vda. de Fiorentti, se ha dejado sin efecto por haberse anulado la venta del citado negocio. — Escribanía Agustín Carpaneto, estudio Avenida Diagonal Pte. R. Sáenz Peña Nº 616, piso 4º.

$ 150. — e.14|2-Nº 41.136-v.20|2|57

Por el término de cinco días se hace saber al comercio que el señor Julio Bartemeoli venda su negocio de radio, electricidad y reparaciones, sito en la calle PRINGLES Nº 628, Capital, a la señora María Teresa Garanzini de Di Lorenzo. — Reclamos de ley, asesor legal Eduardo Gil, Rivadavia Nº 2465, 3do. H, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.177-v.20|2|57

País & Barquin, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: José Alvarez Rodríguez vende a José Antonio Fernández y Mario Carlos Giussani, negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas calle PEPIRI 1235. — Reclamos término ley y domicilio constituído partes, en n|oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.172-v.20|2|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, T. E. 37-1778, avisan: Julián Alberto Pérez Moreau vende a Justo Macías Velázquez y Luis Batalla, su negocio de bar y fiambrería, sito en Estación PLAZA MISERERE, F.C.N.G.Sarmiento, E.N.T., domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.118-v.19|2|57

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Cozzi, vende a Eligio Brizuela, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico, que conjuntamente explotaban, sito en la calle PROFESOR PEDRO CHUTRO Nº 2748. Haciéndose cargo el Sr. Brizuela del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

"R"

Avisa al comercio, Otto Klein, que vende su negocio de lechería, heladería y anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4615, domicilio de ambos, a Enrique

Oscar Kaufmann, América M. Castiglione de Kaufmann y Alfredo Juan José Castiglione. — Reclamos de ley, en la misma.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.408-v.21|2|57

Se hace saber por 5 días, que don Bruno Loatti, domiciliado en Rivadavia 8643, vende a los señores Silvano Franceschin: y Julio Battistini, domiciliados en Viamonte Nº 382, su negocio de bicicletería, venta de repuestos, accesorios y rodados en general, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8643. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.400-v.21|2 57

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que el señor Italia Bonavita, vende al señor Juan Bautista Schiaffino, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle RINCON Nº 961 libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.008-v.19|2 57

Avisa Manuel Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717 y Monseñor Piaggio 160 de Avellaneda, T. E. 22-8455, que los señores Fernando González, Camilo López, Manuel Fernández, Manuel Bence, José Diéguez y Lucio Filiberto Rodríguez, venden su negocio de café y bar, denominado "El Congreso", ubicado en la calle RIVADAVIA 1901 esq. RIO BAMBA, de la Capital Federal, a los señores Floreano Alba, Manuel Vázquez, Angel Sobral, Elpidio Fineiro, Plácido Fernández, Srta. Efgenia Fineiro, Moisés Fernández y Liborio López. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.018-v.19|2|57

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Lina Enriqueta Hartenfels de Ianniceili, vende su negocio de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, al señor Juan Casalderrey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40 901-v.18|2|57

"S"

Se hace saber que el señor Francisco Rizzo, vendió al señor Vicente Carlia su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SAN BLAS 2000 esquina ANDRES LAMAS. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el mismo local del negocio.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.373-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad "Vinciguerra y Sailleses" con negocio de bazar, ferretería y pinturería ubicado en SARACHAGA 5508 y que continuará con la explotación del mismo don Francisco Pío Vinciguerra. Reclamos de ley Dr. Guillermo Ferrando, calle Tandil 3866.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.333-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que Aquiles Lombardi vende a Carlos Alonso Pascual su parte en la sociedad de hecho "Platini y Lombardi", que tiene con Alfredo Pedro Platini en la explotación de una fábrica de tejidos sita en a calle Heredia Nº 189, Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo fondo de comercio tiene su administración en esta Capital Federal, calle SANTO TOME Nº 6447. Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.335-v.21|2|57

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en José Martí 3480, Capital, avisa que por su intermedio el Sr. Luis Falabella, vende su bazar sito en SALJ 879, Cap. a los Sres. Antonio y Héctor O. Falabella. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.211-v.20|2|57

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Luis Angel Passarello y José Passarello, venden al señor Oscar Arturo Echegoyen, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle SARAZA Nº 800 Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.176-v.20|2|57

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que los señores Abelardo Rodríguez & Modesto González, venden a los señores Alfonso Aguiar, Francisco Muñoz y Manuel Vázquez, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Vega", sito en la calle SARMIENTO Nº 338, primer piso, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.252-v.20|2 57

Al comercio: Pereira Cabral y Cía., martillero público, ofic. en Güemes 4019, avisa: que con su intervención ha quedado nula y sin efecto la operación entre la señora Rosa Torres y la señora Rosa de Lima Saldaña del negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206 de esta Capital. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.102-v.19|2|57

Se comunica al comercio que Armando Francisco Alori, vende a Luciano Pappalardo su taller mecánico para automóviles, instalado en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2124. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mismo taller.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.879-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730: T. E. 38-7565|1474, avisa Rodolfo Osvaldo Stefanoni vende a Alejandro Forcelledo, su despensa de comestibles, SAN ANTONIO 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.877-v.18|2|57

Se avisa al comercio que el señor José Pazos vendió con fecha 31|12|56, a los señores Francisco Revello y Agustín F. Revello, su tercera parte indivisa que le correspondía en la fábrica de bizcochos, sita en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA 339|41 que conjuntamente explotaban. Se hace constar que los Sres. Francisco Revelo y Agustín F. Revello quedan como únicos dueños, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Nueva firma Revello Hnos.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.923-v.18|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Miguel Pérez, Jesús Bouzo, José Otero, y Eusebio García, venden a José Velázquez, Celestino Suárez García, Narciso Muñiz y Miguel Oscar Fernández, negocio hotel, sito SARMIENTO Nº 1162. Domicilio partes: Vendedores: Marmol 1663 y compradores, Talcahuano 231, Capital. — Reclamaciones ley, n/oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.961-v.18|2|57

"T"

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en la Capital, José Martí 3480, avisa que por su intermedio la Sra. Ernestina Boetto de Tosetto, vende su despacho de pan sito en TABARE 2867, Capital, a los Sres. Angel y Joaquín Falco. Reclamos de ley y domicilio de partes en n/oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.212-v.20|2|57

Montes de Oca y Cía. y A. Pereira Cabral, martilleros públicos —en común para esta operación— con oficinas en calle Lima 213, piso 1º Capital; avisan: Que con su intervención los señores Próspero Benito Ciocca y Angel Romay venden su negocio de despensa, sito en la calle TANDIL Nº 6801, Cap. Fed., a la Srta. María Nelly Duca — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e 13|2-Nº 41.016-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, Rotisería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 79: Vendedor: Héctor Polo, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número 1004: Compradores: Feliciano Carbajales y Osvaldo Carbajales, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12 2-Nº 40.973-v.18|2|57

"U"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506 de esta Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Antonio Dacal y Francisco Noguelra venden a los señores Jose M Fernández y Emilio Fernández su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA Nº 502 de esta Capital Federal. — Reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.069-v.19|2|57

"V"

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Farmacia Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, transfiere por título de cesión onerosa a "Farmacia Iberia" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Iberia" establecido en la calle VENEZUELA Nº 802, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficina: San Martín Nº 132, Capital Federal.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.174-v.20|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 399 esquina RECONQUISTA: Vendedores: Macelino Manuel Fernández, José Luis Ovin y Luis Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Saavedra Nº 22. Compradores: Maximino Fernández, Marcelino Fernández, Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.976-v.18|2|57

"W"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Cardoso, Ramón Giménez y Benito Giménez venden a Andrés Espantoso, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES 1501, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.116-v.19|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Ley 11867. — Jorge H. Merlo, martillero público c|ofic. calle Roca esq. 25 de Mayo, Cipolletti, R. Negro, avisa por el término de ley que con su intervención y libre de todo pasivo: Pedro Osvaldo Chajo, vende a Alfonso Eleuterio De Cicco y Eugenio Antonio Barbán, el negocio de su propiedad de almacén, despensa y despacho de bebidas alcohólicas, sito en el LOTE LL — 1 — b, paraje "CUATRO ESQUINAS" jurisdicción de CIPOLLETTI, (RIO NEGRO). Reclamaciones al martillero interviniente.

$ 60.— e.15|2-Nº 41.393-v.21|2|57

MISIONES

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en la calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Hipólito Joaquín Hernández vende, libre de pasivo, a doña Juliana Vicente de Cardozo, don Venancio Domínguez y don José Vicente, el negocio de almacén de ramos generales denominado "Despensa Roque Sáenz Peña", sito en avenida ROQUE SAENZ PEÑA Nº 547 esquina SALTA, de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.242-v.20|2|57

CHUBUT

Sociedad Colectiva Comercial "Alderete y Cía." con domicilio en COMODORO RIVADAVIA; 9 de Julio 812; procede a su total disolución. Reclamaciones ante escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut), Rivadavia 364.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.300-v.21|2|57

Clotilde María Quirós de Candel vende a Clelia Angélica Catalina Grimaldi de Rodríguez Romero, su cuota capital posee sociedad comercial colectiva "Rodríguez Romero, Ivancovich y Compañía", explota negocio tienda y anexos denominada "Analy", establecida en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, SAN MARTIN 648. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo compradora.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.058-v.19|2|57

Orosimbo Saldivia vende a Jorge Neman el negocio de su propiedad de planta de fraccionamiento de vinos y anexos, denominado "Orosimbo", establecido en calle RAWSON Nº 1145, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo vendedor. —

$ 100. — e.13|2-Nº 41.059-v.19|2|57

Se comunica al comercio y público en general que don Guillermo Mosqueira vende a don Alejandro Goicoechea su negocio de despensa y carnicería sito en la calle ESPAÑA Nº 449 de SARMIENTO, CHUBUT, denominado "El Gordito". Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, Sarmiento, Chubut.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.166-v.20|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PHILA

Peinaduría e/ Hilandería de Lanas S. A. Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO

A partir del 15 del corriente se abonará en Diagonal Norte 938, 6º piso, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 4 el dividendo en acciones ordinarias acordado por la asamblea realizada el 29 de octubre 1956. Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley 4073|56. Las fracciones de acciones serán abonadas en efectivo. El capital suscripto y realizado queda elevado a $ 17.985.000.— m|n. — El Directorio.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.218-v.18|2|57

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS

Soc. Coop. Ltda.

EMPRESTITO COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION FACA

Se comunica a los poseedores de bonos del Empréstito Comercialización e Industrialización "F.A.C.A.", que el día 20 de marzo de 1957, a las 10 horas, se efectuará el sorteo de $ 100.000.— correspondientes al rescate de un mil bonos, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación.

Se invita a las personas interesadas a concurrir a dicho acto, a realizarse en la sede social de esta Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada, sito en la Avda. Juan Bª Justo 845 de esta Capital; ante el escribano público nacional don Carlos A. Terrera. — Por Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S. C. L.: Antonio A. D Rocco, presidente; Loris Donati, secretario.

$ 180.— e.14|2-Nº 41.241-v.18|2|57

SCHUCHARD

Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de nuestros estatutos, se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la cantidad de veinte millones de pesos moneda legal, habiéndose suscripto y realizado diez y ocho millones setecientos veinte mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Alfredo Bohnen, presidente.

$ 120. — e.14|2-Nº 41.161-v.18|2|57

S.I.A.T.

Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 6 de abril de 1956, se ha resuelto efectuar la emisión de m$n. 700.000.— en acciones ordinarias clase A, que serán entregadas en pago de parte de honorarios de directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, según lo resuelto por dicha asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|2-Nº 41.131-v.18|2|57

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio de fecha 5 de febrero de 1957 se ha resuelto distribuir m$n. 600.000.— en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 41a a 46ª por capitalización de la reserva facultativa (m$n. 139.000.—) y dividendo provisorio del ejercicio en curso (m$n. 461.000.—). Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1956. — El pago se hará contra presentación del cupón Nº 23 en la caja de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, a partir del 20 de febrero de 1957 de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 150. — e.15|2-Nº 41.351-v.19|2|57

S.I.P.E.M. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Ejercicio al 30|6|56

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 del corriente, el dividendo del 10 o|o a las acciones ordinarias, aprobado por asamblea.

El pago se efectuará en la caja de la sociedad de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 200. — e.15|2-Nº 41.362-v.21|2|57

ORFEO

Industrial, Comercial, Financiera, S. A.

Conforme lo dispone el artículo 7º del estatuto, comunícase por tres días a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su sesión Nº 321, de fecha 18 de octubre de 1956, ha resuelto ofrecer a la suscripción acciones ordinarias de las series "E" y "F", por un valor nominal total de m$n. 390.800. — El Directorio.

$ 90. — e.15|2-Nº 41.383-v.19|2|57

BENVENUTO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

La Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1956, resolvió ampliar el capital autorizado a la suma de m$n. 75.000.000.—, conforme al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.392-v.19|2|57

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Emisión, por Suscripción Privada de las Series 10a. y 11a

De acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio ha resuelto la emisión de $ 4.130.000.— v|nominal, distribuído en dos series: la 10a., de $ 3.000.000.— v|nominal, y la 11a. de $ 1.130.000.— v|nominal, de acuerdo a las siguientes características:

Serie 10a.: 30.000 acciones ordinarias, v|nominal, $ 100.— c|una, 1 voto cada 5 acciones, derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957, y cupón número 28 adherido.

Serie 11a.: 11.300 acciones ordinarias, v|nominal, $ 100.— c|una, 1 voto por acción, derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957, y cupón Nº 28 adherido.

El período de suscripción ha sido fijado desde el 20 de febrero de 1957, hasta el 8 de marzo inclusive del mismo año, y el derecho de preferencia, simultáneo para ambas series descriptivas, deberá ser ejercido mediante presentación, en la oficina de Títulos del Banco, del cupón Nº 27, de las acciones ordinarias en circulación y pago al contado de pesos 140.— m|nacional por acción. — La prima fijada de $ 40.— m|nacional se destinará a fondo de reserva, no distribuíble ni capitalizable como dividendo. — La proporción será de 0,18903532 acciones de la serie 10a. y 0,07120353 acciones de la serie 11a. por cada una de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de distribuídas en la proporción indicada, las acciones suscriptas, y esa cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios de los accionistas, se procederá a su prorrateo.

Las nuevas acciones no podrán anotarse en pizarra mientras se encuentren en desigualdad de condiciones, en lo que respecta a dividendo, con las acciones actualmente en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

$ 360.— e.15 2-Nº 41.410-v.19|2|57

LIFE

Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, ha elevado el capital a m$n. 12.000.000.—, mediante la emisión de la tercera serie de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de m$n. 100 cada una. Se recuerda que la opción de suscripción deberá ser ejercida dentro de los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 120. — e.15|2-Nº 41.342-v.19|2|57

L A N E L A

Sociedad Anónima Rural y Comercial

Av. Roque Sáenz Peña 1155, 5º piso, dto. G.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series sexta y séptima de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000, debiendo ejercerse la opción que les acuerda el art. 6º de los Estatutos antes de los siete días de publicado el último aviso, acompañando el 10 o|o del importe suscripto.

$ 90 — e.15|2-Nº 41.274-v.19|2 57